



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 420/23

Buenos Aires, 6 de septiembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00003857-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE YERBAL 31 DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 197/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 1/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada "*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" con un presupuesto oficial en pesos ciento doce millones doscientos mil (\$112.200.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 23 de mayo de 2023 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 246/23, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día 8 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 8 de junio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 82159/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), la cual obra vinculada como Adjunto 82193/23 y asciende a la suma de pesos ciento treinta millones seiscientos noventa y seis mil dos (\$130.696.002.-) y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), la cual obra vinculada como Adjunto 82203/23 y asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cuatro (\$ 144.972.604.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas DDEO N° 2/23 y manifestó que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), resultan no admisibles, y en consecuencia, concluyó que corresponde “(..) *desestimar las ofertas presentadas por las firmas LPOBRAS S.R.L. y CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por considerarlas no admisibles, y declarar fracasada la presente contratación.*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 111467/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6678 (v. Adjuntos 111494/23 y 116054/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 111110/23.

Que asimismo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, informo mediante Nota DGOySG 125/23 que aún persiste la necesidad de ejecutar la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12261/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023, desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), por los motivos precedentemente expuestos, y, por último, corresponderá declarar fracasada la misma.

Que consecuentemente, considerando la necesidad manifestada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde en primer lugar aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran como Adjuntos 120391/23, 120398/23, 120415/23 y 120416/23 y llamar a Licitación Pública N° 2/2023, para la ejecución de la obra pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, para el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), para la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), para la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 120391/23, 120398/23, 120415/23 y 120416/23 y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2/2023, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones doscientos mil (\$112.200.000.-)

Artículo 6º: Llámase a Licitación Pública N° 2/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Autónoma de Buenos Aires”, para el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 7º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2023, se suministrará de forma gratuita.

Artículo 8º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° N° 2/2023, a los Dres. Adrián Costantino y Matías Vazquez como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo..

Artículo 9º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 10º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE YERBAL 31 DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Circulares

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
 - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
 - 2.1.5.1. Información Societaria
 - 2.1.5.2. Consulta AFIP
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económico-Financiera y Técnica

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales
 - 3.2.2. Cotización
- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
 - 3.4.1 Requisitos Generales
 - 3.4.2 Documentación Inexcusable
- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta



- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta
- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

- 4.1. Consideraciones Generales
- 4.2. Análisis de las ofertas
- 4.3. Evaluación Económica
- 4.4. Dictamen de preadjudicación
- 4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

5. ADJUDICACIÓN

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Cumplimiento
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
 - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
 - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Jefe de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o del Jefe de Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Oficina para la Inspección de Obra
- 7.12. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.13. Notificaciones al Contratista
- 7.14. Trabajo en la Vía Pública
- 7.15. Documentación conforme a obra

8. PERSONAL

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

- 9.1. Calidad de los Materiales
- 9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones



10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 17.1. Recepción de la obra

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

21. TRIBUNALES COMPETENTES

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23. CONFLICTO DE INTERESES

FORMULARIOS

FORMULARIO N°1
OBRAS REALIZADAS

FORMULARIO N°2
OBRAS SIMILARES

FORMULARIO N°3
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

FORMULARIO N°4
PLAN DE TRABAJO



FORMULARIO N°5
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

FORMULARIO N°6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N°7
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N°8
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N°9
COEFICIENTE DE PASE

ANEXOS

ANEXO I
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III
MODELO DE CONTRATA

ANEXO IV
MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO V
MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO VIII
CONSTANCIA DE VISITA A OBRA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

La licitación tiene por objeto la readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA, bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación comprende los trabajos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos, consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente licitación a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y ejecución de tabiques de roca de yeso, provisión y colocación de solados, reparación de cielorrasos de placa de roca de yeso en sectores afectados, reparación y realización de cielorrasos de placas de roca de yeso, provisión y colocación de cielorrasos desmontables, reparación, limpieza y/o corrimiento de artefactos de iluminación existentes y provisión y colocación de nuevos artefactos, preparado de superficies y pintura general.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246 “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (texto consolidado Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios (texto consolidado Ley N° 6.588), y su reglamentación (Resolución CM N° 198/2020).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A Dto/Ley N° 1510/97 (texto consolidado Ley N° 6.588).
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

1.4. Terminología

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.



- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública (Resolución SAGyP N° 134/22).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.



- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **D.G.O.S.G.:** Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **D.G.O.S.G.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **D.G.O.S.G.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.



1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la obra “Readecuación del Edificio sito en la calle Yerbal 31 de la C.A.B.A.” asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$112.200.000).

1.5.2 Anticipo financiero

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato en concepto de adelanto financiero. El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El tiempo que irroge la obtención del adelanto financiero aludido correrá bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y bajo ningún concepto podrá esgrimirse como excusa o justificación en caso de atraso o dilación en el inicio de la obra.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme segundo párrafo del artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 198/2020.

1.6. Adquisición de pliegos

La documentación licitatoria se suministrará en forma gratuita.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los Planos, Planillas y Anexos de la presente licitación se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO (www.consejo.jusbaires.gob.ar).

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.



El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.

1.8. Visita de obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.

En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego. El CONSEJO, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (D.G.O.S.G.) en su condición de área técnica competente, coordinará las visitas correspondientes. A tal fin deberán comunicarse con el Arquitecto Ignacio Nuñez, a cargo del Departamento Técnico de Obras, al siguiente número telefónico: 4008-0200 Interno 201725 o mediante correo electrónico dirigido a inunez@jusbares.gob.ar.

Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Las visitas podrán efectuarse **hasta cinco (5) días antes a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.**

Efectuada la visita a la obra, la D.G.O.S.G. extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO VIII**). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

El certificado de Visita (ANEXO VIII) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.

1.9 Circulares

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas ante la Dirección General de Compras y



Contrataciones (D.G.C.C.), mediante correo electrónico dirigido a comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C., elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaire.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, en relación a las Circulares con consulta, las mismas serán notificadas a los interesados al correo electrónico mediante el cual hayan efectuado la consulta a la D.G.C.C.

Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.

Los Interesados deberán verificar en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaire.gob.ar) si se han emitido circulares, a los fines de la presentación de las ofertas, no pudiendo alegar en modo alguno su desconocimiento ni excusarse de su aplicación y vigencia.

2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obra Públicas (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación la constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.



Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588). Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588), no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588), no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.



En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado

2.1.5.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588) (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

2.1.5.2. Consulta AFIP

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

2.2. Constitución de domicilios

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.



En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto con toda la documentación acompañada en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.



En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

2.4. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera y técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Los mismos deberán tener resultado positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.



2.4.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.4. Nota aclaratoria requerida en el artículo 4.2. A-2 del presente pliego, suscripta por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.4.5. Listado de todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público por el Oferente dentro de los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución, con un grado de avance superior al 70% del contrato (Cfr. Formulario N° 1). Asimismo, junto con dicho Formulario N° 1 deberá acompañarse la planilla y los instrumentos señalados en el artículo 4.2 .A-1 del presente pliego.

2.4.6. Detalle de obras similares a la presente, realizadas en el sector público durante los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que correspondan a Obras de Arquitectura y/o Ingeniería (Cfr. Formulario N°2). Junto con el listado deberá acompañarse la planilla y la documentación requerida en el artículo 4.2.A-3 del PBCP.

2.4.7. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Cfr. Formulario N°3).

2.4.8 Plan de trabajo (de acuerdo a lo requerido en el Punto B.1 del artículo 4.2 del presente pliego) y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual (Cfr. Formularios N°4 y 5).

2.4.9. Designación del representante técnico propuesto para la obra (de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del presente pliego).

3. OFERTAS

3.1. Sistema de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los TREINTA (30) días de firmada la Contrata.



Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la D.G.O.S.G. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir el análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).



Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Las Ofertas serán presentadas de acuerdo al Formulario N° 6 que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cómputos de cada ítem expresados en el Formulario N° 6 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cómputo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cómputos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cómputos una diferencia con el cómputo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cómputo oficial contenido en el Formulario N° 6, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de



Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (texto consolidado Ley N° 6.588).
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.



2. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
3. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
4. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, y su declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta para obras de Arquitectura y/o Ingeniería. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
6. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
7. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
8. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
9. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
10. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
11. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
12. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (texto ordenado Ley N°6.588), (Anexos III y IV del PBCG según corresponda).
13. Acta de constancia de visita a obra (Anexo VIII), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
14. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
15. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
16. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario,



- deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
17. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
 18. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
 19. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG).
 20. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del PBCG), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
 21. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
 22. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
 23. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
 24. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
 25. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1 del presente PBCP.
 26. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.3 del presente PBCP.
 27. Nota aclaratoria requerida en los artículos 2.4.4. y 4.2. A-2 del presente PBCP.



28. Listado de Obras (Formulario N° 1), Planilla e Instrumentos conforme lo establecido en el artículo 2.4.5 del presente PBCP.
29. Antecedentes de obras de similares (Formulario N° 2) conforme lo establecido en el artículo 2.4.6 del presente PBCP.
30. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra (Formulario N° 3), conforme lo establecido en el artículo 2.4.7 del presente PBCP.
31. Plan de Trabajo y Curva de Inversión, conforme lo establecido en el artículo 2.4.8 del presente PBCP.
32. Designación del Representante Técnico propuesto para la obra conforme lo establecido en los artículos 2.4.9 del presente PBCP.
33. Propuesta u oferta según Anexo N°II del presente PBCP.
34. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 6 del presente PBCP.
35. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formularios N° 7 y 8 del presente PBCP.
36. Carta presentación y currículum vitae de la persona propuesta como representante en obra con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.

3.4.2. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 3 (garantía de oferta), 13 (constancia de visita a obra), 34 (oferta), 35 (planilla de cotización) del numeral 3.4.1 del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

El numeral 5.1 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado y lacrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. e indicar como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 02/2023, Expediente TEA N° A-01-00003857-8/2023 Obra Pública: "D.G.C.C. s/ Readecuación del Edificio sito en la calle Yerbal 31 de la C.A.B.A."**".

Las Ofertas se **presentarán por duplicado** y estarán **firmadas en todas sus hojas** (tanto el original como su copia) por el oferente o su representante legal o su apoderado.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A DOBLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO CONTENER UN INDICE Y FOLIATURA CORRELATIVA.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y cotizadas en moneda de curso legal en la República Argentina.



Deberá acompañarse UN (1) PENDRIVE que contenga en un (1) solo archivo en formato PDF la misma documentación presentada en soporte papel. Para el caso de cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último. Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

3.6. Apertura de las Ofertas

El Acto de Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas. En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, publicando dicha postergación.

3.7. Ampliación de información

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.

El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán las propuestas y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.



3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado Ley N° 6.588).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota dirigida a la D.G.C.C., presentada en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y/o enviando dicha nota al correo electrónico: comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar, a los fines de que dicha Dirección General asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Consideraciones Generales

Ninguno de los oferentes podrá tener una capacidad técnico financiera de contratación referencial inferior a \$100.000.000,00.



Todos los montos a consignar por los Oferentes para la evaluación de sus antecedentes deberán ser indicados en valores históricos. Los mismos serán actualizados, cuando corresponda, de acuerdo al procedimiento indicado en el punto 4.2.A.

4.2. Análisis de las ofertas

La C.E.O. procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

El criterio de evaluación de las ofertas será el siguiente: **PT = A+B+C+D**

El Puntaje Total (PT) se obtendrá de realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas de los Factores A, B, C y D. El puntaje máximo será de 100 puntos.

PT: Puntaje Total

A: Factores Empresarios.

B: Factores Técnicos.

C: Factores Económico – Financieros.

D: Evaluación Económica.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el CONSEJO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

Cuando exista una diferencia de menos del dos por ciento (2%) del precio entre las mejores ofertas de igual conveniencia podrá convocarse a una mejora de ofertas. Si un oferente no presenta mejora de oferta, se entenderá que mantiene la presentada inicialmente, todo ello conforme al artículo 35 de la Ley N° 6.246.

Cuanto todas las ofertas convenientes se excedan en más de un CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente, todo ello conforme al artículo 36 de la Ley N° 6.246.

A) FACTORES EMPRESARIOS.

A- 1) Capacidad Económica 10 puntos

A- 2) Capacidad de Producción 5 puntos.

A-3) Obras similares 10 puntos.

TOTAL 25 puntos.

A-1) Capacidad Económica.



Se evaluarán todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público por el Oferente, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 1 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se entenderá como obra ejecutada aquella cuya Recepción Provisoria total o parcial haya operado antes de la fecha de apertura de la presente Licitación. En el caso de que la recepción sea parcial, se tomará el monto correspondiente a tal recepción, y no a la totalidad de la obra. Podrán incluirse, asimismo, aquellas obras que, encontrándose en ejecución, cuenten con Recepción Provisoria Parcial, situación que deberá ser debidamente acreditada; debiendo consignarse en la planilla respectiva (Formulario 1) el porcentaje efectivamente ejecutado.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje se tomarán todas las obras ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de Apertura de Ofertas de la presente licitación, o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato.

Corresponderá 10 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor a dos veces (2) el Presupuesto Oficial.

Corresponderá 5 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor al Presupuesto Oficial.

Corresponderá 0 puntos cuando la suma del monto de las obras ejecutadas sea menor al Presupuesto Oficial.

A los fines de establecer la calificación de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., la suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1 se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

A los efectos de comparar la Capacidad Económica de forma homogénea se ajustarán los valores de los contratos mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, es decir, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la



Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 1. Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descrito deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

A los efectos de la consideración o inclusión como Factores de Idoneidad válidos para la Evaluación, el oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declaró en Formulario 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos:

- 1) Copia de los Contratos de Ejecución. Si la obra declarada por el oferente fue contratada por una U.T. en la que participaba, deberá presentar también copia del Contrato de Asociación o del Contrato Constitutivo de U.T. en el que conste el porcentaje de participación de cada persona jurídica integrante.
- 2) Copia de las Actas de Recepción Provisoria Parcial y/o Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de Apertura de Ofertas de la presente Licitación.

A-2) Capacidad de Producción.

Se evaluará la capacidad de producción del oferente a través del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de todas las obras de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado, calculado sobre la base de la información contenida en los respectivos estados contables y/o su debido resumen aclaratorio firmado por Contador Público.

Deberá entenderse por importe de la certificación mensual promedio, al resultado de dividir el monto total de certificaciones, consecuentes a la ejecución de todas las obras registradas en los dos (2) ejercicios, por los últimos veinticuatro (24) meses, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

Puntaje máximo 5 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 4 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0.75 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.



Corresponderá 3 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 2 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0,25 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá puntaje mínimo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, menor a 0,25 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

A los fines de determinar el importe de la certificación anual promedio por ejecución de obras de los dos (2) últimos ejercicios, de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., se calculará por la suma simple de las certificaciones correspondientes.

Para acreditar el presente requisito, deberá acompañarse una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A los efectos de comparar la Capacidad de Producción de forma homogénea se aplicará en lo que resulte pertinente el procedimiento de ajuste e índices (ICC-INDEC), reseñados para el rubro A-1) Capacidad Económica precedente.

A-3) Obras similares ejecutadas.

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se considerará la experiencia concreta y comprobable en obras de similar volumen y complejidad a la presente.

Se entenderá por obras similares a las que se licita, a aquellas obras ejecutadas en el sector público realizadas durante los últimos cinco (5) años o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, en virtud de contratos por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que correspondan a Obras de Arquitectura y/o Ingeniería.

A fin de analizar si las obras declaradas en el Formulario N° 2 de la propuesta del oferente, pueden considerarse obras similares a las que se licita, la Comisión de Preadjudicaciones deberá requerir la intervención de la D.G.O.S.G.

Todas ellas deberán haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente reúna dos (2) o más obras similares ejecutadas en el plazo establecido.



Corresponderá puntaje de 5 puntos, cuando el oferente reúna una (1) obra similar ejecutada en el plazo establecido.

A los fines de la evaluación de aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se procederá de la siguiente manera:

- 1) La suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.
- 2) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que participaba en la U.T. que la ejecutó.
- 3) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.
- 4) Para la consideración de antecedentes de obras similares, y a los efectos de la inclusión como antecedentes válidos para la Evaluación, el oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en el Formulario 2 de su propuesta, habiendo acompañado al mismo de los instrumentos requeridos en los incisos 1) y 2) de A-1) precedente.

Asimismo, los valores de los contratos presentados como antecedentes en obras similares, se ajustarán mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, o sea, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 2 Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

B) FACTORES TÉCNICOS.

Se considerarán los siguientes aspectos y puntajes.

Maquinaria, calidad y plan de trabajo

Puntaje máximo 30 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

La C.E.O., deberá dar intervención a la D.G.O.S.G, a fin de evaluar sobre la base de las maquinarias, la metodología, calidad y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos



constructivos, así como del personal y de las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

1- Plan de trabajo con la programación y diagramación, en forma detallada y su correspondiente cronograma de los trabajos a ser ejecutados. Máximo 15 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando a criterio de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, exista concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

2- Listado de equipamiento y maquinarias a afectar en la ejecución de la obra. (Formulario N° 3). Máximo 15 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando a criterio de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, la especialidad, características, estado de conservación, tiempo de uso y vida útil remanente de los equipos propuestos resulten adecuados para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

C –FACTORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

Aspectos a considerar y Puntaje Máximo asignado: 20 Puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

Indicador de	Puntos	Definido como
Solvencia.	8	Activo total / pasivo total.
Liquidez corriente.	4	Activo corriente / pasivo corriente.
Prueba ácida.	2	(Activo cte. - bs cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento.	2	Pasivo total / patrimonio neto.
Capital de trabajo.	4	Activo corriente - pasivo corriente.
TOTAL	20	

Tabla de valores de los índices y escala correspondiente



INDICE DE	ESCALA A UTILIZAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-----------	-------------------	--------------	---------

SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	Menor o igual que 2	Malo.	0
		Mayor de 2.00		
		Hasta 2.50	Bueno.	4
		Mayor a 2.50	Óptima.	8

LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	Menor o igual a 2,50	Malo.	0
		Mayor de 2,50 hasta 3,50	Bueno.	2
		Mayor a 3,50	Óptimo.	4

PRUEBA ACIDA	ACT.CTE-BS.DECAMBIO /CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	Menor o igual a 2,5.	Malo.	0
		Mayor de 2,5 hasta 5.	Bueno.	1
		Mayor a 5.	Óptimo.	2

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/PATRIM.NETO	Igual o Mayor a 2,00	Malo	0
		de 1,99 a 0,50	Bueno	1
		De 0,49 a 0	Óptimo	2

CAP. DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	Menor al 10% del PO.	Malo.	0
		Mayor al 10% y Menor o igual al 30% del PO.	Bueno.	2



Mayor al 30%		
del PO.	Óptimo.	4

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del oferente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

PLANILLA RESUMEN

Esta metodología objetiva del proceso de precalificación se fija para asegurar la debida transparencia y la correcta preselección, adoptada con antelación al acto licitatorio para preservar un absoluto pie de igualdad en el tratamiento de las ofertas.

ANTECEDENTES	CONCEPTO	PUNTAJE
A-EMPRESARIOS	A1-Capacidad económica	00 – 10
	A2 - Capacidad de producción	00 – 5
	A-3 Obras Similares ejec.	00 – 10
		25
B – TÉCNICOS	B-1 plan de trabajo	00 – 15
	B-3 Listado de Equipos	00 – 15
		30
C - ECONOMICO FINANCIEROS	C - 1 situación económica-financiera	0 – 20
		20
TOTAL		0 – 75



PLANILLA RESUMEN DE CALIFICACIONES

		Antecedentes											
		Empresarios				Técnicos			Económicos Financieros				
		A1	A2	A3	Total	B1	B2	Total	C1	-	-	-	Total
Puntaje Máx.		10	05	10	25	15	15	30	20	-	-	-	75
Oferente 1													
Oferente 2													
Oferente 3													

4.3. Evaluación Económica

La propuesta económica será evaluada de acuerdo a lo indicado a continuación:

Se otorgará un máximo de 25 puntos (PE) a la oferta que cotice el precio más bajo teniendo en cuenta las cantidades que han sido estimadas en las planillas de cotización a los fines de uniformar el criterio de evaluación según un principio de igualdad. Al resto de los oferentes se les asignará puntajes proporcionales siguiendo las mismas pautas utilizando la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{OE \text{ oferente}}{OE \text{ mínima}} \times 25$$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

4.4. Dictamen de preadjudicación

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 2.2 del presente pliego

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en



función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1.-) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y elevar las actuaciones para su resolución en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588).

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (texto consolidado ley N° 6.588).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.



5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, suscribirá la contrata (Anexo III), previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes a domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

5.2 Garantía de Cumplimiento

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

El valor a constituir en concepto de garantía de cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, en cualquier estado del proceso, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.



6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

Cumplido lo establecido en el numeral 7.2 del PBCG, se procederá de la siguiente manera:

Luego de integrada la garantía de cumplimiento y en el plazo que establezca el Consejo, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de AFIP.

3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
 - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.



- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x triplicado.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x triplicado.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13 del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo

7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los TREINTA (30) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en el PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas en dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad del proyecto.



El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

7.1.2 Plan de trabajo

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la D.G.O.S.G., o en formato PDF vía mail a la casilla inunez@jusbaire.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá emitir dentro de los QUINCE (15) días de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra.

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos comenzará a correr el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si vencido el plazo otorgado para el inicio de la obra el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.4. Infraestructura de Obra.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1º. - (Reglamentario del artículo 9º, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:



- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio.
- r. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.5. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación



de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

7.6. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.8. Jefe de obra

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.

7.9. Inasistencia del contratista o del Jefe de obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.10. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la D.G.O.S.G. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme



con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

7.11. Oficina para Inspección de Obra

La Contratista deberá proveer, en el edificio donde se llevara a cabo la obra, una oficina para la Inspección de Obra, con mobiliario, climatización, acceso a sanitarios, conexión informática, insumos administrativos, etc. PC con software de última generación con programas instalados de Autocad, Word, Excel, etc. y acceso a una impresora de inyección a tinta.

Asimismo, dicha oficina deberá disponer de instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios hasta la recepción provisional.

Todos los elementos quedarán en poder del Contratista después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra, en el estado de conservación en el que se encuentren.

7.12. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.



7.13. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin que ello implique retribución adicional alguna, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.14. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

7.15. Documentación conforme a obra.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como personal de obra, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.



Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246 (texto consolidado Ley 6.588), toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

8.2. Horario de trabajo

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La D.G.O.S.G. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:



La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.



En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá en ningún caso al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, cabe señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las



mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:



Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. **Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):**

Muerte: Pesos siete millones (\$ 7.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos siete millones (\$ 7.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.



- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos veinte millones (\$20.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.



De corresponder, se aceptaran sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “no repetición” contra el CONSEJO.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.



No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.

12.2. Libro de notas de pedido

En el Libro de Notas de Pedidos se asentarán los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.



El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.



- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.
- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente. Sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurrirse en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El Numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en PBCP, PET y las órdenes de servicios (Ver Anexo IV).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.



La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo V).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorase el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 (texto consolidado Ley N° 6.588) y su reglamento.



Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados en su totalidad por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago del servicio del agua corriente o de red utilizada en la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.



Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto administrativo que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en primer párrafo generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios el Consejo podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.



Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:



- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Consejo;
- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- j. En los supuestos establecidos en los artículos 18 (fomento de la competencia), 91 (anticorrupción), 92 (delitos organizados) y 93 (declaración jurada de intereses) de la Ley N° 6246.

● Rescisión sin culpa del contratista.

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b) Cuando el Consejo suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El Consejo podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e) Cuando el Consejo no efectúe la entrega del predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos más una tolerancia de TREINTA (30) días.



Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

17.1 Recepción de la Obra

a. Recepción parcial.

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas (texto consolidado Ley N° 6.588).

b. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el Consejo.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.



Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

c. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser aprobada por Disposición de la D.G.O.S.G.

Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.



La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la D.G.O.S.G., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado Ley N° 6588) y su reglamentación y la Res. CM 198/2020 y/o la que en un futuro la reemplace).

“ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE DE REFERENCIA	FUENTE DEL INDICE
Mano de Obra	20%	Inciso a) Mano de Obra	Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Gastos Generales	10%	Inciso p) Gastos Generales	Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Eléctricas	15%	Inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Sanitarias	10%	Inciso r) Artefactos para baño y grifería	Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Pintura	10%	Pinturas al látex para interiores (35110-31)	Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Indices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 11 Y 12 IPIB
Revestimientos	10%	Pisos y revestimientos (inc C)	Indice del costo de la Construcción en el Gran



			Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 4 (ICC)
Albañilería	10%	Albañilería (Inc B)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 7 Y 8 IPIB
Durlock	15%	Yeso Blanco (37410-11)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 11 Y 12 IPIB
	100%		

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) Estudio de la Obra: El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que



eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PBCG, el PBCP y el PET, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

f) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a



efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

i) Planos ejecutivos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 100 planos generales

1: 100 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

j) Planos conforme a obra: Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).



El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

23. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246 (texto consolidado Ley 6.588).



FORMULARIO N° 1.

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS O EN EJECUCIÓN CON UN GRADO DE AVANCE SUPERIOR AL 70% DEL CONTRATO.

Obra:

Licitación Pública N°

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

- (1) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (2) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (3) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (4) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



FORMULARIO N° 2
OBRAS DE SIMILARES

Obra: Expediente TEA N° A-01-00003857-8/2023 Obra Pública: "D.G.C.C. s/ Re adecuación del Edificio sito en la calle Yerbal 31 de la C.A.B.A".

Licitación Pública N° 02/2023

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (6) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



FORMULARIO N° 3

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQ U.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar el estado es conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una “X” donde corresponda.



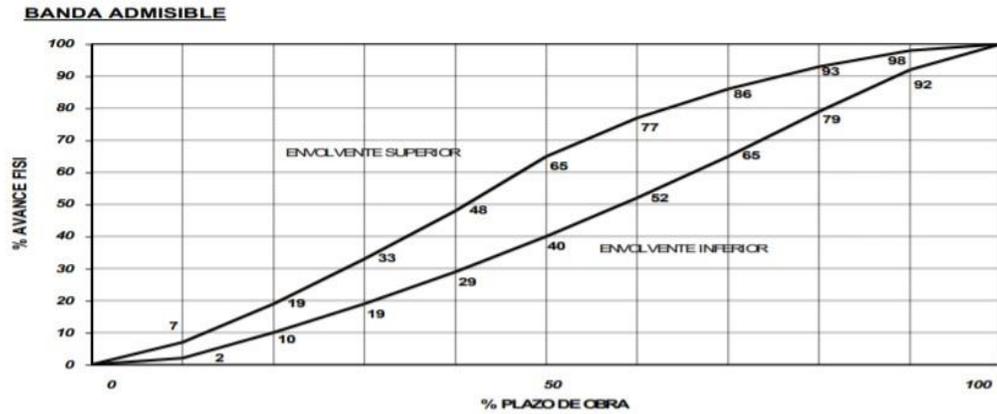
FORMULARIO N° 4
PLAN DE TRABAJO

Con la Oferta se presentará un diagrama de barras indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo, que podrán estar agrupadas por rubro, afinidad o ejecución simultánea. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cómputos y precios de la Oferta.

El Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del CONSEJO podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.

FORMULARIO N° 5 CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

OBRA: Licitación Pública N°	
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

FORMULARIO N° 6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN T	\$ UN	\$ TOTAL
1					
1.1					
1.2					
1.3					
2					
2.1					
2.2					
2.3					
3					
3.1					
3.2					
3.3					
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 0,00

FORMULARIO N° 8 PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, MÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL IOC, BASE 1993-100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLGUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	33360-1	GAS OIL			

FORMULARIO N° 9
COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 2023

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaria de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "Readecuación del Edificio Yerbal 31 de la C.A.B.A." y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria

ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires, dede 2023.

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaria de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
....., en adelante el Oferente,
representada legalmente por el/la Señor/a.....presenta su
Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada “Readecuación del Edificio Yerbal 31 de la C.A.B.A.” y que es objeto de la
LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de
conservación hasta la recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente. -

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o U.T.

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria

ANEXO III MODELO DE CONTRATA

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez (conforme Res. CM Nro. 304/2022), con Domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, denominada en adelante “EL CONSEJO” por una parte y por la otra la firma, representada en este acto por, DNI, con domicilio legal en, en adelante la “CONTRATISTA”, celebran la presente CONTRATA, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2023, aprobada por Resolución SAGyP N° ***/2023, que tramita por Expediente A-01-00003857-8/2023, sujetándola a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La CONTRATISTA se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones contraídas según el contenido integral de su propuesta (Adjunto N° ***/23), como asimismo las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales -aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22-, y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 02/2023 -aprobados por Resolución SAGyP N° **/2023-.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Licitación Pública N° 02/2023 tiene por objeto la readecuación del edificio sito en la calle Yerbal 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su utilización por áreas del Poder Judicial de dicha Ciudad, todo de conformidad a los trabajos descriptos en el Pliego de Condiciones Particulares, la Planilla de Cotización, los Planos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: El precio final y total de la contratación es de PESOS, de acuerdo con la oferta económica inserta como Adjunto N° ***/23.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, conforme lo indicado en el Punto 1.7.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLÁUSULA QUINTA: La CONTRATISTA se encuentra inscrita como contribuyente fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo la C.U.I.T. N° **_*****_*.

CLÁUSULA SEXTA: La CONTRATISTA es única responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiere trabajado para la ejecución de la obra sin excepción alguna. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad derivada de las restantes obligaciones asumidas por la contratista conforme la Cláusula Primera de esta contrata.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La CONTRATISTA integró la garantía de adjudicación por la suma de Pesos, mediante la póliza de caución N°, emitida por la firma

CLÁUSULA OCTAVA: La CONTRATISTA integró la garantía por el adelanto previsto en la Cláusula 1.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de Pesos, mediante la póliza de caución N°, emitida por la firma

CLÁUSULA NOVENA: La CONTRATISTA integró la garantía de sustitución de fondo de reparo por la suma de Pesos, mediante la póliza de caución N°, emitida por la firma

CLÁUSULA DÉCIMA: A efectos de dirimir cualquier conflicto sobre la interpretación y cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los lugares arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a los días del mes de..... de 2023

.

ANEXO IV: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:

Empresa:

Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°													
PERÍODO:													
AVANCE FÍSICO (%)													
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		
N°	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD
1													
1.1			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2													
2.1			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3													
3.1			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4													
4.1			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2			100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%

ANEXO V: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra:
 Empresa:
 Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°										CERTIFICADO N°															
PERÍODO										PERÍODO:															
AVANCE FÍSICO (%)										AVANCE CERTIFICACIÓN															
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE			
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD
1																									
1.1					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
1.2					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
1.3					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2																									
2.1					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.2					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.3					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.4					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.5					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3																									
3.1					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3.2					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3.3					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
4																									
4.1					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
4.2					100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
														PRESUPUESTO DE OBRA	\$	IMPORTE CERTIFICADO AL...	\$	IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO	\$	IMPORTE ACUMULADO AL...	\$	IMPORTE FALTANTE AL...	\$		

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2023, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado/a)

....., con DNI N°
....., declara que la empresa.....con CUIT
N°....., con domicilio comercial en la
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A. en la
calley domicilio electrónico en la casilla de
correo para todos los efectos que pudieren corresponder,
en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de 2023.

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de 2023.

ANEXO VIII: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2023, la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja constancia que la firma ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública N° 02/2023.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

(Datos del responsable de la D.G.O.S.G)

(Datos del proveedor)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



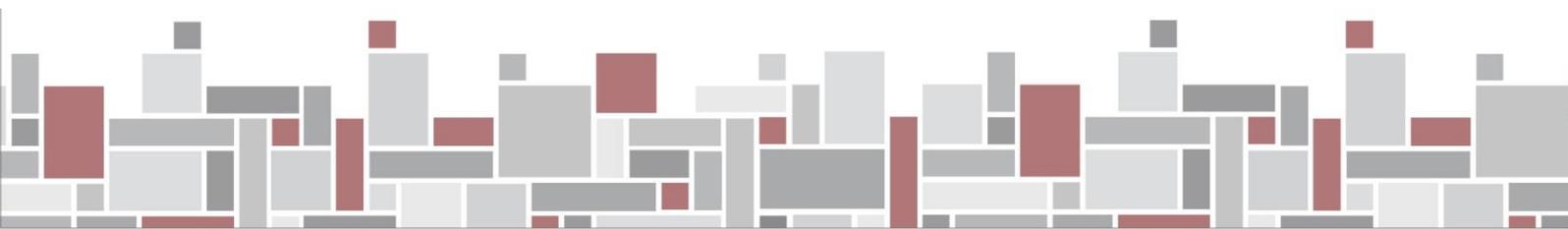
DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

**READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE YERBAL 31 DE LA
C.A.B.A.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS





Índice

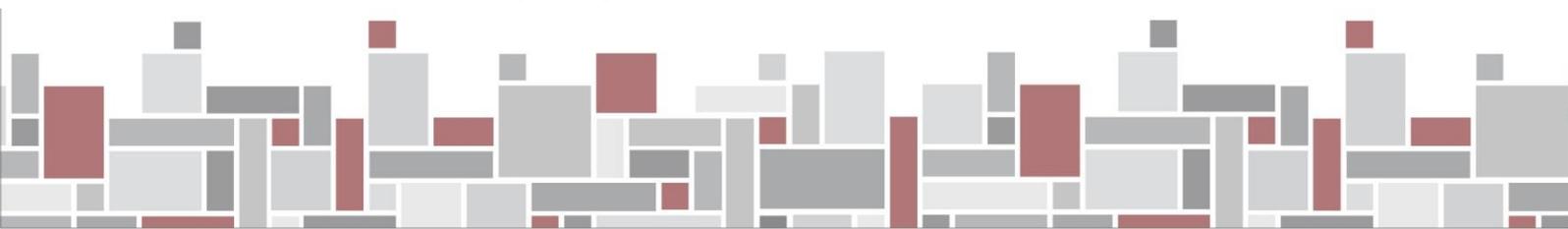
0. – MEMORIA DESCRIPTIVA.....	6
0.0. - Características del Edificio.....	6
0.1. - Objeto Del Contrato:	6
0.2. - Características de la Obra:.....	6
0.3. - Procedimientos y Cumplimientos	7
0.4. - Horarios de Trabajo:	7
0.5. - Desarrollo de las Tareas:	8
0.6. - Planos y Planillas:	8
0.7. - Materiales:.....	8
0.8. - Consideraciones de Seguridad:	8
0.9. - Riesgo de Incendio:.....	9
0.10. - Pruebas de Funcionamiento	9
0.11. – Personal	9
A. - TRABAJOS GENERALES.....	10
A.1. - Planos y gestiones municipales	10
A.2. - Planos conforme a obra	10
A.3. - Planos de taller y montaje	10
A.4. - Cartel de obra	11
A.5. - Replanteo.....	11
A.6. - Limpieza periódica.....	12
A.7. - Limpieza final de obra.....	12
A.8. - Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio	13
A.9. – Gestiones con empresas de servicio.....	14
A.10. – Vallado de obra.....	14
C. – CARPINTERÍAS	14
C.0. – Generalidades.	14
C.1. PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES E INTERIORES.	14
C.1.1 - Tipo T01 – Existentes a reacondicionar	14
C.2. – TABIQUES DESMONTABLES	17
C.2.0. Generalidades:	17
C.2.1. - Tipo TD1 – para recepción	17
C.2.2. - Tipo TD2 – Local AGT-115.....	18
C.3. – TABIQUES PARA SANITARIOS	18
C.3.0. Generalidades:	18
C.3.1. - Tipo TD3	18
C.3.2. - Tipo TD4	18
C.4. – CORTINAS	18
C.4.0. - Generalidades	18
C.4.1. - Tipo C1.....	18
C.5 – MOBILIARIO	19
C.5.1 – Mueble de recepción – M3.....	19
D. – OBRA GRUESA.....	19
D.1 - MUROS Y TABIQUES	19
D.1.0 – Generalidades	19
D.1.1 – Tipo TP1 Tabique de placa de yeso	19
D.1.2 - Tipo TP2 Mampostería de ladrillo hueco	20
D.2. – CONTRAPISOS.....	20
D.2.0. – Generalidades	20
D.2.1. – Contrapiso ultraliviano de perlas de poliestireno expandido.	21
D.2.2. - Completamiento en piso	21



D.3. – Aislaciones	21
D.3.0. – Generalidades	21
D.3.1.- Horizontal.....	22
D.3.2.- Terrazas y balcones	22
D.3.3.- Muros exteriores.....	22
D.4. – Cubiertas.....	22
D.4.1. – Techo de chapa y hierro.....	22
D.5. – Herrería.....	22
D.5.0. – Generalidades	22
D.5.1. – Tipo 01 – existente a reacondicionar	23
D.5.2 – Tipo 02 – barandas para escaleras	23
D.5.3 – Rejas de protección en balcones	23
D.5.4 – Parrilla	24
D.5.5.- Escalera metálica.....	25
F. – INSTALACIONES	25
F.1. - INSTALACION ELECTRICA, DATOS, ACCESOS Y DETECTORES.....	25
F.1.0. – Generalidades	25
F.1.1. – Red Eléctrica Interna	25
F.1.2. – Tablero Principal	26
F.1.3. – Tableros de Piso	26
F.1.5. – Canalizaciones.....	27
F.1.6. – Iluminación.....	27
F.1.7. – Tomacorrientes	28
F.1.8. – Aire Acondicionado	28
F.1.9. – Servicios	28
F.1.10. – Consola de Señalización y Comando Remoto.....	28
F.1.11. – Control de Accesos, Cámaras de Vigilancia y Detección de Incendios.	28
F.2 – INSTALACION SANITARIA.....	29
F.2.0. – Generalidades	29
F.2.1. – Desagües Cloacales	30
F.2.2. – Desagües Pluviales	31
F.2.3. - Alimentación de Agua Fría y caliente.....	32
F.2.4. – Pruebas hidráulicas.....	33
F.2.5. – Conexión dispenser de agua	33
F.2.6. – Provisión y colocación termotanque eléctrico de 55lts.	34
F.2.7. – Conexión desagües equipos A°A°	34
F.2.8. - Montante de alimentación de tanques de reserva.	34
F.2.9. - Bajadas de agua.....	34
F.2.10. - Matafuegos ABC 5kg.....	34
F.3. - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA.....	35
F.3.0. - Alcance de los Trabajos	35
F.3.1. – Sistema Aire Acondicionado Equipos VRV	35
Estará conformado por unidad condensadora exterior, y unidades interiores del tipo de Conductos.	35
F.3.2.- Sistema Equipos Split:	36
F.3.3. - Extracción baños	36
F.3.3.3. – Provisión y colocación de difusores y rejillas	37
F.4 – INTALACION CCTV.....	37
F.4.1. - Cañería de cámaras	37
F.4.2. - Cableado cámaras	37
G. – TERMINACIONES.....	37
G.1. - SOLADOS	37
G.1.0. - Generalidades	37



G.1.1. - Tipo S1 – solado existente.....	37
G.1.2. - Tipo S2 – membrana líquida poliuretánica impermeable para azoteas	37
G.1.3. - Tipo S3 – piso vinílico de alto tránsito simil madera con encastre	38
G.1.4. - Tipo S4 – baldosas graníticas 20x20cm	38
G.1.5. - Tipo S5 – bandas antideslizantes tipo 3M en escalones	38
G.2. - ZOCALOS	38
G.2.0. - Generalidades	38
G.2.1. – Tipo Z1 – Existente	38
G.2.2. – Tipo Z2 – Zócalo de madera.....	39
G.2.3. – Tipo Z3 – Zócalo de acero inoxidable.	39
G.2.4. – Tipo Z4 – Zocaloducto.	39
G.2.5. – Tipo Z5 - Solia.....	41
G.2.6. – Tipo Z6 – Zócalo rampante de mármol	41
G.3. - REVOQUES	41
G.3.0. - Generalidades	41
G.3.1. – Tipo R1 – Existentes a reconstruir.....	41
G.3.2. – Tipo R2 – Grueso bajo revestimiento.	42
G.3.3. – Tipo R3 – Terminación con cinta y masilla en paredes de roca de yeso.	42
G.4. - REVESTIMIENTOS.....	42
G.4.0. - Generalidades	42
G.4.1. - Tipo RT1 – Existente	42
G.4.2. - Tipo RT2 – Cerámico esmaltado 20x20.....	43
G.4.3. - Tipo RT3 – Ladrillos refractarios 22x11x2	43
G.5. - CIELORRASOS	43
G.5.0. - Generalidades	43
G.5.1. - Tipo C1 existente.....	44
G.5.2. - Tipo C2 suspendido de roca de yeso	44
G.5.3. - Tipo C3 desmontable.....	45
G.6. - PINTURA	45
G.6.0. - Generalidades	45
G.6.1 – Tipo P1 Pintura epoxi para escalera metálica	46
G.6.2 – Tipo P2 Látex acrílico interior	46
G.6.3 – Tipo P3 Impermeabilizante fibrado para exterior	47
G.6.4 – Tipo P4 Esmalte sintético satinado	47
G.6.5 – Tipo P5 Látex para cielorraso	47
G.7. –MESADA	48
G.7.0. – Generalidades	48
G.7.1. – Tipo M1	48
G.7.2. – Tipo M2	48
H. – SEÑALIZACION.....	48
H.1. – Carteles de salida	48
H.2. – Carteles sanitarios de acero inoxidable de 9x18cm	48
J. – EQUIPAMIENTO.....	49
J.1. - Equipamiento fijo	49
J.1.0. - Generalidades.	49
J.1.1. Tapa para Inodoro tipo A 1	49
J.1.2. Inodoro corto tipo A1.....	49
J.1.3. Tapa para inodoro alto tipo A2	49
J.1.4. Inodoro alto tipo A2.....	49
J.1.5. Depósito de descarga Inodoro alto tipo A2.....	50
J.1.6. Bacha para mesada tipo A3.....	50
J.1.7. Lavatorio baño adaptado tipo A4.....	50





J.1.8. Inodoro largo tipo A5.....	50
J.1.9. Depósito de descarga Inodoro largo tipo A5.....	50
J.1.10. Lavatorio de apoyar tipo A6.....	50
J.1.11. Válvula para limpieza de inodoro tipo B1.....	50
J.1.12. Grifería tipo B2 – Lavatorios.....	50
J.1.13. Grifería tipo B3 – Servicio.....	50
J.1.14. Grifería tipo B4 – Lavatorio baño adaptado.....	50
J.1.15. Válvula esférica de paso tipo B5.....	50
J.1.16. Grifería tipo B6 – Toilete y Cocina.....	50
J.1.17. Barral rebatible tipo AC1.....	51
J.1.18. Barral rebatible y portarollo tipo AC2.....	51
J.1.19. Barral fijo tipo AC3.....	51
J.1.20. Espejo basculante tipo AC4.....	51
J.1.21. Espejos tipo AC5.....	51
J.1.22. Pulsador sanitario de emergencias tipo AC6.....	51
J.1.23. Percheros tipo AC7.....	51
J.1.24. Cambiador para bebes rebatible tipo AC8.....	51
J.1.25. Silla salvaescaleras de doble rail.....	51
J.2. - Artefactos Iluminación.....	51
J.2.0. – Generalidades.....	51
J.2.1. – Artefacto tipo I Led Panel:.....	52
J.2.2. – Artefacto tipo I Led Panel de Emergencia:.....	52
J.2.3. – Artefacto tipo II Spot led embutido.....	52
J.2.4. – Artefacto tipo II Spot led embutido de Emergencia.....	52
J.2.5. – Artefacto tipo III Apliques de Pared.....	52
J.2.6. – Artefacto tipo IV Apliques de Exterior.....	53
J.2.7. – Artefacto tipo V Lámpara colgante.....	53
J.2.8. – Artefacto tipo VI Luz de Emergencia.....	53
K. – DEMOLICION.....	54
K.0. - Generalidades.....	54
K.1. – Desmonte de solados y zócalos.....	55
K.2. – Desmonte de carpinterías.....	55
K.3. – Demolición de tabiques de placa de roca de yeso.....	55
K.4. – Demolición de tabiques de mampostería.....	55
K.5. – Desmonte integral de instalación eléctrica.....	55
K.6. – Desmonte de artefactos de iluminación.....	56
K.7. – Canaleteados y pases.....	56
K.8. – Anulación y desmonte integral de la instalación sanitaria.....	56
K.9. – Demolición de ciellorrasos de placa de roca de yeso.....	57



0. – MEMORIA DESCRIPTIVA

0.0. - Características del Edificio

El edificio se encuentra ubicado sobre la calle Yerbal 29/31 – C.A.B.A. Se trata de una propiedad horizontal de dos unidades funcionales independientes, con dos accesos peatonales diferenciados: Yerbal 29, permite el ingreso a planta baja donde existe una vivienda familiar. Yerbal 31 es el acceso hacia plantas superiores, las que tendrán intervención en el presente contrato. Se trata de 282 metros cuadrados cubiertos, y 158 metros cuadrados de terraza accesible.

0.1. - Objeto Del Contrato:

Readecuación de la propiedad sita en la calle Yerbal 31 de esta Ciudad, para ser utilizada por el Centro de Justicia de la Mujer, dependiente del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente obra abarca la puesta en valor de fachadas, remodelación de planta baja, primer piso y segundo piso.

0.2. - Características de la Obra:

El Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de dichos pisos a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y ejecución de tabiques de roca de yeso, provisión y colocación de solados, reparación de cielorrasos de placa de roca de yeso en sectores afectados, realización de cielorrasos de placas de roca de yeso, provisión y colocación de cielorrasos desmontables, reparación, limpieza y/o corrimiento de artefactos de iluminación existentes y provisión y colocación de nuevos artefactos, preparado de superficies y pintura general.

En cuanto a las instalaciones, se ejecutarán la remoción de instalaciones eléctricas existentes y la realización de todas las modificaciones necesarias en las canalizaciones de existentes para líneas de 220v. pura y común, datos y telefonía. Asimismo se prevé la revisión y modificación de los tableros eléctricos seccionales existentes.

Se realizará la revisión de las instalaciones sanitarias existentes y de ser necesario se realizará un nuevo tendido de la instalación sanitaria y se proveerá e instalará un termo tanque eléctrico en local cocina.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.



Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

0.3. - Procedimientos y Cumplimientos

Características de los Materiales

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Edilicios

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones Eléctricas

Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Instalaciones Sanitarias

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

Empresas prestatarias del servicio

Reglamentaciones de la ex – Obras Sanitarias de la Nación.

Instalaciones contra incendio

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Normativas vigentes de la National Fire Protection Agency.

Instalaciones Termomecánicas

Normas, códigos, reglamentaciones y leyes ASHRAE, IRAM, ASME

En el diseño, control y ejecución de los trabajos se hará aplicación de las siguientes normas:

Manual de proyecto de marca de equipos

0.4. - Horarios de Trabajo:

Si bien las áreas de intervención se encuentran desocupadas, se deberán consensuar las tareas para no entorpecer el normal de las propiedades lindantes.

El Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: de 08:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Carga y descarga: A partir de las 19.00 hs. y hasta 8.30 hs. los días hábiles y durante toda la jornada para los días sábados, domingos y feriados.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que



la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

0.5. - Desarrollo de las Tareas:

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palier, halles, etc.

La empresa podrá utilizar la escalera principal del Edificio para el movimiento del personal y el izaje de pequeños materiales y equipos.

0.6. - Planos y Planillas:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

0.7. - Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogo, etc., la Inspección de Obra a su solo juicio decidirá sobre el particular.

Se solicitarán muestras de: cortinas, solados, revestimientos, tipo y calidad de pintura, artefactos de iluminación, placas de cielorrasos desmontables ,griferías, periscopios, conductores eléctricos y cable estructurado, etc., dentro de los 20 días del inicio de obra.

Por lo tanto, todos los materiales deberán ser sometidos a la previa aprobación de la Inspección de Obra. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Inspección de Obra se reserva el derecho de ordenar ejecutarlos nuevamente, con materiales nuevos, aprobados, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas. En su propuesta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliego y planos.

0.8. - Consideraciones de Seguridad:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A



tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente, incluyendo la presentación de un plan de Seguridad e higiene firmado por un profesional habilitado para tal efecto.

0.9. - Riesgo de Incendio:

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen, según plan de seguridad e higiene, en la eventual necesidad de vaciar el actual tanque de reserva, que comparten provisión de agua e incendio el contratista deberá seguir los protocolos que indique el plan de Seguridad e higiene y la Inspección de obra.

0.10. - Pruebas de Funcionamiento

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Inspección.

Al finalizar las obras y para su recepción provisoria, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio a saber:

Correcto funcionamiento de la Instalación eléctrica.

Correcto funcionamiento de instalaciones sanitarias, de provisión de agua y desagües.

Correcto funcionamiento de los sistemas de voz y datos del edificio.

Correcto funcionamiento de todo elemento instalado en la obra aunque no forme parte del presente listado.

Previo a la aceptación final de cada sistema, el Contratista entrenará al personal de mantenimiento del inmueble, sobre la correcta operación de toda la instalación. La sesión de capacitación incluirá procedimientos de emergencia, operación e interpretación de paneles de control, reconocimientos y aceptación de eventos y requerimientos de seguridad y del mantenimiento de las instalaciones de toda la obra. Las fechas y horarios para llevar a cabo dicha capacitación deberán coordinarse con una semana de antelación, antes de la primera sesión, con la Inspección de Obra.

0.11. – Personal

Se deberá presentar seguros, e inscripciones de acuerdo a la normativa vigente y al Pliego de Condiciones Particulares del presente CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS.



A. - TRABAJOS GENERALES

A.1. - Planos y gestiones municipales

Previo al inicio de la obra, el Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO DE OBRA o PERMISO DE OBRA, según corresponda ante las reparticiones pertinentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras.

El Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc.

El contratista se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, como así también de los permisos y tramitaciones para el depósito final de materiales especiales como asbestos etc. Ante los organismos competentes.

A.2. - Planos conforme a obra

Al solicitar la Recepción Provisoria, La Contratista entregará a la Inspección de Obra, o en el caso de instalaciones específicas quien actúe como contraparte para su aprobación, y como condición para la aprobación de la obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones, los planos de detalles donde se indique los lugares por donde circulan las instalaciones

Se presentará en medio digital, en Autocad 2013 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

Planos de Arquitectura

Instalación eléctrica, de voz, datos y Circuito Cerrado de TV

Instalación Sanitaria

En ellos se reflejarán claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:100, y los detalles en escala conveniente.

A.3. - Planos de taller y montaje

Los planos de Detalle de la Obra, los Planos de Taller y Montaje estarán a cargo del Contratista y deberá realizarlo conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica, su revisión y aprobación será realizada por la Inspección de Obra.

La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados de Taller y Montaje, no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y



profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la Obra.

Durante el transcurso de la Obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

La posición de las instalaciones indicadas en los planos así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá determinada en los planos que de Taller y Montaje.

El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas, cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

Deberán presentarse planos de:

Escalera Metálica

Tabiques Desmontables

Cortinas

Muebles fijos

Mesadas

Instalaciones eléctrica y cableado estructural, sanitaria e incendio.

Canalizaciones bajo pisos , cielorrasos y muros (instalación eléctrica, cableado estructural y sanitaria)

Planos unifilares y topográficos de todos los tableros

Detalle de planos de cielorrasos

A.4. - Cartel de obra

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 0.84m. de largo por 0.59 m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo obligatorio del Gobierno de la Ciudad con código QR. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro. El cartel se realizará en vinilo e impreso full color montado en corrugado plástico.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, sin que dañe la fachada el edificio

A.5. - Replanteo

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Item K, demoliciones y retiro de escombros y equipos a ser retirados a depósito indicado en punto K.O., de la obra, el Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.



Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los mismos serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

A.6. - Limpieza periódica

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos, siendo el depósito último de los escombros responsabilidad del contratista.

Para la eliminación de los residuos producto de la demolición queda terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior que no se por medio de equipos con todas las protecciones de seguridad necesarias para evitar accidentes al personal o a terceros y según normativas vigentes.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

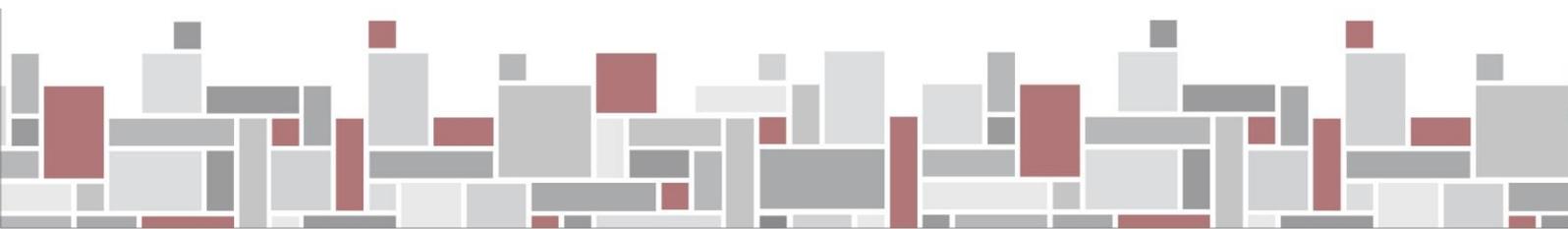
En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas o plásticas.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

A.7. - Limpieza final de obra

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.





b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

El depósito último de los escombros producto de la limpieza final de obra serán responsabilidad del contratista, quien tendrá que gestionar de ser necesario los permisos para residuos especiales ante os entes competentes.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies. En el caso de las alfombras se procederá a la limpieza utilizando aspiradoras industriales, en el caso de manchas que no fuera posible retirar de la alfombra el contratista deberá hacerse cargo del cambio de la misma y de todos los trabajos que esto genere.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se prestara especial cuidado a la protección durante las obras y limpieza de equipos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de dichos equipos.

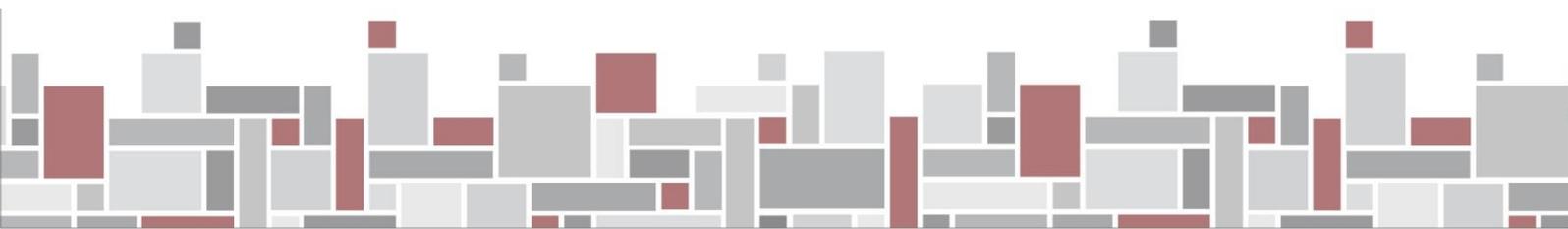
7) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

8) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable y bronce platil.

A.8. - Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones:

Instalación Eléctrica.





Instalación Eléctrica, de Voz y Datos.

A.9. – Gestiones con empresas de servicio

La empresa contratista deberá gestionar ante las empresas prestatarias de servicios de electricidad, agua gas y telefonía los trámites necesarios para la conexión de las instalaciones del edificio a la red general, según las indicaciones del presente PET.

A.10. – Vallado de obra

Se realizará un vallado de obra según los reglamentos del código de edificación de C.A.B.A. y para la realización de trabajos sobre frentes, medianeras o paramentos exteriores se colocarán los cercos y vallados necesarios para efectuar las tareas en cuestión, según las normas del código antes mencionado y del plan de seguridad e higiene.

C. – CARPINTERÍAS

C.0. – Generalidades.

Estos trabajos comprenden el reacondicionamiento y puesta en valor de todas las carpinterías existentes, de madera, rejas y lucarnas de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, en el presente PET, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, así por ejemplo:

Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, ajuste de cierra puertas existentes, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tornillerías, grampas, etc.

Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación.

Cabe aclarar por último que en los planos se determinan las carpinterías y muebles a proveer y colocar, estén o no incluidos en la presente licitación.

C.1. PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES E INTERIORES.

C.1.1 - Tipo T01 – Existentes a reacondicionar

Se realizará la reparación y puesta en funcionamiento de todas las carpinterías y lucarnas que según el proyecto permanezcan en el edificio, incluyendo las de la fachada, aire y luz, interiores y contrafrente, de modo tal que todas las ventanas y puertas queden en perfecto estado de uso, reparando, o proveyendo y cambiando los herrajes deteriorados, accionamientos, cerraduras y vidrios que serán transparentes o esmerilados según criterio de la I.O. asegurando la hermeticidad en el caso de ser carpinterías exteriores.

El Contratista realizará un relevamiento e inventario de las carpinterías a ser intervenidas, y propondrá un plan para las reparaciones de las mismas, que será aprobado por la I.O.



Ante la duda respecto del cambio de elementos que constituyen la carpintería, o su amure con el paramento en donde se alojan, queda a criterio de la I.O. solicitar los trabajos que deban realizarse para asegurar el perfecto estado de las carpinterías, aun cuando estos trabajos hayan sido parte del plan aprobado por la I.O.

C.1.2 - Tipo T02 – Puerta placa

Puerta placa de abrir de 80cm de ancho, enchapada en madera para barnizar. Se instalará con marco de chapa plegada (BWG n°18), para pintar, anclada en tabiquería y/o mampostería según el caso. Los herrajes serán de doble balancín sanatorio de bronce platil, así como las bisagras y la cerradura, que será del tipo Kallay modelo 6000 o similar.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C1 y ARQ A1, A2 y A3.

C.1.3 - Tipo T03 – Puerta placa con paño fijo

Puerta placa de abrir, en vano de 120cm de ancho, enchapada en madera para barnizar. Se instalará con marco de chapa plegada (BWG n°18), para pintar, anclada en mampostería. Los herrajes serán de doble balancín sanatorio de bronce platil, así como las bisagras, la cerradura será del tipo Kallay modelo 6000 o similar.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C1 y ARQ A2.

C.1.4 - Tipo T04 – Puerta placa sanitario adaptado

Puerta placa de abrir de 90cm de ancho, enchapada en madera para pintar. Se instalará con marco de chapa plegada (BWG n°18), para pintar, anclada en tabiquería. Los herrajes serán de doble balancín sanatorio de bronce platil, así como las bisagras. Agarradera oblicua de acero inoxidable curvo de 50 cm, a 90 cm del nivel del solado. Se colocara traba de seguridad con indicador libre/ ocupado de aluminio.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C2 y ARQ A2.

C.1.5 - Tipo T05 – Carpintería corrediza

Carpintería aluminio prepintado color anodizado natural, vidriada corrediza de 2.00m de ancho, con paños de doble vidriado hermético. Los herrajes serán del tipo línea Módna o similar. Contará con un paño fijo superior de DVH, 2 ventanas corredizas, también de DVH, y un paño fijo inferior de cristal laminado DVH 2+2.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C2, ARQ A2 y A3.

C.1.6 - Tipo T06 – Ventana corrediza alta

Carpintería aluminio prepintado color anodizado natural, vidriada corrediza de 1.60m de ancho, con paños de doble vidriado hermético. Los herrajes serán del tipo línea Módna o similar. Contará con un paño fijo superior y 2 ventanas corredizas de DVH.



Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C3, ARQ A2 y A3.

C.1.7 - Tipo T07 – Ventiluz baño

Carpintería aluminio vidriada de proyección de 0.65m de ancho, vidrio simple. Herraje con brazo de empuje proyectante.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C3 y ARQ A2.

C.1.8 - Tipo T08 – Ventana corrediza baja

Carpintería aluminio prepintado color anodizado natural, vidriada corrediza de 1.60m de ancho, con paños de doble vidriado hermético. Los herrajes serán del tipo línea Módena o similar. Contará con dos paños corredizos de DVH.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C3, ARQ A3.

C.1.9 - Tipo T09 – Ventana fija interior

Carpintería aluminio prepintado color anodizado natural, vidriada corrediza de 1.00m de ancho. Contará con un paño fijo con vidrio DVH.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C4, ARQ A2.

C.1.10 - Tipo T10 – Puerta de chapa

Puerta de chapa plegada (BWG n°18) de abrir de 90cm de ancho, con rejilla de ventilación, pintada con esmalte sintético, color a definir. Se instalará con marco de chapa plegada (DWG n°18) de doble contacto, anclada en mampostería. Los herrajes serán de doble balancín Currao línea Milano, de bronce platil satinado, con bocallave y bisagras de chapa o hierro para pintar ídem hoja y la cerradura, que será del tipo Kallay modelo 4000 o similar (de seguridad con dos pernos).

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C5 y ARQ A3.

C.1.11 - Tipo T11 – Puerta con barral antipánico

Puerta de chapa plegada (BWG n°18) de abrir de 90cm de ancho, amurada a mampostería Hoja de doble contacto perimetral chapa BWG N° 20 para pintar condición de incendio F60. Herrajes media manija giratorio “currao línea Milano” bronce platil satinado con pestillo sin llave o similar. Barral antipánico accionamiento mecánico con cierrapuertas oculto “Tesa TEB 900” o similar. Rellenos de poliuretano expandido

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los planos C5 y ARQ A2

El interior de las puertas de chapa de hierro deberá ser relleno con poliuretano expandido, inyectado en **taller o “in-situ” a determinar por la Inspección de Obra.**

La espuma de poliuretano deberá cumplir con las siguientes propiedades:

Coefficiente de conductibilidad térmica0.020 Kcal. /mhC

Densidad50 k/m³

Absorción admisible de agua1.5% de su Vol.

(Después de 15 días de inmersión en agua)



Dilatación térmicaEntre 0.05 y 0.10 mm Por mC
(En el rango de temperatura ambiente)

Resistencia a la tracciónde 1,70 a 2,81 K/cm².

Resistencia mínima al cortede 1,80 a 2,10 K/cm².

Módulo de elasticidad (promedio)55 K/cm².

Módulo de elasticidad al corte (promedio)22 K/cm².

Las resinas se inyectan con aditivos especiales que la transforman en auto extingible, lo que determinará que al perder contacto con la llama, cesa la combustión. Sometida según la norma A.S.T.MA - D - 1692/50 T, la espuma debe resultar no inflamable. Este material deberá contar con la aprobación de la Inspección de Bomberos, como ignífugo

C.2. – TABIQUES DESMONTABLES

C.2.0. Generalidades:

En los sectores indicados en el plano de Arquitectura, se montarán y proveerán tabiques del tipo desmontable, conformado por estructura de aluminio, paneles aglomerados terminados en revestimiento melamínico y vidrios.

Serán del sistema de superficie continua y plana, de estructura externa.

La estructura será en perfiles de aluminio, terminados en pintura en polvo horneada, color a determinar por la inspección de obra. Deberán contar con los accesorios propios del sistema (burletes, tornillos, etc.).

Esta estructura se fijará a los pisos, paredes, y en los casos que el perfil superior deba ser amurado a la estructura del cielorraso, el contratista dejara previsto anclajes metálicos fuertemente amurados a la estructura de hormigón armado del edificio, para que el tabique se fijado atravesando el cielorraso, de forma firme, garantizando su estabilidad.

Los tableros internos serán de cristal laminado transparente de 6 mm. de espesor (3+3 con lámina interior de PVB 0.38 mm), o de placas de fibras de madera tipo fibrofácil de Masisa, esp. 15 mm con terminación de revestimiento melamínico, según se detalles en planos A2 y D1.

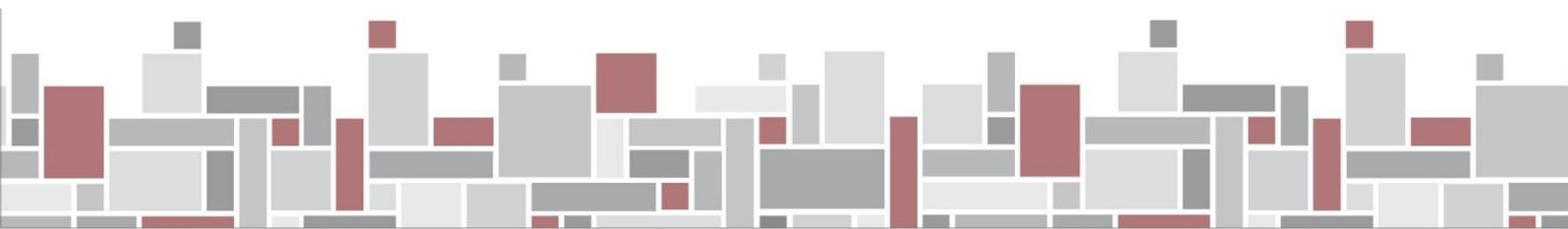
Los cristales estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra los detalles de encuentros para su aprobación antes de ejecutarlos: encuentros con tabiques de durlock, mamposterías, cielorrasos y vigas.

C.2.1. - Tipo TD1 – para recepción

Provisión e instalación de divisores en paneles de melanina con terminaciones en aluminio, vidrio y acero inoxidable para mueble de recepción.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y D1





C.2.2. - Tipo TD2 – Local AGT-115

Provisión e instalación de divisores en paneles de melanina con terminaciones en aluminio, vidrio y acero inoxidable para local AGT - 115.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y D1

C.3. – TABIQUES PARA SANITARIOS

C.3.0. Generalidades:

Provisión e instalación de divisores en paneles de melanina con terminaciones en aluminio y acero inoxidable para sanitarios. Esta estructura se fijará al piso y paredes y medirán 1.80 de altura. Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse al Plano D2.

Se colocarán puertas de rebatir tipo placa a 0,30m del piso, espesor total 30mm., con panel interior tipo nido de abeja recubierto con placas de MDF terminadas con recubrimiento melamínico del mismo color que los paños ciegos. Se colocarán pomos y bocallaves de baños del tipo libre-ocupado de aluminio.

Los perfiles laterales a las puertas, que conforman jambas, deberán tener una sección tal que garantice la estabilidad del conjunto. Se incluirá en la oferta todas las tareas de horadación y/o perforación de los cielorrasos y las respectivas reparaciones.

C.3.1. - Tipo TD3

Provisión e instalación de divisores en paneles de melanina.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y D2

C.3.2. - Tipo TD4

Provisión e instalación de divisores en paneles de melanina.

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y D2

C.4. – CORTINAS

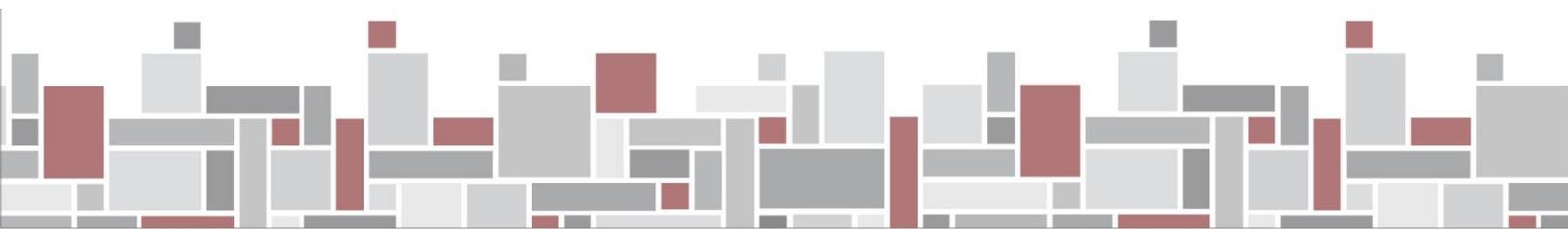
C.4.0. - Generalidades

Se deberán proveer y colocar cortinas del sistema Roller con factor de apertura 5% realizada con tela retardante de llama 22% poliéster y 78 % PVC, color a definir por la Inspección de obra.

Tendrá un sistema de accionamiento a través de cadena metálica del tipo Sunset colección Yuma de Hunter Douglas similar o equivalente.

C.4.1. - Tipo C1

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse al Plano A2 y A3.





C.5 – MOBILIARIO

C.5.1 – Mueble de recepción – M3

Construido en melanina, color a definir, de 50 mm de espesor y de 1.00 m de altura en forma de “L”. Llevará un zócalo metálico de 0.10m de alto En el sentido de 1.30m de las placas tendrá una tapa tipo escritorio a los 0.75m de altura, de 0.60 m de profundidad, contará con una tapa pasa cable metálica rebatible de 12 cm x 26 cm. ubicada en el centro, para acceso de tomas, pintada en epoxi, embutidas al ras del plano de trabajo. En el sentido de los 2.00 m tendrá una placa de 0.30 de profundidad colocada a la misma altura del escritorio a modo de estante o apoyo que le dará rigidez y estabilidad al conjunto. Por encima del lado más largo se colocará un estante de vidrio templado de 1.5mm de espesor de 0.80 x 0.15m tomados por 4 (cuatro) separadores metálicos. Según plano A2 y D3.

D. – OBRA GRUESA

D.1 - MUROS Y TABIQUES

D.1.0 – Generalidades

Para la ubicación de los distintos tipos de tabiques, remitirse a los Planos ARQ.

En los casos que deba demolerse una parte de un muro de mampostería para realizar el paso de alguna instalación, la inspección de obra, indicará a su criterio cuál será el tipo de muro a utilizar, pudiendo optar por tabiquería de placa de yeso o por el completamiento con mampostería, en los vanos de los muros medianeros o internos, debiendo trabar los nuevos ladrillos con los mampuestos existentes.

Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la Inspección de Obra los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: encuentros con carpinterías y/o mamparas, con mamposterías o cielorrasos de yeso armado existente, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Se dejará previstos los vanos en muros y tabiques para la colocación de carpinterías nuevas interiores y exteriores que no son objeto de la presente licitación.

D.1.1 – Tipo TP1 Tabique de placa de yeso

Tabique con placas en ambas caras $e= 10$ hasta cielorraso con aislación de lana de vidrio.

Se proveerán e instalarán tabiques de placas de roca de yeso del sistema Durlock o equivalente, colocadas sobre estructura de chapa de hierro galvanizada, utilizándose todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.)

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Las placas de yeso serán de 12 mm. de espesor.



Se utilizarán cintas autoadhesivas de lana de vidrio en uniones entre placas y masillas tipo “Durlock” para disimular dichos encuentros y los tornillos a colocar y todos los cantos vivos serán terminados con ‘Ángulos de Ajuste’ de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura. Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, el contratista dejara refuerzos que formarán parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar.

D.1.2 - Tipo TP2 Mampostería de ladrillo hueco

Tabique de ladrillo de 8x18x33.

Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. No se admitirán en las superficies resaltos o depresiones, debiendo resultar planas y uniformes; todo plano que presente deformaciones de cualquier naturaleza deberá ser re ejecutado integralmente.

El Contratista deberá prestar especial cuidado en la terminación de ángulos, encuentros con marcos, aristas, etc., para las que no se admitirán deformaciones debiendo presentar líneas rectas. Se pondrá especial atención a la calidad de las terminaciones por lo que la Empresa queda obligada a extremar todos los recaudos.

D.2. – CONTRAPISOS

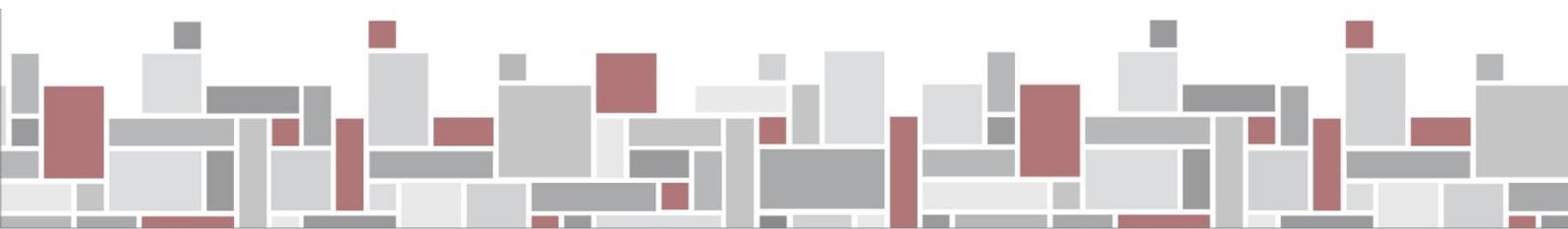
D.2.0. – Generalidades

Se ejecutarán contrapisos en todos los locales donde se haya realizado el desmonte de instalaciones amuradas al piso, o que por diferencia de niveles se deban realizar contrapisos.

Para la realización de los mismos se humedecerá el contrapiso existente o la losa en toda la superficie donde se aplicará el nuevo contrapiso que será de contrapiso ultraliviano de perlas de poliestireno expandido.

El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.





En todos los casos los contrapisos serán terminados con una carpeta de realizada con cemento y arena en proporción 1:3 que oficiara de carpeta de asiento para el solado a colocarse.

D.2.1. – Contrapiso ultraliviano de perlas de poliestireno expandido.

Producto del desmonte de los pisos existentes de madera, en los locales correspondientes al Despacho, Juegoteca/espera, A.G.T, Fiscalía, Policía, Consultorio médico y las Salas de entrevistas (4), se deberán nivelar y completar los contrapisos hasta la altura de los pisos de las áreas circundantes. Previamente se realizará, sobre toda la superficie afectada, la colocación de nylon polietileno negro, de 200 micrones, en paños de 4mts de ancho, con superposición de 50cm. Se utilizará una mezcla ultraliviana de perlas de poliestireno expandido tipo “Isocret” o similar, con el objetivo de no agregar mayores cargas. Se realizará con las siguientes proporciones, por cada 8 partes de perlas de poliestireno, 2 partes de cemento, 4 partes de arena y 1 de agua.

D.2.2. - Completamiento en piso

Producto de los picados de contrapisos, para la colocación de cualquier nueva instalación que deba atravesar el contrapiso, se deberán completar y nivelar los sectores circundantes a las áreas de intervención.

Asimismo se deberán completar todos aquellos sectores, que luego del retiro de los pisos existentes, presenten faltantes, desniveles, u oquedades, etc., o las canaletas que deban realizarse en el caso de retirar las instalaciones obsoletas del edificio.

Estos tendrán espesores variables, ya que se adaptarán a cada circunstancia en particular y se ejecutarán con un mortero con leca o perlas de poliestireno, en los casos que tengan más de 5 cm de espesor.

D.3. – Aislaciones

D.3.0. – Generalidades

Se deberá asegurar la aislación hidrófuga en todos los paramentos del edificio, quedando a cargo del contratista la reparación de las carpetas hidrófugas, membranas y revoques de los paramentos, debiendo asegurar que no haya filtraciones de humedades al interior del edificio, tapando fisuras y reparando los revoques flojos o desprendidos del paramento.

En el caso de las terrazas o balcones las aislaciones deberán llegar hasta mínimo 30 cm de los muros logrando una continuidad de la aislación hidrófuga; así también la misma aislación llegara en el interior de los embudos existentes, sin obstruir o disminuir la sección de los caños pluviales, en el caso que los embudos se encuentren fisurados o perforados, se les realizará una aislación que asegure la estanqueidad del mismo o eventualmente cambiarlo.

En los casos de cualquier tipo de elemento que se introduzca en los muros exteriores del edificio lo hará de forma ascendente, y tendrá una aislación elástica que absorba los posibles movimientos del elemento, dando continuidad a la aislación hidrófuga del paramento.



D.3.1.- Horizontal

D.3.2.- Terrazas y balcones

Previa remoción de partes flojas o despegadas del solado o del contrapiso y de la ejecución de la correcta pendiente de los contrapisos, se tomarán las juntas con material elástico para juntas tipo Weber Flex PU o similar, previamente los soportes a unir deben estar secos y limpios, libres de polvo, grasas, aceites o agentes contaminantes que podrían perjudicar el sellado y fisuras con Sikaflex o similar.

D.3.3.- Muros exteriores

La totalidad de los muros que den al exterior serán tratados de modo tal que se eviten filtraciones, para eso el contratista realizará una exhaustiva inspección de los mismos a fin de determinar los sectores a tratar con la apertura y limpieza de fisuras, que serán tratadas con selladores y en casos que sea procedente se aplicara una malla de PVC para aplicar luego un producto tipo Sikalastic 560 o similar, y quedarán en perfecto estado, como para poder aplicar la pintura exterior descripta en el punto G.

D.4. – Cubiertas

D.4.1. – Techo de chapa y hierro

La cubierta del local intendencia y la sala de rack será de chapa acanalada C25 galvanizada 25 prepintada blanca, irá asentada y fijada sobre una estructura resistente de hierro (2.400Kg/cm²), compuesta por perfiles “C” de 120x50x15x2. La Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos autoperforantes con arandela de neoprene. Se deberá interponer un taco plástico entre la chapa y la correa para evitar abolladuras en las chapas cuando se colocan los tornillos.

De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo “C” considerando para ello aceros f-24 (Tensión de Fluencia 2400 kg/cm²), para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

D.5. – Herrería

D.5.0. – Generalidades

Las presentes normas generales son de aplicación para la totalidad de trabajos especificados en el presente ítem y corresponden a la provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes a la ejecución, preparación en taller y colocación o montaje en obra de las barandas metálicas, las protecciones de balcones, las puertas de parrilla y la pérgola.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de los elementos especificados; incluyendo todas



aquellas fijaciones y grampas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas **aunque no estén enunciados expresamente**.

La Inspección de Obra cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios a costo del Contratista.

Los hierros a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

D.5.1. – Tipo 01 – existente a reacondicionar

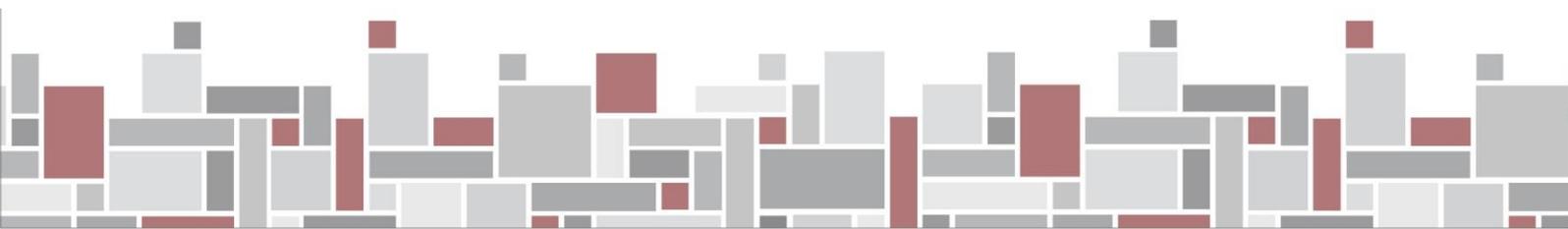
Para realizar el mantenimiento de las barandas y protecciones de balcones, las puertas de la parrilla y la pérgola se realizara el desmonte de todos los elementos que se encuentren fijados a la estructura metálica de modo tal que se pueda realizar una limpieza, hasta llegar al metal, para reparar las partes metálicas dañadas de la estructura soporte de las piezas, para luego realizar un tratamiento dejándolas en perfecto estado. En caso de romperse alguna parte del sistema se realizara el cambio. A juicio de la Inspección de Obra el Contratista deberá realizar los cambios de cualquier componente que no armonice por forma, color o estado general con el conjunto de la misma.

D.5.2 – Tipo 02 – barandas para escaleras

Se instalarán pasamanos continuos de acero inoxidable de 3” en escaleras. Las mismas deberán situarse a 0,90m desde la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamano, y tendrá una separación de todo obstáculo o filo de paramento de 0,05m. En los extremos se prolongará 0,30m sobre descanso y se curvarán sobre la pared o hacia abajo o se prolongarán hasta el piso.

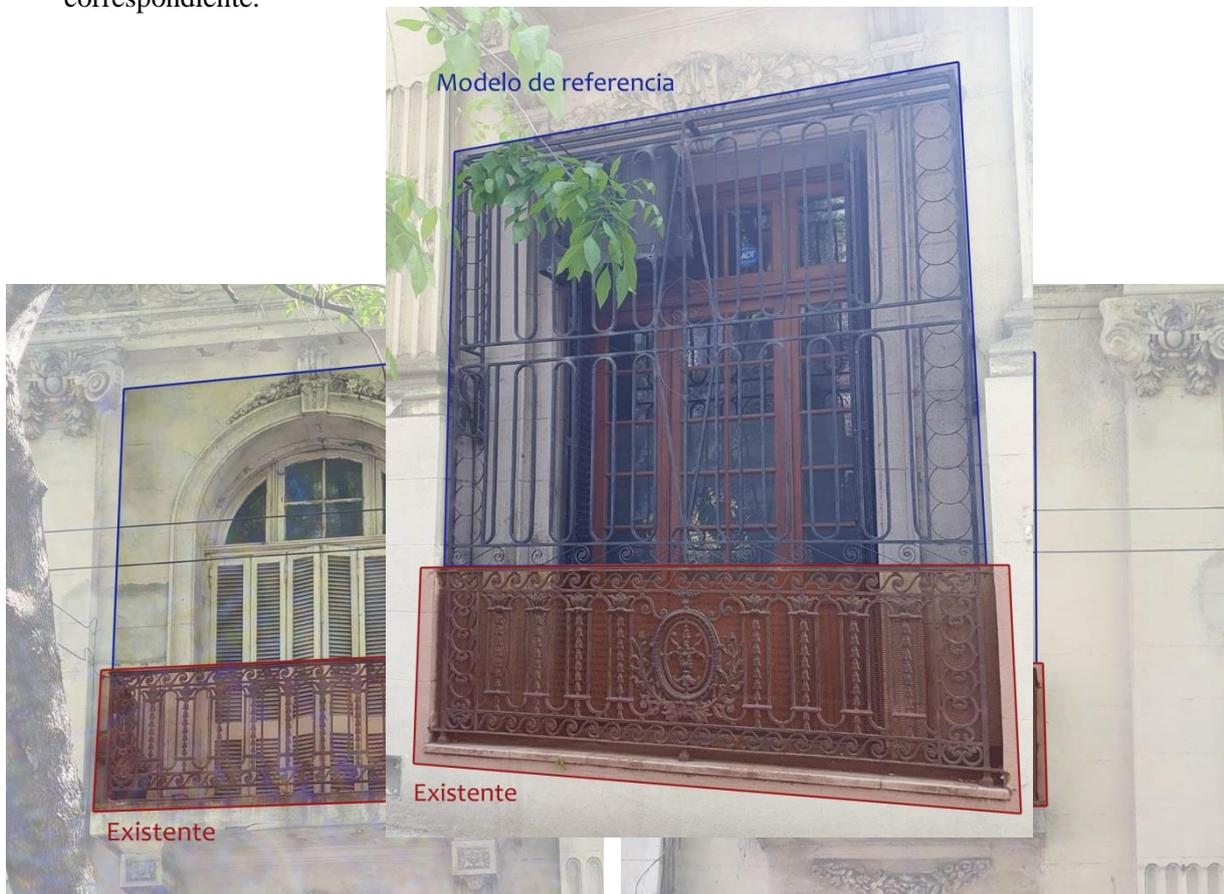
D.5.3 – Rejas de protección en balcones

Se instalarán en balcones de fachada rejas de similar material y diseño al existente en carpinterías de planta baja, siguiendo las mismas especificaciones descriptas en el ítem D.5.1.





Todas las partes deben estar correctamente amuradas, asegurando la seguridad y estabilidad correspondiente.



D.5.4 – Parrilla

Se instalará en la estructura de mampostería ubicada en la terraza, una parrilla de perfiles de hierro circulares N° 6 con baño enlozado, con tensores que permitan regular la altura mediante una manija lateral que al girar, enrosca el tensor haciendo subir o bajar la misma. La parrilla no ocupará todo el ancho de la estructura de mampostería, se dejará un espacio de aprox. 30cm para el encendido del fuego.

Todas las partes deben estar correctamente amuradas, asegurando la seguridad y estabilidad correspondiente.



D.5.5.- Escalera metálica

La Contratista deberá proveer y ejecutar la escalera metálica de acceso al segundo nivel según plano D7 adjunto. La misma se materializará con zancas U de chapa gruesa de 240x102x4mm de hierro para la estructura soporte principal.

Los escalones y pasarela serán compuestos por un piso de chapa con terminación bastón trabado 2mm de espesor sobre una estructura de tubos de 80x80x2.0mm de espesor, soldados sobre una planchuela metálica de 10mm. En el apoyo del perfil principal y el piso existente se colocará una pletina de 10mm. Las barandas se ejecutarán con tubos de 40mm de diámetro, con parantes principales de 50mm y 3,2mm de espesor y parantes secundarios de 30mm y 3,2 mm de espesor. Dichos elementos llevarán como terminación superficial tres manos de pintura epoxi color gris oscuro. Se deberá presentar una muestra del color a la inspección de obras.

Nota: La empresa deberá realizar el cálculo, dimensionamiento y planos. Todas las medidas son a verificar en obra.

F. – INSTALACIONES

F.1. - INSTALACION ELECTRICA, DATOS, ACCESOS Y DETECTORES.

F.1.0. – Generalidades

1. Objeto

Esta especificación técnica alcanza al contratista/s involucrados en llevar a cabo las tareas de montaje de equipos de iluminación y tomacorrientes, montaje de otros componentes eléctricos, tendido de canalizaciones y cables, construcción de tablero principal, tableros de distribución y arrancadores de motores eléctricos, conexiones, generación de emergencia y pruebas de funcionamiento.

También contempla la ejecución de canalizaciones para distribución estructurada de datos, CCTV, sistema biométrico y detección de incendio, para el caso de tuberías se dejará una guía para posibles ampliaciones futuras.

F.1.1. – Red Eléctrica Interna

El edificio será abastecido por la distribuidora eléctrica existente. En el edificio se realizó una construcción civil para ser equipada en oportunidad que el cliente solicite el servicio definitivo. Estará a cargo del contratista solicitar la potencia necesaria para abastecer al edificio de acuerdo al resultado del balance eléctrico.

En caso de interrupción del servicio eléctrico automáticamente el suministro será transferido al grupo electrógeno elegido para tal fin. (El grupo no está contemplado en esta cotización, si el cableado.)

La elección del sistema automático deberá responder a las condiciones de seguridad necesarios para administrar la carga.



Para el caso que la potencia elegida del grupo electrógeno sea inferior a la total simultánea de la instalación se deberá enclavar los accionamientos de los equipamientos no esenciales para evitar superarla.

El equipo inteligente de transferencia deberá contar con salida para instalar repetidor remoto de parámetros en la guardia del edificio.

Desde el tablero principal se dispondrán interruptores para alimentar los tableros de distribución de cada piso, siendo que a cada piso le corresponderán dos tableros alimentados por circuitos independientes.

Las cargas de cada piso, se repartirán con el siguiente concepto, en un tablero se disponen las salidas para la iluminación general, los tomacorrientes generales de puestos y los tomacorrientes de servicio en tanto que en el otro estarán los tomacorrientes afectados a los puestos de sistemas y seguridad.

En el tablero principal estarán alojadas los interruptores para las cargas del edificio, siendo ellas las de: equipos de aire acondicionado; bombas de elevación, cloacales y los extractores de baños; los ya mencionados tableros de piso y la iluminación de pasillos y zonas comunes.

Desde el tablero de pasillos y zonas comunes se distribuirá además la iluminación vigía y las líneas monofásicas para la iluminación de emergencia.

F.1.2. – Tablero Principal

El tablero deberá construirse en envoltura metálica conteniendo la totalidad de componentes de potencia indicados en el esquema unifilar y topográfico y los de comando a realizar, señalización, protección y medición de parámetros necesarios para satisfacer la funcionalidad requerida en la lógica prevista, ya indicada en el párrafo “red eléctrica interna”

Toda la documentación mencionada formará parte de la ingeniería a suministrar por el contratista que será presentada ante la inspección de obra para su aprobación previamente al inicio de actividades.

Los interruptores de entrada de energía contarán con protecciones electrónicas de sobrecarga y cortocircuito, relés de mínima tensión y motorización.

Las mediciones eléctricas sobre la barra y sus alimentadores se realizará por medio instrumentos multivariables electrónicos capaces de indicar KVA, KW; KVAR, Vlinea, Vfase, Ifase, FP, y disponer de una salida para repetición remota de tales datos.

En cada juego de barras se instalaran protectores de sobretensión.

El diseño del tablero será el adecuado para resistir las corrientes de servicio y las de cortocircuito y el mismo deberá ser sometido a ensayos de tipo de acuerdo a normas IRAM aplicables.

F.1.3. – Tableros de Piso

Estos tableros estarán constituidos en envoltura metálica y contendrán los componentes de interrupción y protección para cada salida.



La entrada de alimentación a cada tablero se realizará a través de un seccionador y las salidas por medio de interruptores termo magnéticos y diferenciales.

En el frente de cada uno de los tableros se instalarán las señalizaciones de presencia de tensión de alimentación.

F.1.4.- Tablero de aire acondicionado

Se colocará tablero de intemperie IP65, donde cometerá el cableado mediante prensacables, conteniendo llave de corte general compacta.

F.1.5. – Canalizaciones

Para los tendidos de cables se deberán realizar las siguientes canalizaciones en bandejas portables de acuerdo a los esquemas básicos a suministrar por el contratista:

Desde la salida de baja tensión del transformador hasta el tablero principal.

Desde el tablero principal hasta los tableros de piso por medio de la montante que inicia en el subsuelo y permite acceder a los pisos superiores, también otras cargas sobre la terraza utilizarán la misma vía para hacer llegar sus alimentadores.

Desde cada tablero de piso las canalizaciones alcanzarán a los puestos de trabajo y servicios conduciendo la totalidad de cables que se desprenden de la distribución, para ello las bandejas correrán por el cielo del piso inferior siguiendo accediendo al superior por los pases de hormigón correspondientes, y en los casos donde esta configuración básica no sea viable se deberán ejecutar canalizaciones por el cielo del piso propio realizando las bajadas estratégicamente en todo de acuerdo a lo acordado con la dirección de obra atendiendo especialmente en la armonización arquitectónica.

Para el caso de los puestos de trabajos el tendido de cables desde la bandeja de piso cercana hasta el sitio de tomacorrientes y datos se realizará por medio de cable canal plástico de 2 vías independientes.

A efecto de facilitar trabajos de mantenimiento en todo caso posible se realizarán independientes las canalizaciones propias del piso de las que atienden el piso superior contiguo.

En este ítem están incluidas las canalizaciones necesarias para el tendido del cableado de datos y corrientes débiles exclusivamente y que deban correr por bandejas porta cables independientes.

Todas las bandejas instaladas deberán estar correctamente vinculadas a la red de tierra y acompañadas por el cable de tierra correspondiente desde donde se tomarán las derivaciones para seguridad eléctrica.

F.1.6. – Iluminación

Se instalarán la totalidad de luminarias de piso y las mismas serán cableadas desde cada tablero correspondiente, y accederán a cada artefacto por medio de caños plásticos rígidos aprobados para instalaciones interiores.



Para los casos donde existan locales no integrados a las oficinas generales se deberán disponer interruptores para su iluminación y la tecnología utilizada estará de acuerdo al tipo de cerramiento que se trate.

La iluminación vigía y de espacios comunes, escaleras y pasillos de cada piso estará alimentada desde el tablero de distribución para escaleras y espacios comunes, y estarán repartidos en varios circuitos.

La iluminación de emergencia constará de artefactos autónomos cuya alimentación provendrá del tablero de escaleras y espacios comunes, repartida en varios circuitos.

La distribución de luminarias para esta prestación corresponderá a los resultados del diseño para los equipos por piso y su ubicación se determinará en obra de acuerdo a directivas de responsable de seguridad.

Para atención automática se deberá independizar la alimentación de los artefactos de iluminación de emergencia de la alimentación para actuación automática

Para los circuitos de espacios comunes se utilizará montante existente,

F.1.7. – Tomacorrientes

Los tomacorrientes de puestos de trabajos serán alimentados por cables tal se indique en el documento de canalizaciones, en tanto que los de los baños y depósitos de los espacios comunes serán alimentados de los propios tableros de piso.

F.1.8. – Aire Acondicionado

Los nuevos equipos tendrán sus componentes exteriores distribuidos de acuerdo a la ingeniería resultante del área climatización y a ellos hay que acometer con los cables desde el tablero Principal.

F.1.9. – Servicios

Los siguientes servicios serán alimentados desde el tablero principal:

Arrancadores de bombas de elevación

Arrancadores de extractores de baños

Arrancadores de acondicionamiento de aire

F.1.10. – Consola de Señalización y Comando Remoto

Esta consola estará instalada en Recepción y tendrá como función principal indicar el estado de funcionamiento de los equipos de servicios y los comandos remotos necesarios para operación normal y emergencia y alarmas por anomalías provenientes del equipamiento.

F.1.11. – Control de Accesos, Cámaras de Vigilancia y Detección de Incendios.

El objetivo del presente pliego es determinar los alcances de los trabajos a realizar, determinando los requisitos técnicos a cumplimentar en las instalaciones de Sistema de Cámaras de Vigilancia, Control de Accesos y Detección de incendios.



Las Condiciones técnicas de las instalaciones de Cámaras y Accesos se limitarán a cañería/bandejas/cajas, siendo estas condiciones coincidentes con lo exigido en cañerías/bandejas de instalaciones eléctricas. Se dejará cañería vacía vertical de conexión, entre racks y cada una de las plantas afectadas, de caño hierro liviano de 25mm.

El contratista no realizará el cableado y las conexiones a los Equipos de detección, Cámaras, Cerraduras o Accesos, que no forman parte del presente pliego.

Se realizará cableado para unir todos los puntos de detección y accionamiento, según los puntos ubicados en planos que convergerán a un gabinete de carpintería metálica ubicado en planta 1º, contando con puerta abisagrada, con llave de apertura con capacidad de alojar central inteligente y capacidad para poder ser ampliada de 1 a dos lazos y poder integrar equipo de audio para generar avisos automatizados. El cableado deberá ser para sistemas contra incendio conteniendo cada sector dos pares que recorren todos los puntos.

F.2 – INSTALACION SANITARIA.

F.2.0. – Generalidades

Las tareas especificadas en estas secciones comprenden la ingeniería de detalle, la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones.

Estas Especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Reglamentaciones, Tramitaciones y Conexiones

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones pertinentes, para obtener la aprobación de los planos y cuanta tarea sea necesaria para obtener los certificados finales expedidos por las empresas y organismos que correspondan.

Documentación de Proyecto

En los Planos de Arquitectura, adjuntos al presente Pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios, la ubicación de los artefactos y la posible ubicación de las montantes, por lo que el Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo de la totalidad de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100 y detalles en planta y corte 1:50.

Toda esta documentación será presentada a la Inspección de Obra, a los 10 (diez) días de firmado el Acta de Inicio, para aprobación de la misma.

Inspecciones

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, equipos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:



Cuando los materiales llegan a la obra.

Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.

Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones competentes,

Calidad de los Materiales y Muestras

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección de Obra.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM. Será rechazado por la Inspección de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos.

El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o nipples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

F.2.1. – Desagües Cloacales

A) Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

B) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilería metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

C) Cañerías a la vista: Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizara muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.

D) Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilería metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 m. de los muros respectivos.

Las grapas para sostén de las cañerías de Polipropileno serán:

- 1) Grapas con patas para cañerías suspendidas, de planchuela de 25 x 4,75 milímetros. Con bulones de 25 x 8 milímetros.
- 2) Abrazaderas para cañerías de 0,110 y 0,063 metros de diámetro de hierro maleable de 25 x 3,17 milímetros. Con bulones.



E) Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de Polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

F) Los sifones serán de Polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo standard o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.

G) Las juntas para los caños y accesorios de Polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.

H) Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o de hierro fundido marca "La Baskonia", ambas de las medidas que figuran en los planos.

Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o de hierro fundido marca "La Baskonia", ambas de las medidas que figuran en los planos.

I) Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe" o "Delta".

Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta".

J) Los inodoros pedestales tendrán para su limpieza un sistema de válvulas y empalmarán a la cloaca por medio de un adaptador excéntrico de Polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente. Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse al Plano D1 y D2.

F.2.2. – Desagües Pluviales

Comprende la evacuación de los desagües pluviales de Terrazas y Balcones, hasta cordón vereda y/o cloaca según corresponda.

A) Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías de desagüe (horizontales y verticales).

B) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilera metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

C) Cañerías a la vista: Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizara muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.



D) Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilería metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 m. de los muros respectivos.

Las grapas para sostén de las cañerías de Polipropileno serán:

- 1) Grapas con patas para cañerías suspendidas, de planchuela de 25 x 4,75 milímetros. Con bulones de 25 x 8 milímetros.
- 2) Abrazaderas para cañerías de 0,110 y 0,063 metros de diámetro de hierro maleable de 25 x 3,17 milímetros. Con bulones.

E) Todas las tapas de caños y curvas, que sirven de inspección y control deberán estar ubicadas en lugares de fácil acceso y a la vista.

Rejas Y Tapas

Las Bocas de Desagüe llevarán marco y reja reforzada de bronce cromado doble o simple, respectivamente, de primera marca, de 0,08 x 0,08m. y tornillos de fijación de 1/4 ALLEN cabeza embutida.

Las Bocas de Desagüe Pluvial Tapadas en espacios públicos, llevarán marco y contramarco de Acero Galvanizado reforzado

Es de destacar que la Dirección de Obra estará facultada para solicitar sin cargo, la instalación de accesorios con tapas de acceso donde lo crea necesario, aunque no figuren en los planos.

F.2.3. - Alimentación de Agua Fría y caliente

A) Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente.

No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.

B) Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termofusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.

C) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilería metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

D) Dentro de tabiques de construcción en seco se utilizarán soportes de multilaminado fenólico hidrófugo laqueado marca “FV Dryfix” para la sujeción de cañerías, descargas de inodoros y griferías.

E) Cañerías a la vista:

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizara muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.



Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilería metálicas galvanizadas. Las verticales se colocaran separadas 0,05 metros de los muros respectivos.

F) Todas las llaves de paso de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todas las llaves de paso de 1" , 1 $\frac{1}{4}$ " y 1 $\frac{1}{2}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

G) Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

F.2.4. – Pruebas hidráulicas

Todas las cañerías cloacales serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.). Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas, y a una presión igual a una vez y media la de trabajo durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este lapso y que no se hayan producido perdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas se presentará una planilla en la que figurara la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la Inspección de Obra.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta los artefactos sanitarios, etc., deberán ser prolijamente limpiados y las broncerías lustradas. Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentaran destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la Inspección de Obra. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

F.2.5. – Conexión dispenser de agua

El Contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para suministrar agua potable a los dispenser de agua, como así también todos los trabajos complementarios para el conexionado y correcto funcionamiento de los mismos. Estos están indicados en los Planos de Arquitectura.

La conexión de agua se realizara embutida en pared y deberá contar con una llave de corte.

Los dispensadores de agua serán provistos e instalados por el Consejo.



F.2.6. – Provisión y colocación termotanque eléctrico de 55lts.

El Contratista proveerá e instalará un termotanque eléctrico de 55 lts., del tipo Rheem alta recuperación o calidad equivalente.

Se incluirá en la oferta todas las tareas pertinentes a dotar de suministro eléctrico y agua fría, para su correcto funcionamiento y puesta en marcha.

F.2.7. – Conexión desagües equipos A°A°.

Se deberán ejecutar las cañerías de drenaje de condensado en polipropileno de 1" de diámetro desde los equipos hasta desagüe en la instalación sanitaria.

F.2.8. - Montante de alimentación de tanques de reserva.

El contratista deberá ejecutar una nueva montante de alimentación de agua, para los tanques de reserva de agua para sanitarios, desde acometida de planta baja, según recorrido y ubicación a verificar en obra. Dicha montante a partir del primer piso se llevará por ubicación a definir debidamente engrampada al muro, se protegerá con revestimiento para exterior y una vez tirada la montante se ejecutará un cajón cerrado de Durlock con placa cementicia para exterior.

F.2.9. - Bajadas de agua.

El contratista deberá ejecutar las nuevas bajadas de agua para la alimentación de todos los artefactos sanitarios del edificio, desde los tanques de reserva de agua para sanitarios, según recorrido y ubicación a definir en obra. Dicha montante a partir del primer piso se llevará por el patio debidamente engrampada al muro, se protegerá con revestimiento para exterior y una vez tirada la montante se ejecutará un cajón cerrado de Durlock con placa cementicia para exterior.

F.2.10. - Matafuegos ABC 5kg

Se proveerán y distribuirán extintores manuales o matafuegos, ubicados de acuerdo a lo señalado en los planos de licitación.

Los mismos deben ser distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15m. para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

Aquellos ambientes tales como Salas de Racks y Salas de Tableros se equiparán con matafuegos de CO₂. Se exigirá que los mismos cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con la ordenanza de la Municipalidad Local.

Recipiente construido en chapa de acero, con válvula de latón forjado, manómetro de control de carga, palancas de sostén y accionamiento de acero.

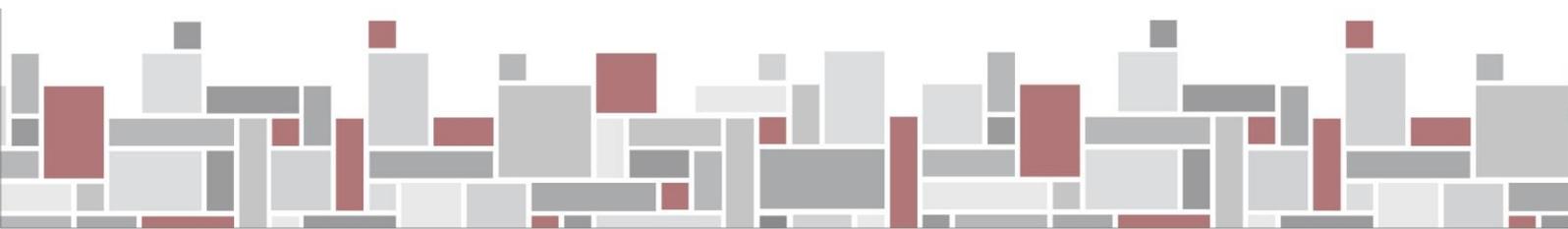
Manguera de caucho sintético y tobera.

Deberá estar pintado con pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie.

El agente extintor será 5 kg. de Polvo Químico Seco, según planos, apto para fuegos clase ABC.

El mismo deberá poseer las aprobaciones nacionales y departamentales exigidas por ley.

El contratista deberá proporcionar la provisión y colocación de los matafuegos según el tipo cantidad y ubicación que se detalla en los planos, correctamente cargados con el certificado comprobante de carga y vencimiento de la misma.





Los matafuegos deberán colocarse a la altura indicada en la Normativa vigente y con su correspondiente baliza indicadora.

F.3. - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

F.3.0. - Alcance de los Trabajos

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Provisión e Instalación de los Sistemas de Aire Acondicionado tipo VRV Marca LG o similar (condensadoras, evaporadoras, conductos, rejas y persianas).
- Provisión e Instalación de los Sistemas de Aire Acondicionado Split frio calor Marca LG o similar.
- Provisión e Instalación de los Sistemas de Extracción de baños. (ventiladores, conductos, rejas y persianas)

F.3.0.1. – Ingeniería de Detalle de Montaje

F.3.0.2. - Instalación eléctrica

Al pie de cada equipo o grupo de equipos se proveerá e instalará un tablero eléctrico de comando con contactor de comando, protección termomagnética, llave de corte, llave de inversión de manual-automático y luces de señalización de marcha y falla.

Dichos tableros de comando, control y señalización de la instalación de aire acondicionado como así también la alimentación eléctrica hasta cada equipo forman parte de este ítem, en un todo de acuerdo al pliego para instalaciones eléctricas, en tanto la alimentación de estos tableros se realizara desde el TSAA descrito en el punto F.1.6.6.

Cada unidad condensadora contará con un tablero eléctrico que poseerá un interruptor termomagnético para corte de energía en caso de desperfecto o service.

Cada unidad evaporadora será alimentada desde un tablero seccional por sistema, con los elementos de protección exigidos por el fabricante de los equipos.

Responderán constructivamente, en sus características mecánicas y eléctricas, a lo especificado en las normas IRAM 2181/85 y sus normas complementarias citadas en las mismas, y la calidad de los elementos será la especificada en el pliego de instalaciones eléctricas.

F.3.0.3. - Puesta en marcha

En la cotización se deberá incluir la puesta en marcha de todos los sistemas y la regulación de cada equipo hasta llegar a los caudales de aire especificados en los planos.

F.3.1. – Sistema Aire Acondicionado Equipos VRV

Estará conformado por unidad condensadora exterior, y unidades interiores del tipo de Conductos. Las Capacidades serán de acuerdo a lo indicado en planos.

La distribución de aire será por medio de conductos en chapa galvanizada con su correspondiente aislación, accesorios, soportes, etc.



Se deberán incluir estén indicadas o no persianas de regulación para una adecuada distribución en la puesta en marcha del sistema

Como unidades terminales se instalarán difusores y rejillas de acuerdo a lo indicado en planos.

Se completa con cajas Heat Recovery, cañería de interconexión de cobre, completa con aislación, accesorios, soportación, etc.

Se deberá incluir cañería de condensado, que correrá por sobre cielorraso, hasta montante, fijada como límite de provisión por la D.deO.

F.3.2. Sistema de Control.

Para el control local se instalarán sensores individuales por equipo, posición a definir por la D.de O.

F.3.3. - Sistema Equipos Split

Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado “Split” con bomba de desagote. Según plano F3.

Deberán ser del tipo frío/calor, la eficiencia energética de los equipos deberá ser del tipo “A” en ambas modalidades. La tensión de servicio de los equipos deberá ser de 220 Volt, 50 Hz. Unidad exterior de bajo nivel sonoro, con compresor rotativo de bajo consumo. El “calor” deberá ser generado por bomba inversora. La unidad interior deberá contar con filtro de aire lavable anti bacterias, manguera de drenaje, display LCD, deflectores de comando de flujo de aire. El control remoto deberá contar con funciones inteligentes, timer 24 hs, sleep, auto restart, deshumificación y auto diagnóstico. La marca o el modelo solo son válidos como parámetro de calidad, a los efectos de la evaluación y no invalida el ofrecimiento de otros equipos con características análogas o superadoras a las que brindan las marcas mencionadas.

F.3.4. - Extracción baños

F.3.4.1. - Extractores

Sera fabricado en material termoplástico ABS, de formato estético para su montaje en cielo raso.

Se deberá proveer e instalar Extractores de 4”, del caudal de aire según cálculo.

Se deberá incluir conductos hasta azotea

F.3.4.2. - Conductos

Los conductos serán de chapa galvanizada de primera calidad norma ASTM 526-67 con un depósito mínimo de cinc de 350 grs/m², debiendo permitir todas las pruebas especificadas por las normas IRAM sin que aparezcan desprendimientos del baño de cinc. Las uniones serán por pestañado. La pérdida a través de las uniones, conexiones y cierres laterales no superará el 5% del caudal total en circulación.

Todo ensanche o disminución de sección será realizada en forma gradual y de acuerdo a las reglas del arte.



F.3.5. – Provisión y colocación de difusores y rejillas

Las rejas de extracción serán tipo simple deflexión, marca Ritrac o similar. Sin regulación interna y estarán construidas en chapa de hierro doble decapada color blanco.

Se fijarán por medio de marcos reforzados en solera metálica.

F.4 – INTALACION CCTV

F.4.1. - Cañería de cámaras

Se instalará cañería para alojar los cables UTP cat. 6, confluyendo las mismas al rack marcado en planos. Se dejará cañería vacía vertical de conexión de caño hierro liviano de 25mm

F.4.2. - Cableado cámaras

Se realizará cableado con cable UTP cat. 6 desde los puntos indicados en planos, hasta patcheras de conexionado ubicadas en racks marcado en planos. Los cables deberán ser de color diferente a los cables asignados a DATOS. Se dejaran 30cm de cable para futuro conexionado de cámaras y en longitud suficiente para conexionado en patcheras.

G. – TERMINACIONES

G.1. - SOLADOS

G.1.0. - Generalidades

Antes de iniciar la ejecución de los solados, el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Si los lotes observados superaran el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente.

Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc)

Estas muestras permanecerán permanentemente en obra y servirán de testigos de comparación para la aceptación de las distintas partidas que ingresen a obra, a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

G.1.1. - Tipo S1 – solado existente

Sobre este tipo de solado existente, se resguardará su integridad de la obra, se repondrán y repararan las piezas faltantes de idénticas características a las existentes.

G.1.2. - Tipo S2 – membrana líquida poliuretánica impermeable para azoteas

Antes de colocar la membrana se arreglarán todas las rajaduras y/o fisuras que pudiera haber, se colocarán dos capas cruzadas de membrana líquida poliuretánica para azotea, sobre la superficie limpia y seca. Deberá ser primera marca.



G.1.3. - Tipo S3 – piso vinílico de alto tránsito simil madera con encastre

Se colocará una capa autoniveladora sobre el contrapiso que absorba todo desnivel e imperfección, (se procederá a pegar en caso de considerarse necesario, con adhesivo correspondiente, aplicado con llana dentada) las placas de vinilo de alto tránsito simil madera de 4 mm de espesor con sistema de encastre tipo “click”.

G.1.4. - Tipo S4 – baldosas graníticas 20x20cm

Se proveerá y colocaran baldosas graníticas pulidas, de tamaño de 20x20cm color gris, tipo “Moltracio” o equivalente. Se utilizará mortero hidrófugo tipo “Klaukol” para su fijación. Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a planillas de locales y a los Planos D4, D5 y D6.

G.1.5. - Tipo S5 – bandas antideslizantes tipo 3M en escalones

Provisión y colocación de doble banda antideslizantes tipo “3M” de 25 mm de ancho en todos los bordes de los escalones de la escalera principal de acceso y la escalera secundaria que sube al segundo piso.

G.2. - ZOCALOS

G.2.0. - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación y ejecución de todos los zócalos indicados en los planos de arquitectura A2 Y A3, IE y Planillas de Locales.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario.

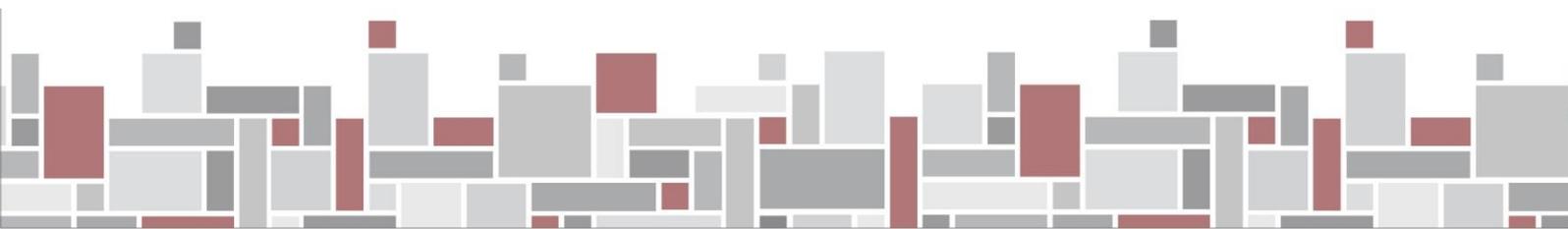
Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

En todos los casos los solados penetrarán debajo de los zócalos.

Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladuras. A este fin el Contratista arbitrará los medios necesarios para lograr este requisito, apelando incluso el embalado de las piezas si fuera necesario y posteriormente a su colocación protegiendo los zócalos colocados, con lanas, arpilleras o fieltros adecuados hasta la entrega de la obra.

G.2.1. – Tipo Z1 – Existente

Sobre los zócalos existentes, se resguardará su integridad de la obra y se repondrán las piezas que se hayan perdido sin alterar su continuidad.





G.2.2. – Tipo Z2 – Zócalo de madera

En todos aquellos locales indicados en la Planilla de Locales y según Plano IE, se proveerán y colocaran zócalos de madera para pintar de 10 cm. de altura de pino Paraná o kiri de $e= \frac{1}{2}$ ” con canto superior redondeado.

Serán piezas enteras, de corte radial y sin defectos inherentes a la madera (albura, manchas, grietas, rajaduras, alabeos, perforaciones, nudos, etc.) o debidos a procesos de elaboración, aristas faltantes, falsas escuadras o defectuosos. Su terminación será recta y uniforme.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

G.2.3. – Tipo Z3 – Zócalo de acero inoxidable.

En todos los locales sanitarios donde se coloquen solados tipo S4, se proveerá y colocarán zócalos sanitarios “Slim” de acero inoxidable tipo “Atrim 2780” de 8 cm de alto. El mismo se pegará a la pared con un adhesivo sellador poliuretánico híbrido para metal.

G.2.4. – Tipo Z4 – Zocaloducto.

Será un canal para instalaciones, realizado en chapa de hierro zincada y pintada de 68 x 100 mm, marca ACKERMANN, con tapa metálica. Deberá constituir todo el sistema completo, incluyendo:

- Tramos rectos de conducto, con su tapa.
- Separador en dos canales, también en chapa zincada.
- Tapa final de cada tramo.
- Bornes de puesta a tierra, de conducto y de tapa.
- Cajetines interiores para alojar los accesorios con 50 mm de profundidad como mínimo, que se toman al marco embellecedor de la tapa. La caja deberá estar dividida o se deberá hacer mediante los módulos, de modo que se constituyan espacios separados.
- Marco embellecedor tapa para 1,2 ó 3 salidas.
- Tomacorrientes, conforme a lo indicado en planos de planta I.E. en lo que hace a cantidad.

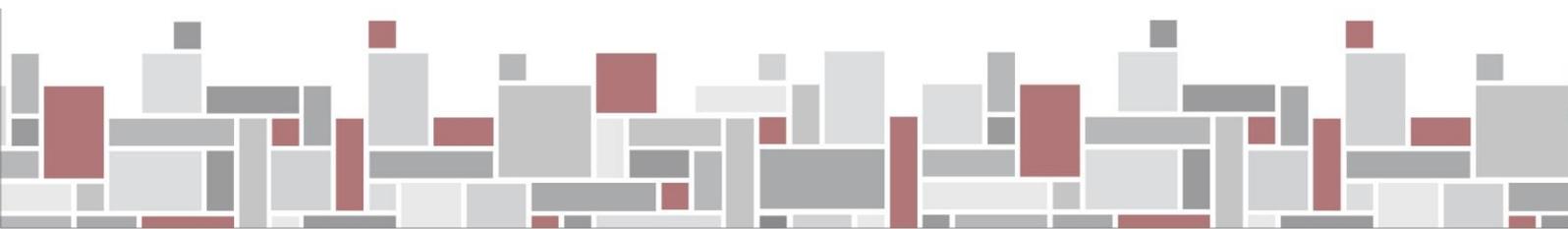
Cajas

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice el contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa.

En instalaciones a la vista estarán prohibidas las cajas de chapa con salidas preestampadas, tanto en cajas de pase como en cajas de salida, pudiendo ser de aluminio fundido o de chapa lisa doblada y soldada, realizándose en obra los agujeros de conexión a cañerías que sean necesarios.

Las cajas de chapa serán protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión o zincado donde la instalación sea a la vista.

Cajas de pase y derivación





Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan una radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja.

El espesor de la chapa será de 1,4 mm. para cada cajas de hasta 20 x 20 cm.; 1,6 mm. para hasta 40 x 40 cm. y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzarlo con hierro perfilado.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación.

Las cajas serán protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva, similar a la cañería donde la instalación es embutida.

Cajas de salida para instalación embutida

En instalaciones embutidas en paredes o sobre cielorraso, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampadas en una pieza de chapa de 1,25 mm. de espesor.

Las cajas para brazos y centros serán octogonales chica de 75 mm. de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90 mm. de diámetro y cuadradas de 100x100 mm. para mayor cantidad de caños y/o conductores.

Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos, para colocar artefactos, del tipo fijado en normas. Las cajas de salida para brazos se colocarán salvo indicación, a 2,10 m. del nivel del piso terminado y perfectamente centradas en el artefacto o paño de pared que deban iluminar.

Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55x100 mm. para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadradas de 100x100 mm. con tapa de reducción rectangular, para mayor número de caños y/o conductores.

Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m. sobre el piso terminado y a 10 cm. de la jamba de la puerta del lado que esta se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,4 m. sobre N.P.T. en oficinas y a 1,20 m en los locales con revestimiento sanitario.

Cajas de salida para instalación a la vista

En caso de existir instalaciones a la vista se utilizarán cajas de fundición de aluminio con accesos roscados y tapas lisas o para montaje de accesorios, siempre con rosca eléctrica.

En todos los casos se deberán respetar para cajas redondas y rectangulares las dimensiones interiores fijadas para cajas equivalentes de instalación embutida, agregándole los accesorios necesarios.

Todas las salidas o tetones que no se conecten a ningún caño deberán no ser maquinadas o deberán ser cerradas.

Se deberá evitar cañerías a la vista adosadas a paredes, a media altura del local. La altura de colocación de las cajas será la indicada para instalaciones embutidas.



Serán marca Delga o similar calidad.

También se podrán cajas del sistema DAISA.

G.2.5. – Tipo Z5 - Solia

En toda transición de solados se interpondrá una solia o fleje de acero inoxidable de 10 x 20 mm tipo “Atrim” o similar.

G.2.6. – Tipo Z6 – Zócalo rampante de mármol

Completar con las mismas características y particularidades del zócalo existente, como ser material, formato y terminaciones de manera que se evidencie la continuidad del mismo.

G.3. - REVOQUES

G.3.0. - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la ejecución de todos los revoques indicados en los planos de Arquitectura, Planilla de Tipos de Terminaciones y Planillas de Locales.

No se procederá a la ejecución de revoques en paredes ni tabiques hasta que se haya producido su total asentamiento.

En los paramentos antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas. A aquellas grietas que superen los 5 mm se les colocaran “llaves metálicas” según criterio de la I.O.
- b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán con una mezcla a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos, en caso que no se logre una perfecta nivelación de los paramentos a tratar, la I.O. podrá indicar que el paño se realice completo.

G.3.1. – Tipo R1 – Existentes a reconstruir.

En todos los sectores de muros interiores y exteriores en los cuales se ha retirado el revoque por su mal estado, se repararán los mismos. Deberán restaurarse así mismo las molduras, capiteles, cornisas y demás elementos ornamentales que se encuentran sobre la fachada.

Luego de retirado el revoque, se repararan grietas o cualquier otra tarea que haya comprometido paramentos, se repararán y recompondrán los revoques.

El nuevo revoque no deberá acusar rebarbas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

Estas reparaciones comprenderán:

- Azotado hidrófugo sobre la mampostería, conformado con un mortero impermeabilizado (En los casos de paredes exteriores y/o medianeras).
- Jaharro peinado con lana media
- Enlucido a la cal.



G.3.2. – Tipo R2 – Grueso bajo revestimiento.

Sobre todos los paramentos verticales de los locales a intervenir, se aplicará este tipo de revoque, hasta el nivel de los solados, para evitar remiendos posteriores a la colocación de los zócalos.

Todas las uniones entre estos paramentos verticales con planos horizontales de cielorrasos, tendrán una buña de 10 x 10 mm.

Las aristas salientes, en toda su altura y desde el nivel del solado, deberán ser protegidas con guarda cantos metálicos. Estos serán de aluminio y serán del tipo apto para recibir revestimiento, debiendo quedar ocultos y amurados al revoque.

El jaharro se realizará con la terminación rayada y rústica para facilitar la adherencia del revestimiento.

Este estará conformado por: ¼ parte de cemento / 1 parte de cal aérea / 3 partes de arena mediana.

G.3.3. – Tipo R3 – Terminación con cinta y masilla en paredes de roca de yeso.

Luego de ejecutados los nuevos tabiques se realizara en las juntas, fisuras, cantonera u otras imperfecciones deberán ser tapadas con masilla tipo “Durlock” y cinta tapa juntas, asegurando como mínimo dos (2) manos de masilla para lograr una superficie continua, lisa y sin imperfecciones.

G.4. - REVESTIMIENTOS.

G.4.0. - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión y colocación de todos los revestimientos indicados en los planos de Arquitectura, Planilla de Tipos de Terminaciones y Planillas de Locales.

Antes de iniciar la ejecución de los revestimientos, el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc

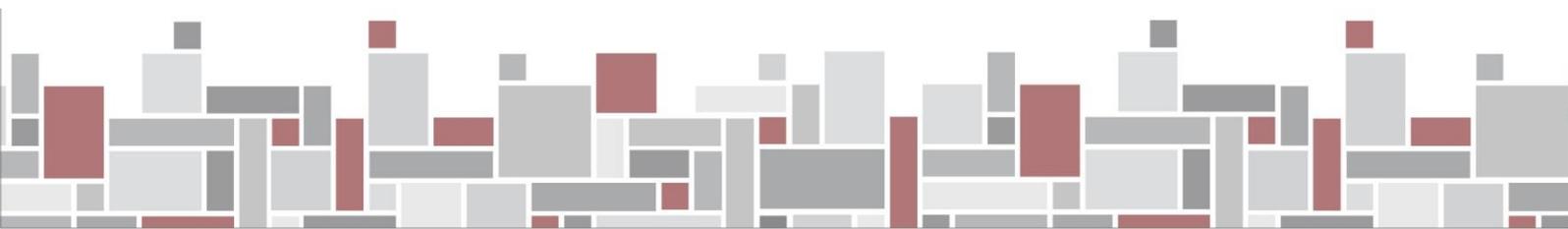
Si los lotes observados superaran el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente.

Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc)

Estas muestras permanecerán permanentemente en obra y servirán de testigos de comparación para la aceptación de las distintas partidas que ingresen a obra, a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

G.4.1. - Tipo RT1 – Existente

Sobre este tipo de revestimiento existente, se realizan tareas necesarias que aseguran una superficie continua, lisa y sin imperfecciones.





G.4.2. - Tipo RT2 – Cerámico esmaltado 20x20

Se designa de esta manera al revestimiento conformado por piezas de Cerámico esmaltado satinado color blanco, tamaño 20x20 tipo San Lorenzo o equivalente.

Se colocaran en aquellos locales indicados en la Planilla de Locales. Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse al Plano D4, D5 y D6.

El espesor de la piezas será constante y planas, de color uniforme y dibujo nítido, suave al tacto en su cara superior y sus aristas rectilíneas, sin rebabas.

Previamente a la colocación se verificaran los plomos de los muros debiendo estos estar perfectamente aplomados y sin ondulaciones. Los arranque de la colocación serán determinados por la I.O., y las juntas coincidirán con las del piso.

Será colocada con adhesivo especial para cerámicos del tipo “Klaukol” Impermeable o equivalente, con llana metálica dentada, de acuerdo al espesor de la cerámica, se terminará con pastina al tono, a junta cerrada.

G.4.3. - Tipo RT3 – Ladrillos refractarios 22x11x2

Se designa de esta manera al revestimiento conformado por tejas de ladrillos refractarios que se colocarán en el nicho central de la parrilla ubicada en la terraza. Estarán dispuestas en los paramentos laterales y de fondo, y en la base la cual se terminará en borde visto con piezas esquineras de canto redondo. Se fijarán con un cemento refractario de primera marca, apto para dicha instalación.

G.5. - CIELORRASOS

G.5.0. - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación, montaje, ejecución, reparación y completamiento de todos los cielorrasos indicados en los planos de Arquitectura, Planilla de Tipos de Terminaciones y Planillas de Locales.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de cielorrasos especificados; incluyendo todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejillas, accesorios, grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas aunque no estén enunciados expresamente.

La totalidad de trabajos y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos tales como enduídos, cintas, limpieza, etc., y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem.

Los cielorrasos en sus distintos tipos se dispondrán según las alineaciones y filos que la Inspección de Obra señalará para cada caso y local.

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o desniveles. Para tal fin, se utilizarán equipos de nivelación en base láser u otro sistema equivalente aprobado por la Inspección de Obra. Se cuidará



especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos si los hubiera y todo otro elemento que este próximo al mismo.

G.5.1. - Tipo C1 existente

Se deberá realizar una revisión exhaustiva y se repararan todos aquellos sectores que presenten deterioros, faltantes, alabeos o cualquier otra patología, que a, exclusivo arbitrio de la Inspección de Obra, deban ser reparados.

Previamente se realizará el picado de los sectores dañados, deteriorados o flojos.

La superficie a reparar abarcara todo el paño afectado a solo juicio de la Inspección de Obra quien tendrá a su cargo determinar la extensión de la reparación o la procedencia o no de realizarla o en su defecto la demolición y reconstrucción del tramo afectado. Tal decisión será inapelable.

Todas las instalaciones complementarias, modificaciones y/o agregados en los cielorrasos existente en la obra deberán ejecutarse antes de realizar los retoques y remiendos indispensables que deban ejecutarse para garantizarse el nivel de terminación adecuado. En caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir su demolición, y nueva ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

Se incluirán en la oferta:

- Ejecución de todos los vanos para colocación de rejillas y/o difusores de aire acondicionado, como así también de luminarias.
- Cegado de perforaciones, por retiro de rejillas y/o difusores de aire acondicionado, como así también de luminarias.
- Reparaciones, refuerzos y completamientos de la estructura de sostén del cielorraso, que se hayan visto afectadas por las tareas de demolición y por los refuerzos metálicos de los amures de los tabiques desmontables.

G.5.2. - Tipo C2 suspendido de roca de yeso

Se designa de esta manera a los cielorrasos Suspendidos Nuevos de Placa de Roca de Yeso de 12,50 mm., los que se colocaran en todos aquellos locales y según alturas indicados en la Planilla de Locales y plano de CR.

Se proveerán y colocaran, piezas del sistema tipo Durlock o calidad equivalente.

La estructura de sostén será de chapa galvanizada y en todos los casos no se permitirá colocar piezas que no fuesen enteras, las cuales serán cortadas en obra.

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles y los elementos que deban ser instalados en el cielorraso o amurados al mismo, se deberá respetar las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.



En los encuentros de estos cielorrasos, con los existentes, se deberá garantizar la inexistencia de rebabas y/o aristas filosas, todas ellas deberán ser trefiladas y pulidas.

Todas las juntas entre placas serán tomadas con masilla especial para Durlock y cinta de papel, debiendo el acabado ser perfectamente plano, y sin fisuras, también se deberá tapar los tornillos de fijación de la placa a la estructura con igual procedimiento.

Todas las aristas vivas que se produzcan con los cajones de cielorraso se tomarán con ‘ANGULOS DE AJUSTE’ del mismo material de la estructura, y también tendrá el mismo tipo de terminación con masilla.

En todos los perímetros del cielorraso se fijará un perfil buña “Z” prepintada de terminación de 12,5mm de acero galvanizado.

En este rubro quedan incluidos todas las perforaciones de los artefactos de luz o cualquier otra terminación que se necesaria realizar en el cielorraso, debiendo el contratista realizar las terminaciones en todos los casos que las aristas no queden tapadas por los elementos a instalar.

En todo el perímetro del cielorraso se fijará un perfil “L” de terminación de 50 x 25 x 1.2 mm de iguales características que las descritas en el párrafo anterior que cerrará los bordes de la trama

G.5.3. - Tipo C3 desmontable

Se proveerán y colocarán placas del tipo Armstrong línea DUNE o equivalente de 61x61cm y de 16mm. de espesor, la terminación será de textura fina. El perfil de borde será del tipo regular angulado.

Se incluirá en la Oferta la provisión y montaje del sistema de sujeción, los que se colocaran en todos aquellos locales indicados en la Planilla de Locales y plano de CR.

La forma de colocación, tipo de sistema y demás características, rigen según lo descrito en el numeral G.5.2.

G.6. - PINTURA

G.6.0. - Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (oficinas, SUM, sanitarios, cocina, comedor, carpinterías, muros, cielorrasos, etc.) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

Los materiales a utilizar serán del tipo Alba o calidad equivalente.

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas en cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. El Contratista irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la Inspección de Obra.



Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las tareas de pintura, el Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies:

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en los que se refiere a la notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

En todos los casos se utilizaran productos de la línea Alba o de primera calidad.

G.6.1 – Tipo P1 Pintura epoxi para escalera metálica

Se aplicará sobre la escalera metálica que sube al segundo piso.

G.6.2 – Tipo P2 Látex acrílico interior

Este tipo de pintura corresponde a Látex Acrílico para Interiores. Se aplicaran sobre los paramentos de los locales indicados en la Planilla de Locales.

Previo a la aplicación de la pintura, sea cual fuese el tipo de paramento, se deberán reparar las superficies mediante enchapado y/o masillado.

Sobre los muros de mampostería existentes, luego de realizadas las reparaciones, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en sucesivas capas delgadas. Una vez secos se lijará con lija 5/0 en seco, después de un intervalo de 8 horas, se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. La primera mano diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.



En tanto que sobre los tabiques y cielorrasos de placa de roca de yeso, luego de realizadas las reparaciones necesarias, se aplicara enduido en reparaciones efectuadas por paño completo, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex. La primera mano diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.

G.6.3 – Tipo P3 Impermeabilizante fibrado para exterior

Este tipo de pintura corresponde a impermeabilizante fibrado exterior tipo PLAVICON muros o similar.

Se aplicaran sobre todas las superficies exteriores descriptas en la planilla de locales previa preparación de muros y ejecución de los trabajos de aislación descriptos en el punto D3. Previo a la aplicación de la pintura, sea cual fuese el tipo de paramento, se deberán reparar las superficies que sean necesarias. La superficie deben estar libre de fisura y grietas, luego de reparadas las superficie deben estar libre de polvo y suciedad para una correcta aplicación del impermeabilizante.

Se aplicaran de 2 a 3 manos con rodillo y de forma cruzada cada mano (vertical y horizontal)

G.6.4 – Tipo P4 Esmalte sintético satinado

Este tipo de pintura corresponde a Esmalte Sintético satinado sobre marcos, hojas metálicas, metal desplegado, herrería y zócalos de madera, en aquellos locales indicados en la Planilla de Locales. Al llegar las nuevas carpinterías a obra, deberán ser lijadas hasta dejar el metal desnudo. Serán desengrasadas, luego se le aplicarán 2 (dos) manos antióxido poliuretánico, para luego recibir 3 (tres) manos de esmalte sintético brillante puro con un intervalo mínimo de 10 horas entre cada una de ellas, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

Aquellos sectores que requieran reparación, se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego se aplicará fondo antióxido sobre las partes masilladas, lijando adecuadamente.

A continuación se efectuarán las manos necesarias de esmalte sintético

En el caso de herrajes existentes, la Contratista procederá a su retiro para el pintado de las aperturas: a tratar, luego procederá a la restitución de los herrajes a su estado proveyendo y colocando todo elemento faltante a los fines que las obras respondan a su fin.

G.6.5 – Tipo P5 Látex para cielorraso

Este tipo de pintura corresponde a Látex para cielorraso. Se aplicaran sobre los cielorrasos de los locales indicados en la Planilla de Locales.

Sobre los cielorrasos de placa de roca de yeso, luego de realizadas las reparaciones necesarias, se aplicara enduido en reparaciones efectuadas por paño completo, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex. La primera mano diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.



G.7. –MESADA

G.7.0. – Generalidades

Se realizará la reparación y lustrado de mesadas existentes y la provisión y colocación de mesadas en los locales que se indiquen en la planilla de locales y los planos A de arquitectura y D de detalles.

G.7.1. – Tipo M1

En el local cocina, se dejara la mesada existente tal como se verifica en los planos de detalles y planillas de locales.

El contratista tomara los recaudos necesarios para la protección tanto de las mesadas como de las bachas amuradas a las mismas.

En los casos en que se demuelan los revestimientos cerámicos de los muros, o cualquier otro trabajo que por su naturaleza haga peligrar la integridad de las mesadas, el contratista realizara una protección con madera para evitar que se deterioren, ante una eventual rotura o deterioro de las mismas, el contratista deberá reemplazarlas por una equivalente a su entero costo.

G.7.2. – Tipo M2

Se instalará una mesada de granito Gris Mara de 2cm de espesor con frente pulido, faldón bajo mesada y zócalo de 10cm de altura, incluyendo trasforos y pegado de bachas. Ver plano D4, D5 y D6.

H. – SEÑALIZACION

H.1. – Carteles de salida

Provisión y colocación de carteles de señalización con luz Led de escape del tipo “SALIDA de EMERGENCIA” con letras verdes, en acrílico transparente marca Atomlux o similar calidad. El mismo tendrá al menos hasta 3 horas de autonomía y deberá conectarse a 220V.

Se proveerán todos los tornillos y tarugos necesarios para su fijación (4 tornillos por cartel).

Se colocaran en los lugares donde la I.O. lo indique. Ver plano G1.

H.2. – Carteles sanitarios de acero inoxidable de 9x18cm

Provisión y colocación de carteles de señalización de sanitarios (Baño público, hombres y mujeres, sanitario adaptado, Toilette, etc.) de acero inoxidable, debiendo medir al 9x9cm, o superior tamaño.

Se deberán fijar a los ingresos a dichos locales con cinta bifaz 3M o silicona de buena calidad.



J. – EQUIPAMIENTO

J.1. - Equipamiento fijo

J.1.0. - Generalidades.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los accesorios indicados en planos, como así también todos aquellos que resultaran rotos durante la ejecución de los trabajos definidos en el presente proyecto.

Para la ubicación de los artefactos, en todos los casos, remitirse a los Planos ARQ A1, A2, A3, D3, D4, D5, D6 y CR.

Las tomas de agua a los artefactos se harán con conexiones horizontales y/o verticales con rosetas que cubran los cortes en las paredes y con conexiones flexibles cromadas de 10 mm. de diámetro. A juicio de la Inspección de Obra se podrán utilizar conexiones flexibles trenzadas de acero inoxidable de 13 mm. de diámetro y del largo que sea necesario, en ambos casos los flexibles serán recibidos por piezas de rosca metálica como terminación de la cañería de tendido de agua. Los desagües de los artefactos se harán con caños y accesorios de bronce cromado con sus respectivas rosetas, del mismo material, para cubrir los cortes en las paredes.

Los inodoros y bidets se amuraran por medio de brocas en el contrapiso y tornillos inoxidables. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no fueran perfectamente colocados serán removidos y vueltos a colocar por el Contratista.

Asimismo se incluirá en la oferta, la provisión, colocación, reposición, reparación y restauración de todas aquellas piezas y/o elementos faltantes, deteriorados, en mal estado, vetustos o con mal funcionamiento de los locales sanitarios existentes. Las tareas serán tales, que una vez concluidas, garanticen el perfecto funcionamiento de los artefactos y griferías. Remitirse a planos de detalles D4, D5 y D6.

J.1.1. Tapa para Inodoro tipo A 1

Provisión y colocación tapa y asiento de inodoro especial de madera laqueada blanca con bisagra de acero. Línea Victoria de Roca.

J.1.2. Inodoro corto tipo A1

Provisión y colocación de Inodoro corto de Roca línea Victoria o equivalente, color blanco satinado.

J.1.3. Tapa para inodoro alto tipo A2

Provisión y colocación tapa y asiento de inodoro alto tipo IETD de madera laqueada blanca con bisagra de acero. Línea Espacio de Ferrum.

J.1.4. Inodoro alto tipo A2

Provisión y colocación de Inodoro alto tipo IETD línea Espacio de Ferrum, color blanco satinado.



J.1.5. Depósito de descarga Inodoro alto tipo A2

Provisión y colocación depósito de descarga para inodoro alto tipo IETD de madera laqueada blanca con bisagra de acero línea Espacio de Ferrum.

J.1.6. Bacha para mesada tipo A3

Provisión y colocación de bacha lisa de acero inoxidable pulido mate, de diámetro 34 y 14cm de profundidad, tipo Johnson con desagüe cromado.

J.1.7. Lavatorio baño adaptado tipo A4

Provisión y colocación de lavatorio con mecanismo modificación de posición, línea Espacio de Ferrum. Cód. LET1F.

J.1.8. Inodoro largo tipo A5

Provisión y colocación de Inodoro largo línea Bari de Ferrum, color blanco satinado.

J.1.9. Depósito de descarga Inodoro largo tipo A5

Provisión y colocación depósito de descarga para inodoro largo de madera laqueada blanca con bisagra de acero. Línea Bari de Ferrum.

J.1.10. Lavatorio de apoyar tipo A6

Provisión y colocación de lavatorio sobre mesada para grifería monocomando. Línea Tori toilette de Ferrum.

J.1.11. Válvula para limpieza de inodoro tipo B1

Provisión y colocación de válvulas de limpieza de inodoros para embutir, de 38mm tipo FV0368.02 CR o equivalente y tapa para válvula color cromo o equivalente.

J.1.12. Grifería tipo B2 – Lavatorios

Provisión y colocación de canilla de lavatorio Ecomatic Soft de mesada color cromo, tipo FV 0372.01 o equivalente.

J.1.13. Grifería tipo B3 – Servicio

Provisión y colocación de canilla de servicio esférica de ¼” de vuelta, de 25mm de acero inoxidable, línea FV 0436.10 o equivalente.

J.1.14. Grifería tipo B4 – Lavatorio baño adaptado

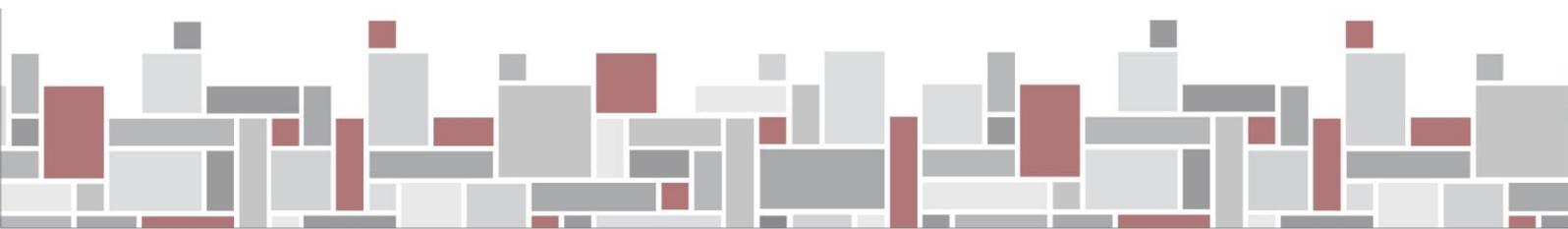
Provisión y colocación de canilla de lavatorio discapacitados tipo FV 0361.03A Pressmatic monocomando con mango palanca sobre mesada color cromo o equivalente.

J.1.15. Válvula esférica de paso tipo B5

Provisión y colocación de Válvulas y llaves de paso de agua para cierre total.

J.1.16. Grifería tipo B6 – Toilette y Cocina

Provisión y colocación de grifería de toilette y cocina tipo FV 0411/B1 Arizona alta o equivalente.





J.1.17. Barral rebatible tipo AC1

Provisión y colocación de barral rebatible de 60cm de largo, diámetro de 32 mm, constituido en aluminio, terminación pintura poliuretámica. Línea Espacio de Ferrum o similar.

J.1.18. Barral rebatible y portarollo tipo AC2

Provisión y colocación de barral rebatible y portarollo de 80cm de largo, diámetro de 32 mm, constituido en aluminio, terminación pintura poliuretámica. Línea Espacio de Ferrum o similar.

J.1.19. Barral fijo tipo AC3

Provisión y colocación de barral fijo de 65cm de largo, diámetro de 32 mm, constituido en aluminio, terminación pintura poliuretámica. Línea Espacio de Ferrum o similar.

J.1.20. Espejo basculante tipo AC4

Provisión y colocación de espejo basculante de 60 cm de ancho x 80 cm de alto anclado en pared. Constituido en aluminio. Línea Espacio de Ferrum o equivalente.

J.1.21. Espejos tipo AC5

Provisión y colocación de espejos sobre mesadas de baños y toilette, de 6mm., float, pegado, con varilla de acero inoxidable perimetral línea Atrim SKU 3010065 cuadrada y brillante.

J.1.22. Pulsador sanitario de emergencias tipo AC6

Provisión y colocación de pulsador de emergencia en local de baño adaptado del 1er piso. Ver plano D4.

J.1.23. Percheros tipo AC7

Provisión y colocación de perchas en sanitarios y toilette tipo FV Arizona 0166/B1 o equivalente. Ver planos D4, D5 y D6.

J.1.24. Cambiador para bebés rebatible tipo AC8

Provisión y colocación de cambiador para niños rígido de polietileno, involucable, rebatible, peso máximo 35 Kg. Ver planos D4 y D5.

J.1.25. Silla salvaescaleras de doble rail

Provisión y colocación de silla salvaescalera se ubicara en la escalera principal que se encuentra en el acceso. Se instalara directamente sobre la escalera, donde se fijaran los railes de guiado para ambos tramos.

J.2. - Artefactos Iluminación

J.2.0. – Generalidades.

Este ítem incluye solo la provisión de los artefactos de iluminación indicados en plano de CR, y que a continuación se describen.

La colocación se realizara siguiendo las indicaciones detalladas en el punto F1.3.9 del presente PET.



J.2.1. – Artefacto tipo I Led Panel:

Este artefacto es del tipo empotrable en cielorraso de Durlock, de 60x60 y ultra chato, con lámparas tipo Led de 40 watts, el marco es de aluminio, la distribución de luz es directa simétrica, con fuente de led incorporada, con difusor de policarbonato opal de alto rendimiento, marca Lumenac o equivalente.



J.2.2. – Artefacto tipo I Led Panel de Emergencia:

Este artefacto es del tipo empotrable en cielorraso de Durlock, de 60x60 y ultra chato, con lámparas tipo Led, el marco es de aluminio, la distribución de luz es directa simétrica, con fuente de led incorporada con difusor de policarbonato opal de alto rendimiento, marca Lumenac o equivalente, con la batería incluida en la base del artefacto.

J.2.3. – Artefacto tipo II Spot led embutido

Este artefacto es del tipo spot empotrable en cielorraso de Durlock, con reflector de aluminio facetado brillante y cristal transparente, de distribución de luz directa – simétrica, con cuerpo de aluminio inyectado, con fuente de luz externa incluida en el artefacto y terminación con pintura en polvo poliéster, marca Lumenac o equivalente. Lámpara led 7watts.



J.2.4. – Artefacto tipo II Spot led embutido de Emergencia

Este artefacto es del tipo spot empotrable en cielorraso de Durlock, con reflector de aluminio facetado brillante y cristal transparente, de distribución de luz directa – simétrica, con cuerpo de aluminio inyectado, con fuente de luz externa incluida en el artefacto y terminación con pintura en polvo poliéster, marca Lumenac o equivalente, con la batería incluida en la base del artefacto. Lámpara led 7 watts.

J.2.5. – Artefacto tipo III Apliques de Pared

Este artefacto es un aplique de interior LED, de cuerpo de cromo y globo de vidrio opal, con excelentes terminaciones y calidad, y alimentación de 220V, con potencia de 60W. El globo debe medir aproximadamente de 15cm, para guardar proporciones con la lámpara colgante del hall de entrada, el cual debe ser de similar línea o modelo.



J.2.6. – Artefacto tipo IV Apliques de Exterior

Este artefacto es de tipo aplique de exterior unidireccional con sistema LED, de acero galvanizado pintado con pintura epoxi color negro y vidrio lente óptico, con excelentes terminaciones y calidad, y alimentación de 220V.



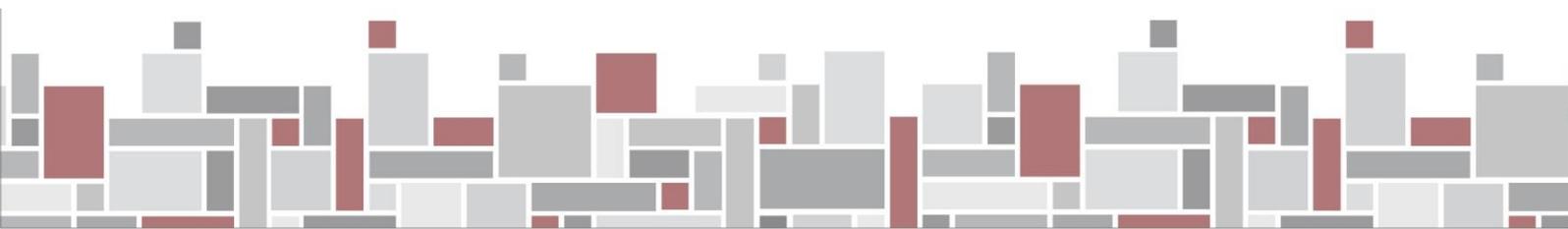
J.2.7. – Artefacto tipo V Lámpara colgante

Este artefacto es del tipo colgante de interior LED, de cuerpo de cromo y globos de vidrio opal, con excelentes terminaciones y calidad, y alimentación de 220V, con potencia de 60W. El globo debe medir aproximadamente de 15cm, para guardar proporciones con los apliques de la sala de recepción, las cuales deben ser de similar línea o modelo.



J.2.8. – Artefacto tipo VI Luz de Emergencia

Este artefacto es de tipo LED a batería para interior, de poliestireno con un sistema de autonomía de 5 a 10hs y un flujo luminoso de 130lm a 220lm, con indicador de carga de batería, marca Atomlux línea 2020 litio_LED o equivalente.





K. – DEMOLICION

K.0. - Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados y el desmonte de todos los elementos indicados en planos, y el retiro de los mismos indicados a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones y desmontes, indicados en los planos. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas aquellas, que, aunque no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

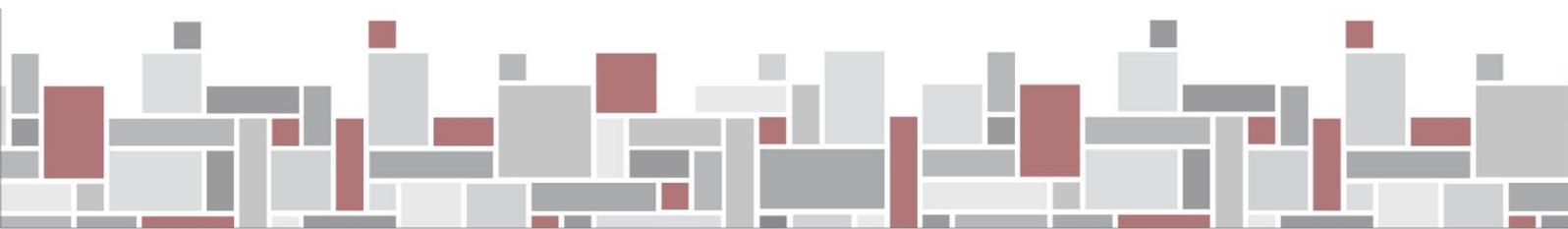
El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra, en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales, salvo aquellos que a juicio de la Inspección de obra puedan ser de utilidad para la entidad, los que deberán enviarse al destino indicado por la misma.

La carga y retiro de volquetes deberá ser realizada conforme las normas vigente.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

Tareas a realizar:





K.1. – Desmante de solados y zócalos.

Se desmontarán todos los solados y zócalos de madera, cerámicos y calcáreos en la totalidad de la obra, a excepción de las escaleras y el hall de acceso de planta baja. Los pisos de madera desmontados conservados en perfecto estado, será la Inspección de obra quien determine el destino final de los mismos.

K.2. – Desmante de carpinterías.

Se desmontarán los cerramientos de carpinterías de hierro que cierran el patio de aire y luz, del pasillo y del SUM debiendo dejar las terminaciones y medidas tanto en muros, pisos y dinteles para la colocación de la nueva carpintería. Las carpinterías desmontadas conservadas en perfecto estado, será la Inspección de obra que determine el destino final de las mismas.

K.3. – Demolición de tabiques de placa de roca de yeso.

Se deberán desmontar y retirar los tabiques divisores de roca de yeso (ver plano de demolición) que actualmente se encuentran en la obra, y la dirección determinara el destino final debiendo el contratista hacerse cargo del traslado, o eliminarlos como residuo, según lo indicado en el punto K.0.

K.4. – Demolición de tabiques de mampostería.

Se deberán desmontar y retirar los tabiques divisores de mampostería (ver plano de demolición) que actualmente se encuentran en la obra, y la dirección determinara el destino final debiendo el contratista hacerse cargo del traslado, o eliminarlos como residuo, según lo indicado en el punto K.0.

Los artefactos, mesadas y cualquier otro equipo que se reutilice en la obra quedara en custodia del contratista quien será responsable de su estado, para esto antes de ser desmontado el contratista realizara un inventario que será presentado ante la Inspección de obra para su control.

K.5. – Desmante integral de instalación eléctrica.

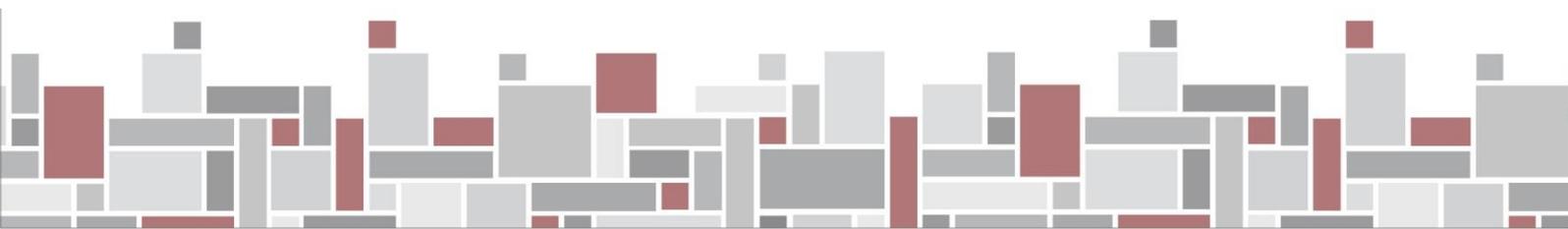
Se anularan la totalidad de las instalaciones eléctrica y datos, existentes en el piso y terraza.

Con una antelación de 10 (diez) días hábiles antes del comienzo de las tareas, el Contratista presentará, para aprobación de la Inspección de Obra, un Cronograma de Tareas de Anulación y Desmante.

Toda cañería o equipo que se encuentre fuera de servicio deberá ser retirada y depositada donde indique la Inspección de Obra. No se procederá al retiro de instalación alguna que implique roturas de las instalaciones o equipos sin que esté especial y expresamente indicado por la Inspección de Obra.

Se completará y consolidará la mampostería de muros o pisos, donde quedaran huecos producto de tales retiros. Los criterios de reparación, serán los que establezca la Inspección de Obra.

No se dejarán caños desactivados, salvo indicación escrita, y en ningún caso podrán quedar con conductores.





Las partes removidas serán retiradas de obra o depositadas según indicación de la Inspección de Obra.

Todos los equipos o instalaciones que permanezcan en la obra, que deberán ser retirados y reinstalados en la obra, serán tratados con cuidado por el contratista, siendo responsable del estado final de los mismos asegurando su perfecto estado de uso y apariencia, en los casos en que se encuentren en mal estado para su recolocación el contratista deberá reponerlos según el exclusivo criterio de la Inspección de obra.

Se sellarán en el espesor de los muros o pisos, todos los huecos en mampostería y entrepisos.

K.6. – Desmote de artefactos de iluminación.

Los Artefactos de iluminación a desmontar y ser reutilizados estarán a cuidado del contratista, quien deberá realizar un inventario de los mismos detallando su estado antes de ser retirados y presentado ante la Inspección de obra.

K.7. – Canaleteados y pases.

En todos los elementos edilicios (muros, revoques, solados, etc.) se deberán ejecutar todos los canaleteados, pases, horadaciones que fuesen necesarios realizar para el pasaje de cañerías, conductos, conductores. También en todos los casos y en todos los sectores que establezca la Inspección de Obra, se deberán ejecutar los pases que sean solicitados.

El Contratista no podrá comenzar los trabajos comprendidos en el presente capítulo sin la conformidad expresa de la Inspección de Obra.

Se humectará permanentemente el producto de la demolición a medida que se vaya produciendo a fin de controlar el levantamiento de polvo.

K.8. – Anulación y desmote integral de la instalación sanitaria.

Se anularán la totalidad de las instalaciones sanitarias, existentes en todos los pisos y terrazas, que no se reutilicen en el proyecto.

Con una antelación de 10 (diez) días hábiles antes del comienzo de las tareas, el Contratista presentará, para aprobación de la Inspección de Obra, un Cronograma de Tareas de Anulación y Desmote.

Toda cañería o equipo que se encuentre fuera de servicio deberá ser retirada y depositada donde indique la Inspección de Obra. No se procederá al retiro de instalación alguna que implique roturas de las instalaciones o equipos sin que esté especial y expresamente indicado por la Inspección de Obra.

Se completará y consolidará la mampostería de muros o pisos, donde quedaran huecos producto de tales retiros. Los criterios de reparación, serán los que establezca la Inspección de Obra.

No se dejarán caños desactivados, salvo indicación escrita.

Las partes removidas serán retiradas de obra o depositadas según indicación de la Inspección de Obra.

Se cuidará de las bajadas cloacales y pluviales y toda instalación que presente continuidad que obstruyan y/o perjudiquen el normal funcionamiento de la unidad de planta baja.

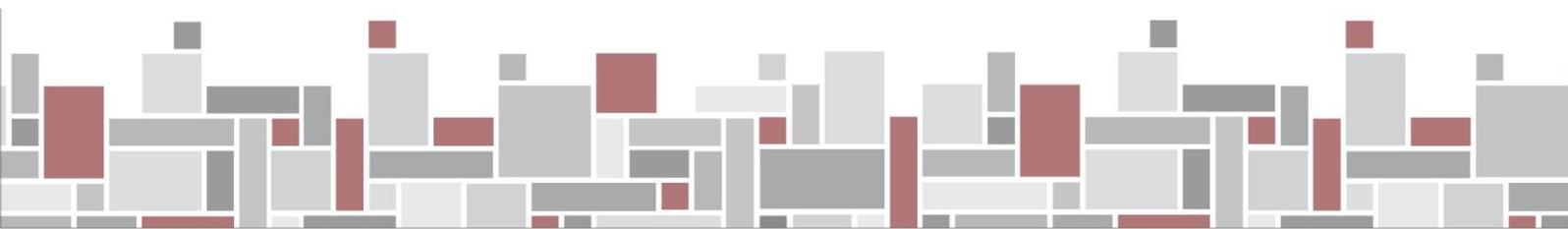


Todos los equipos o instalaciones que permanezcan en la obra que deberán ser retirados y reinstalados en la obra serán tratados con cuidado por la contratista, siendo responsable del estado final de los mismos asegurando su perfecto estado de uso y apariencia, en los casos en que se encuentren en mal estado para su recolocación el contratista deberá reponerlos según el exclusivo criterio de la Inspección de obra.

Se sellarán en el espesor de los muros o pisos, todos los huecos en mampostería y contrapisos.

K.9. – Demolición de cielorrasos de placa de roca de yeso.

Se incluye en este ítem la demolición de cielorrasos placas de roca de yeso existentes en pasillo frente a sanitarios y en los sanitarios existentes para poder realizar los trabajos que forman parte del presente proyecto.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.s. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Obra: Yermal 31

PLANILLA DE TIPOS DE TERMINACIONES	
TIPO	DESCRIPCION
SOLADOS	
S1	Existente
S2	Membrana líquida poliuretánica impermeable para azoteas
S3	Piso vinílico alto transito simil madera con encastre 4mm de esp, color a definir
S4	Baldosas graníticas pulidas color gris 20 x 20 tipo"Mostrasio"
S5	Provisión y colocación de bandas antideslizantes tipo 3M en escalones
ZOCALOS	
Z1	Existente, arreglo y reposición
Z2	Zócalo de madera h: 10cm
Z3	Zocalo de acero inoxidable, H:8 cm
Z4	Zocaloducto Tipo "zoloda"
Z5	Solia de acero inoxidable
Z6	Zocalo rampante mármol
REVOQUES	
R1	Revoques paredes existentes a reconstituir
R2	Grueso bajo revestimiento
R3	Terminación con cinta y masilla en paredes de roca de yeso
REVESTIMIENTOS	
RT1	Existente a reconstruir
RT2	Cerámico esmaltado satinado color blanco 20x20 tipo "San Lorenzo"
CIELORRASOS	
C1	Existente
C2	Cielorraso suspendido de roca de yeso, placa 12,5mm
C3	Desmontable, 61x61 tipo Armstrong Dune.
PINTURAS	
P1	Pintura epoxi para escalera metálica
P2	Látex acrílico (Paramentos interiores Oficinas y Hall de Acceso)
P3	Impermeabilizante fibrado para exteriores
P4	Esmalte sintético satinado sobre marcos, hojas y estructura metálica.
P5	Latex para cielorrasos
MESADAS	
M1	Existente
M2	Mesadas granito gris mara de 2 cm espesor con frente pulido y zócalo de 10 cm de altura incluye trasforos y pegado bachas.



Readecuacion Edificio Yerbal 31 - C.A.B.A
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Titulo Rubro ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
A	TRABAJOS GENERALES					
A.1	Planos y gestiones municipales	gl	1,00		\$ 0,00	
A.2	Planos conforme a obra	gl	1,00		\$ 0,00	
A.3	Planos de taller y montaje	gl	1,00		\$ 0,00	
A.4	Cartel de obra	u	1,00		\$ 0,00	
A.5	Replanteo	gl	1,00		\$ 0,00	
A.6	Limpieza periódica	m ²	1,00		\$ 0,00	
A.7	Limpieza final de obra	m ²	1,00		\$ 0,00	
A.8	Manuales de operación y mantenimiento de inst. del edificio	gl	1,00		\$ 0,00	
A.9	Gestiones municipales	gl	1,00		\$ 0,00	
A.10	Vallado de obra	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM A					
C	CARPINTERÍAS					
C.1	PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES E INTERIORES					
C.1.1	Tipo 01 (existentes a reacondicionar)	u	6,00		\$ 0,00	
C.1.2	Tipo 02 (Marco de chapa doblada. Puerta placa con ventana de 80)	u	14,00		\$ 0,00	
C.1.3	Tipo 03 (Marco de chapa doblada. Puerta placa de 120. Paño fijo vidriado)	u	4,00		\$ 0,00	
C.1.4	Tipo 04 (Marco de chapa doblada. Puerta placa de 90)	u	1,00		\$ 0,00	
C.1.5	Tipo 05 (Carpintería corrediza aluminio vidriada 2.00)	u	2,00		\$ 0,00	
C.1.6	Tipo 06 (Ventana corrediza alta. Aluminio 1.60)	u	4,00		\$ 0,00	
C.1.7	Tipo 07 (Ventiluz baño)	u	1,00		\$ 0,00	
C.1.8	Tipo 08 (Ventana corrediza baja. Aluminio 1.60)	u	3,00		\$ 0,00	
C.1.9	Tipo 09 (Ventana fija interior. Doble cristal)	u	2,00		\$ 0,00	
C.1.10	Tipo 10 (Marco de chapa doblada. Hoja chapa doblada de 90 - Rack)	u	1,00		\$ 0,00	
C.1.11	Tipo 11 (Marco de chapa doblada. Hoja chapa doblada de 90. Barral antipánico)	u	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
C.2	TABIQUES DESMONTABLES					
C.2.1	TD1 - Para recepcion	u	1,00		\$ 0,00	
C.2.2	TD2 - Para oficina	u	1,00		\$ 0,00	
C.3	TABIQUES PARA SANITARIOS					
C.3.1	TD3 - Para sanitarios	u	1,00		\$ 0,00	
C.3.2	TD4 - Para sanitarios	u	2,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
C.4	CORTINAS					
C.4.1	Cortina tipo C1	u	15,00		\$ 0,00	
C.5	MOBILIARIO					
C.5.1	Mueble de recepción	u	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
C.6	HERRERIA					
C.6.1	Tipo 01 (existentes a reacondicionar)	gl	1,00		\$ 0,00	
C.6.2	Tipo 02 (completas en acero inox 3" para escalera)	ml			\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM C					
D	OBRA GRUESA					
D.1	MUROS Y TABIQUES					
D.1.1	Tipo TP1 Tabique de roca de yeso ambas caras e=0,10 con aislación de lana de vidrio hasta cielorraso	m ²	130,00		\$ 0,00	
D.1.2	Tipo TP2 Mampostería ladrillo hueco de 8x18x33	m ²	5,00		\$ 0,00	
	Subtotal					
D.2	CONTRAPISOS					
D.2.1	Contrapiso ultraliviano de perlas de poliestireno expandido	m ³	200,00		\$ 0,00	
D.2.2	Completamiento en piso	gl	1,00		\$ 0,00	
	Subtotal					
D.3	AISLACIONES					
D.3.1	Horizontal en locales sanitarios	gl	1,00		\$ 0,00	



Readecuacion Edificio Yerbal 31 - C.A.B.A
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Titulo Rubro ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
D.3.2	Terrazas y balcones	gl	1,00		\$ 0,00	
D.3.3	Muros exteriores	gl	1,00		\$ 0,00	
	Subtotal					
D.4	CUBIERTAS					
D4.1	De chapa acanalada	m ³	16,00		\$ 0,00	
	Subtotal					
	TOTAL ÍTEM D					
F	INSTALACIONES					
F.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS, ACCESOS y DETECTORES					
F.1.1	Red Eléctrica interna	u	1,00		\$ 0,00	
F.1.2	Tablero Principal	u	1,00		\$ 0,00	
F.1.3	Tableros de Piso	u	4,00		\$ 0,00	
F.1.4	Canalizaciones	u	2,00		\$ 0,00	
F.1.5	Iluminación	gl	1,00		\$ 0,00	
F.1.6	Tomas corrientes	gl	1,00		\$ 0,00	
F.1.7	Aire Acondicionado	gl	1,00		\$ 0,00	
F.1.8	Servicios	gl	1,00		\$ 0,00	
F.1.9	Consola de señalización y comando remoto	gl	1,00		\$ 0,00	
F.1.10	Control de Accesos, cámaras de vigilancia y detección de incendios	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F.2	INSTALACION SANITARIA E INCENDIO					
F.2.1	Desagües cloacales				\$ 0,00	
F.2.2	Desagües pluviales				\$ 0,00	
F.2.3	Alimentación de agua fría y caliente				\$ 0,00	
F.2.4	Pruebas hidráulicas				\$ 0,00	
F.2.5	Conexión dispenser de agua	u	2,00		\$ 0,00	
F.2.6	Provisión y colocación termotanque eléctrico de 55 lts.	u	1,00		\$ 0,00	
F.2.7	Conexión de desagües de equipos de A°A°	gl	1,00		\$ 0,00	
F.2.8	Montante de alimentación y tanque de reserva	gl	1,00		\$ 0,00	
F.2.9	Bajadas de agua	gl	1,00		\$ 0,00	
F.2.10	Matafuegos ABC 5kg	u	5,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
F.3	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA					
F.3.0.1	Ingeniería de Detalle de Montaje	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.1	Sistema A°A° VRV					
F.3.1.1	Unidad Condensadora UC-01 exterior	u	3,00		\$ 0,00	
F.3.3.2	Unidad Enfriadora UE-01 interior	u	3,00		\$ 0,00	
F.3.3.2	Lote de Unidades de Conductos	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.3.3	Lote de Conductos Completo	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.3.4	Lote de Rejas, Difusores y Persianas	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.3.5	Cañería de Refrig Completa, cajas, accesorios,etc	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.3.6	Cañería de Condensado completa	gl	1,00		\$ 0,00	
F.3.2	Sistema de control	u	3,00		\$ 0,00	
F.3.3	Provisión y colocación equipos split frio calor	u	4,00		\$ 0,00	
F.3.4	Extracción de baños	u	5,00		\$ 0,00	
F.3.4.1	Provisión y colocación de difusores y rejillas	gl	1,00		\$ 0,00	
F.4	INSTALACIÓN DE CCTV					
F.4.1	Cañería de cámaras	gl	1,00		\$ 0,00	
F.4.2	Cableado de cámaras	gl	1,00		\$ 0,00	
G	TERMINACIONES					
G.1	SOLADOS					
G.1.1	Tipo S1 (existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.1.2	Tipo S2 - membrana líquida poliuretánica impermeable para azoteas	m ²	130,00		\$ 0,00	
G.1.3	Tipo S3 - piso vinílico de alto tránsito simil madera con encastre	m ²	200,00		\$ 0,00	
G.1.4	Tipo S4 - baldosas graníticas	m ²	60,00		\$ 0,00	
G.1.5	Tipo S5 - bandas antideslizantes tipo 3M en escalones	ml	115,00		\$ 0,00	



Readecuacion Edificio Yermal 31 - C.A.B.A
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Titulo Rubro ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
	SUBTOTAL					
G.2	ZÓCALOS					
G.2.1	Tipo Z1 (existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.2.2	Tipo Z2 (Zócalo de madera)	ml	60,00		\$ 0,00	
G.2.3	Tipo Z3 (Zócalo de acero inoxidable)	ml	55,00		\$ 0,00	
G.2.4	Tipo Z4 (Zocaloducto)	ml	52,00		\$ 0,00	
G.2.5	Tipo Z5 (Solía de acero inoxidable)	u	4,00		\$ 0,00	
G.2.6	Tipo Z6 (Zócalo rampante mármol)	m²	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
G.3	REVOQUES					
G.3.1	Tipo R1 (Existente a reconstituir)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.3.2	Tipo R2 (Grueso bajo revestimiento)	m²	76,00		\$ 0,00	
G.3.3	Tipo R3 (Terminación con cinta y masilla en paredes de roca de yeso)	m²	208,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
G.4	REVESTIMIENTOS					
G.4.1	Tipo RT1 (Existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.4.2	Tipo RT2 (Cerámico esmaltado 20x20)	m²	76,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
G.5	CIELORRASOS					
G.5.1	Tipo C1 (existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.5.2	Tipo C2 (suspendido de placa de yeso)	m²	60,00		\$ 0,00	
G.5.3	Tipo C3 (desmontable 61x61 tipo Armstrong)	m²	81,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
G.6	PINTURAS					
G.6.1	Tipo P1 (Existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.6.2	Tipo P2 (Latex acrílico interior)	m²			\$ 0,00	
G.6.3	Tipo P3 (Impermeabilizante fibrado para exterior)	m²			\$ 0,00	
G.6.4	Tipo P4 (Esmalte sintético satinado)	m²			\$ 0,00	
G.6.5	Tipo P5 (Látex para cielorraso)	m²	65,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
G.7	MESADAS					
G.7.1	Tipo M1 (existente)	gl	1,00		\$ 0,00	
G.7.2	Tipo M2 (mesada granito gris mara)	m²	2,90		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM G					
H	SEÑALIZACIÓN					
H.1	Carteles de salida	u	21,00		\$ 0,00	
H.2	Carteles sanitarios	u	5,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM G					
J	EQUIPAMIENTO					
J.1	EQUIPAMIENTO FIJO					
J.1.1	Tapas y asiento para inodoros tipo A1	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.2	Inodoro corto tipo A1	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.3	Tapa y asiento de inodoro tipo A2 "línea Espacio"	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.4	Inodoro "línea Espacio" tipo A2	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.5	Depósito de descarga "línea Espacio" para inodoro A2	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.6	Bacha baño tipo A3	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.7	Lavatorio línea Espacio tipo A4	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.8	Inodoro largo tipo A5	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.9	Deposito de descarga para inodoro tipo A5	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.10	Lavatorio de apoyar tipo A6	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.11	Válvula para limpieza de inodoro B1	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.12	Grifería tipo B2 - Lavatorios	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.13	Grifería tipo B3 - Servicio	u	5,00		\$ 0,00	
J.1.14	Grifería tipo B4 - Lavatorio baño adaptado	u	1,00		\$ 0,00	



Readecuacion Edificio Yermal 31 - C.A.B.A
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Titulo Rubro Ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
J.1.15	Válvula esferica de paso cierre total B5	u	6,00		\$ 0,00	
J.1.16	Griferia tipo B6 - Toilete y Cocina	u	2,00		\$ 0,00	
J.1.17	Barral rebatible 60 cm línea Espacio tipo AC1	u	2,00		\$ 0,00	
J.1.18	Barral rebatible y portarollo línea Espacio tipo AC2	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.19	Barral fijo 65cm línea Espacio tipo AC3	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.20	Espejo basculante línea Espacio tipo AC4	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.21	Espejos tipo AC5	m ²	6,00		\$ 0,00	
J.1.22	Pulsador sanitario de emergencia tipo AC6	u	1,00		\$ 0,00	
J.1.23	Percha de acero inoxidable tipo AC7	u	9,00		\$ 0,00	
J.1.24	Cambiador para bebes rebatible tipo AC8	u	2,00		\$ 0,00	
J.1.25	Silla salvaescaleras de doble rail	u	1,00		\$ 0,00	
J.2	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
J.2.1	Artefacto Tipo I - Led Panel	u	37,00		\$ 0,00	
J.2.2	Artefacto Tipo I - Led Panel de emergencia	u	14,00		\$ 0,00	
J.2.3	Artefacto Tipo II - Spot Led embutido	u	27,00		\$ 0,00	
J.2.4	Artefacto Tipo II - Spot Led embutido de emergencia	u	12,00		\$ 0,00	
J.2.5	Artefacto Tipo III - Aplique de interior	u	4,00		\$ 0,00	
J.2.6	Artefacto Tipo IV - Aplique de exterior	u	4,00		\$ 0,00	
J.2.7	Artefacto Tipo V - Lámpara colgante	u	1,00		\$ 0,00	
J.2.8	Artefacto Tipo VI - Luz de Emergencia	u	3,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM J					
K	DEMOLICIÓN					
K.1	Desmonte solados y zocalos	gl	1,00		\$ 0,00	
K.2	Desmonte de carpinterias	gl	1,00		\$ 0,00	
K.3	Demolición tabiques placas de roca de yeso	gl	1,00		\$ 0,00	
K.4	Demolición tabiques de mamposteria	gl	1,00		\$ 0,00	
K.5	Desmonte integral de instalación eléctrica	gll	1,00		\$ 0,00	
K.6	Desmonte artefactos de iluminación	gl	1,00		\$ 0,00	
K.7	Canaleteados y pases	gl	1,00		\$ 0,00	
K.8	Desmonte de instalaciones sanitarias en desuso	gl	1,00		\$ 0,00	
K.9	Demolición de cielorrasos de placas de roca de yeso	gl	1,00		\$ 0,00	
	TOTAL					\$ 0,00



OBRA: YERBAL 31

CANTIDAD DE MUEBLES POR PISO																
ITEM	NIVEL	N°	LOCAL	ESCRITORIOS		ACCESORIO	MESAS				MUEBLES ACOPIO		SILLAS			
				A1	A2	cajonera	M1	M2	M3	M4	EA	EC	H1	H2	H3	H4
1	PB	001	HALL DE ACCESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	1P	101	BALCON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	1P	102	DESPACHO	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1	2	-	1
4	1P	103	RECEPCION	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-
5	1P	104	ESCALERA PRINCIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	1P	105	BAÑO PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	1P	106	BAÑO ADAPTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	1P	107	ENTREVISTAS	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	5	-	-
9	1P	108	CONSULTORIO MEDICO	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	1	2	-
10	1P	109	POLICIA	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	1	2	-
11	1P	110	ENTREVISTAS	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	5	-	-
12	1P	111	BAÑO CABALLEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	1P	112	BAÑO DAMAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	1P	113	BALCON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	1P	114	JUEGOTECA/ESPERA	-	2	2	-	-	-	-	-	2	-	2	5	-
16	1P	115	ASESORIA GENERAL TUTELAR	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	5	-	-
17	1P	116	FISCALIA	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1	1	2	-
18	1P	117	ENTREVISTAS	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	5	-	-
19	1P	118	AIRE Y LUZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	1P	119	PASO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	1P	120	ENTREVISTAS	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	5	-	-
22	1P	121	ESCALERA A 2° PISO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	1P	122	LACTARIO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
24	1P	123	COMEDOR	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	12	-	-
25	1P	124	COCINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	2P	201	TERRAZA ACCESIBLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	2P	202	RACK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	2P	203	TOILETTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	2P	204	OFICINA	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1	2	-	1
30	2P	205	INTENDENCIA	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-
31	2P	206	PASO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	2P	207	TECHO DE CHAPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33	2P	208	OFICINA	-	3	3	-	-	-	-	-	3	-	3	-	-
TOTALES				3	8	11	4	1	1	2	2	16	3	53	9	2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



INDICE DOCUMENTACION

READECUACION EDIFICIO YERBAL 31

PLANOS / PLANILLAS / PLIEGOS / ANEXOS

PLANOS

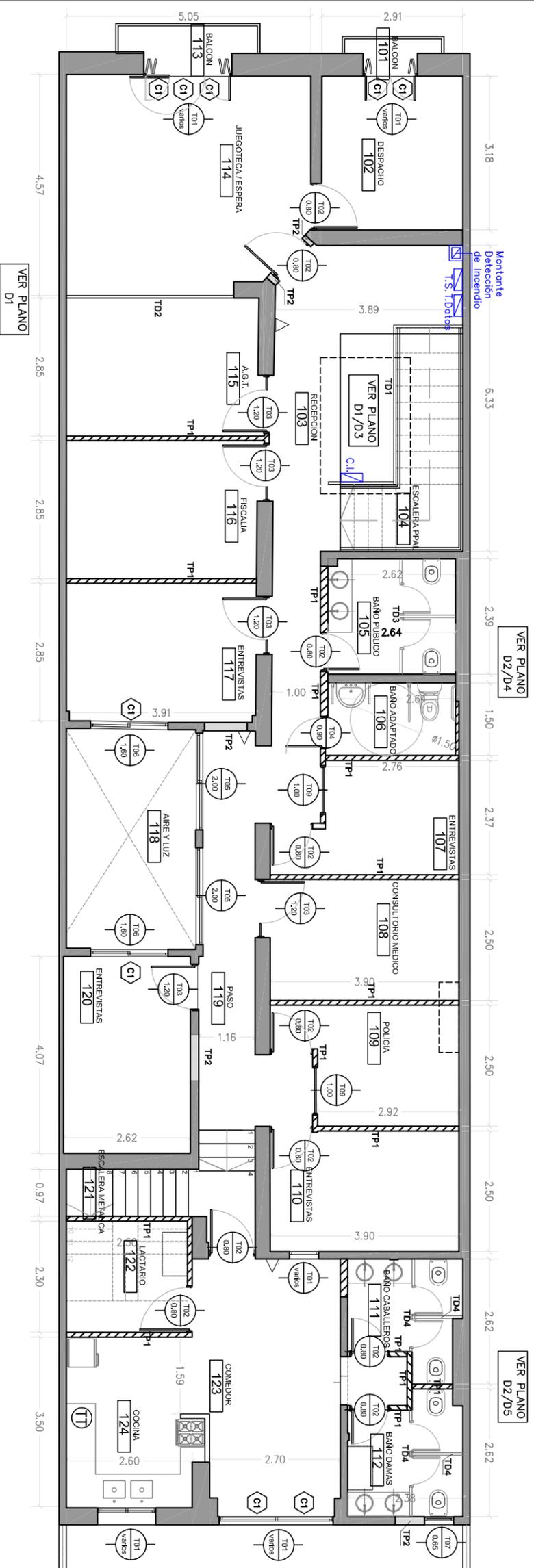
00	00	CARATULA	S/Escala	P
01	A1	ARQUITECTURA - PLANTA BAJA	Escala 1:100	P
02	A2	ARQUITECTURA – 1° PISO	Escala 1:100	P
03	A3	ARQUITECTURA – 2° PISO	Escala 1:100	P
04	A4	ARQUITECTURA – AZOTEA sobre 2° PISO	Escala 1:100	P
05	C1	CARPINTERIAS - Exteriores e Interiores – T02 y T03	Escala 1:50	P
06	C2	CARPINTERIAS - Exteriores e Interiores– T04 y T05	Escala 1:50	P
07	C3	CARPINTERIAS - Exteriores e Interiores– T06 y T07	Escala 1:50	P
08	C4	CARPINTERIAS - Exteriores e Interiores– T08 y T09	Escala 1:50	P
09	C5	CARPINTERIAS - Exteriores e Interiores– T10 y T11	Escala 1:50	P
10	D1	DETALLES – Tabiquería desmontable/ TD1 – TD2	Escala 1:50	P
11	D2	DETALLES – Tabiquería desmontable/ TD3 – TD4	Escala 1:50	P
12	D3	DETALLES – Mueble Recepción	Escala 1:25	P
13	D4	DETALLES – Baños –Locales 105 y 106	Escala 1:50	P
14	D5	DETALLES – Baños –Locales 111 y 112	Escala 1:50	P
15	D6	DETALLES – Baños –Local 203	Escala 1:50	P
16	D7	DETALLES – Escalera metálica	Escala 1:50	P
17	F1	INSTALACIONES ELECTRICAS – 1° PISO	Escala 1:100	P
18	F2	INSTALACIONES ELECTRICAS – 2° PISO	Escala 1:100	P
19	F3-1	INSTALACIONES TERMOMECANICA – 1° PISO	Escala 1:100	P
20	F3-2	INSTALACIONES TERMOMECANICA – 2° PISO	Escala 1:100	P
21	G1	CIELORRASOS – PLANTA BAJA – Ubic. elementos	Escala 1:100	P
22	G2	CIELORRASOS – 1° PISO – Ubic. elementos	Escala 1:100	P
23	G3	CIELORRASOS – 2° PISO – Ubic. elementos	Escala 1:100	P
24	K1	DEMOLICION ARQUITECTURA - 1° PISO	Escala 1:100	P
25	K2	DEMOLICION ARQUITECTURA - 2° PISO	Escala 1:100	P
26	K3	DEMOLICION TECHO – AZOTEA sobre 2° PISO	Escala 1:100	P

PLANILLAS

PLANILLAS DE TIPOS DE TERMINACIONES	S/Escala	HT (fs: 1)
PLANILLAS DE LOCALES	S/Escala	HT (fs: 1)
PLANILLA DE COTIZACION	S/Escala	HT (fs.:)

PLIEGOS

PET-PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	S/Escala	HT (fs:)
---	----------	-----------



REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

- T02 PUERTA PLACA 0.80mt Marco chapa doblada, puerta placa.
- T03 PUERTA CON PAÑO FLUO 1.20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño filo vidriado lateral.
- T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0.90mt Marco chapa doblada, puerta placa.
- T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2.00mt Marco de aluminio, de piso a techo.
- T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1.60mt Marco de aluminio.
- T07 VENTILUZ BANO Marco de aluminio.
- T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1.60mt Marco de aluminio.
- T09 VENTANA FLUJ INTERIOR 1.00 mt Marco de aluminio, doble cristal
- T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0.90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.
- T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0.90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

TABIQUES/ MUIROS

- TP1 TABIQUE ROCA DE YESO ambas caras e=0,10m aislacion de lana de vidrio h= hasta celorraso
- TP2 MURO MAMPONTERIA DE LADRILLO COMUN.
- TD1 TABIQUES DESMONTABLE PARA SANITARIOS
- TD2 TABIQUE DESMONTABLE (RECEPCION)
- TD3 TABIQUE DESMONTABLE (A.G.T.)
- VIARIOS MATAFUEGOS
- T.G. TABLERO GENERAL NUEVO
- T.S. TABLERO SECCIONAL NUEVO
- T.D. TABLERO DE DATOS NUEVO
- C.I. CENTRAL INCENDIO
- Montante DETECCION INCENDIO
- CORTINAS NUEVAS del tipo roller sunscreen
- TT TERMOTANQUE ELECTRICO

NOTA I:
Todas las medidas se verificaran en obra.

NOTA II:
Deberá estar incluidas en el montaje los refuerzos necesarios para asegurar la rigidez y sosten de toda la panelería móvil.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

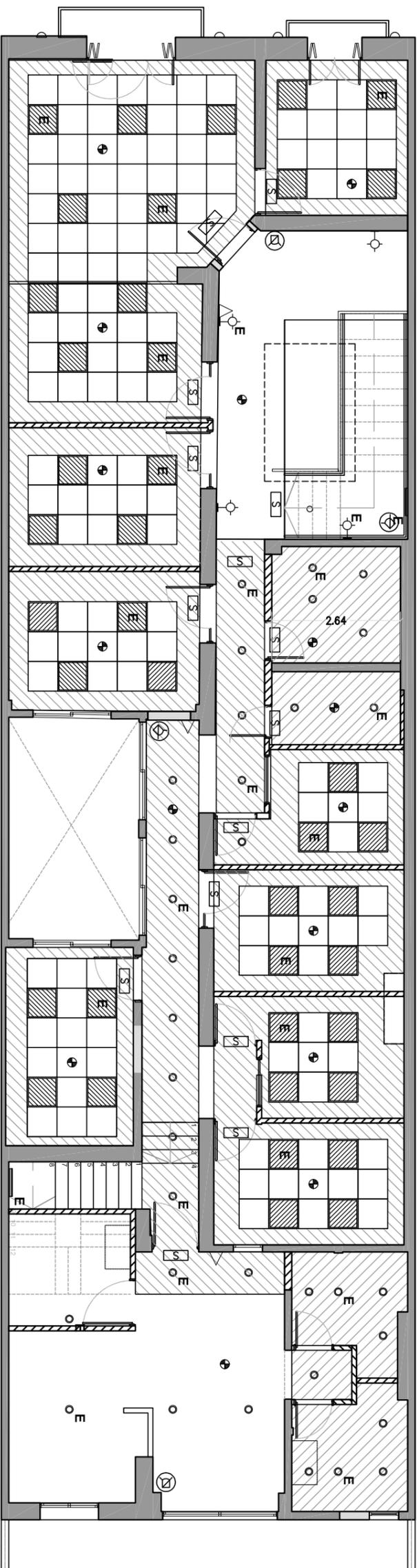
ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
ARQUITECTURA
PLANTA PRIMER PISO

ARCHIVO: YER_1º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

A2

ESC. 1:100



OBSERVACIONES:
NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.

REFERENCIAS:

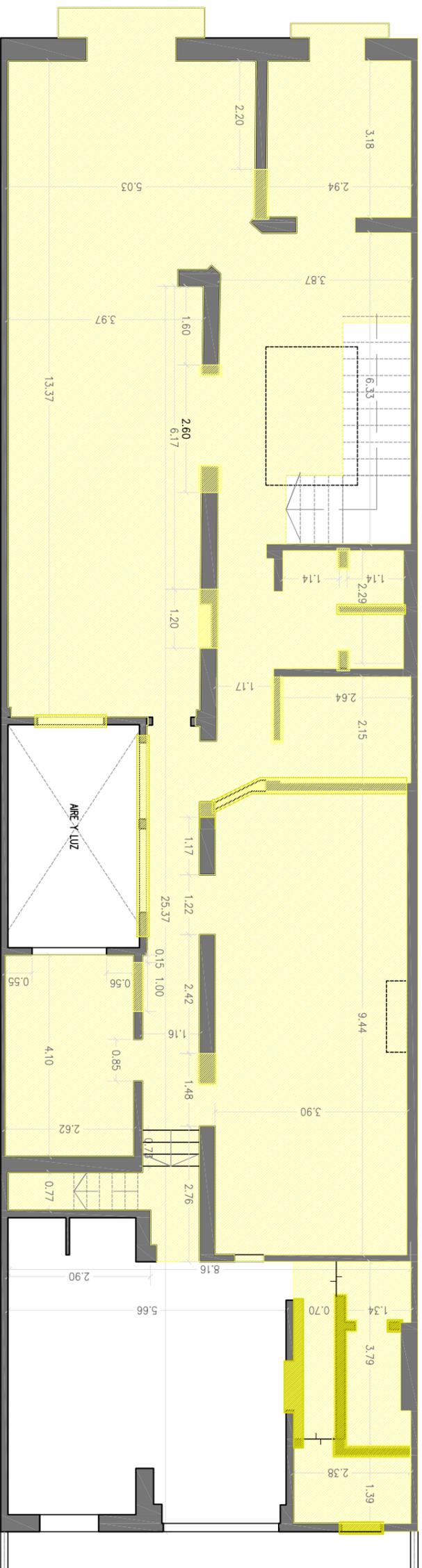
ARTEFACTOS

	Tipo I	Cant: 29
	Tipo I de Emergencia	Cant: 11
	Tipo II	Cant: 24
	Tipo II de Emergencia	Cant: 11
	Tipo III	Cant: 4
	Tipo IV	Cant: 4
	Luz de emergencia	Cant: 2
	Lámpara colgante	Cant: 0
	Detector de incendio	Cant: 15
	Cartel de SALIDA	Cant: 15
	Cámaras de Interior	Cant: 4
	Cámaras de exterior	Cant: 0

CIELORRASO

	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 3,50mt
	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 2,40mt
	PANEL DESMONTABLE DE ROCA DE YESO 0,60X0,60mt

NOTA:
Todas las medidas se verificarán en obra.



REFERENCIAS

-  DEMOLICION
-  DESMONTRE DE SOLADOS VARIOS
-  DEMOLICION TABIQUES DE ROCA DE YESO, MAMPOSTERIA Y VENTANAS EXISTENTES



OBSERVACIONES

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

YERBAL 31

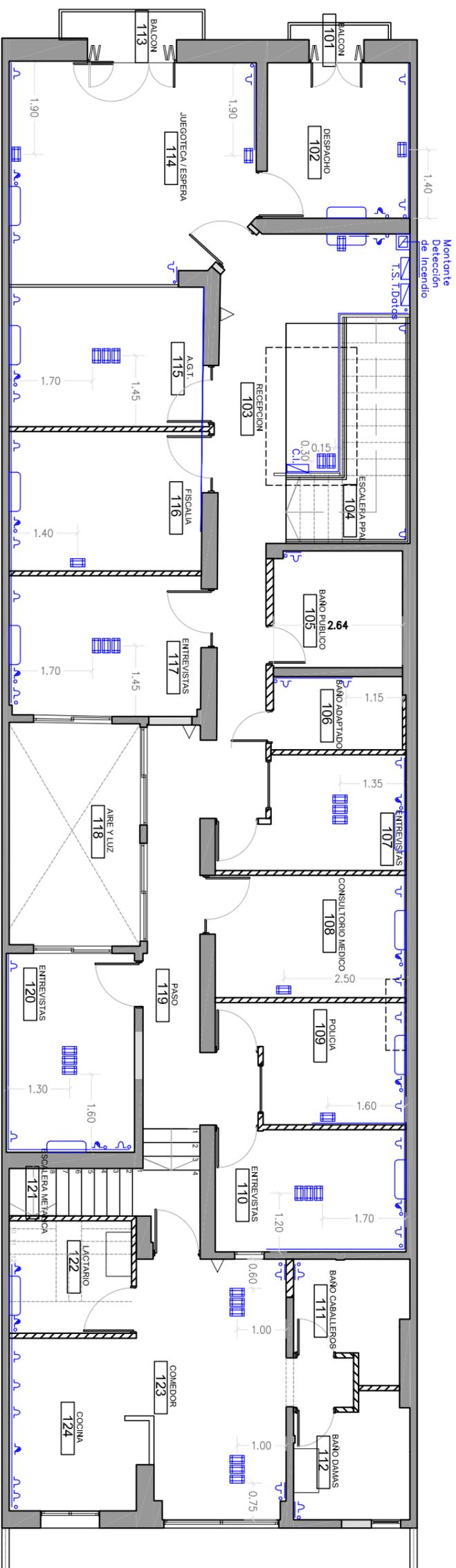
OBRA: YERBAL 31
ETAPA: PROYECTO - REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DEMOLICION ARQUITECTURA
PRIMER PISO

ARCHIVO: YER-DEM - 1º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

K1

ESC. 1:100



REFERENCIAS:

TABLEROS

- T.G. TABLERO GENERAL NUEVO
- T.S. TABLERO SECCIONAL NUEVO
- T.D. TABLERO DE DATOS NUEVO
- C.I. CENTRAL INCENDIO

ARTEFACTOS

- TOMA corriente doble Cant.: 36 u
- TOMA corriente 20A Cant.: 14 u
- ZOCALODUCTOS
- PERSICOPIO. Puesto de trabajo. Cant.: 30 u
- MATAFUEGOS Cant.: 3 u
- SPLITS AIRES ACONDICIONADOS Cant.: 12 u

NOTA:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.

OBRA:
YERBAL 31

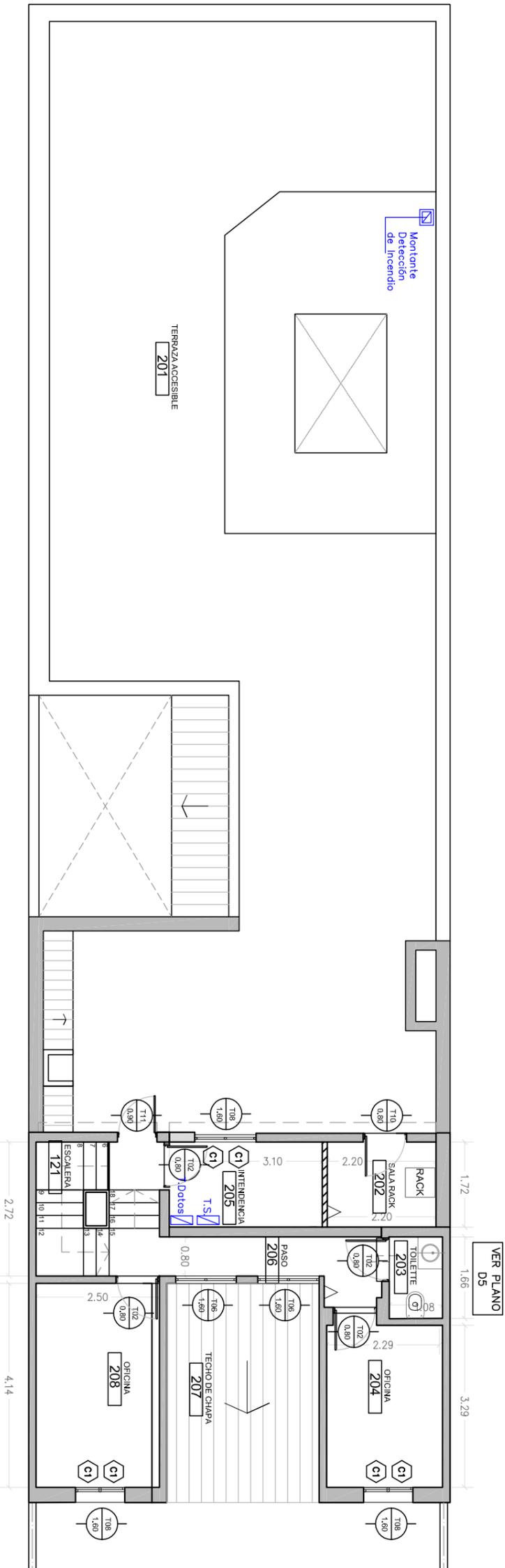
ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
INSTALACION ELECTRICA
PRIMER PISO

ARCHIVO: YER_1º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

F1

ESC. 1:100



REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PAÑO FIJO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño fijo vidriado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.

T07 VENTILUZ BANO Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FIJA INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

TABIQUE / MUIROS

TP1 TABIQUE ROCA DE YESO ambas caras e=0,10m aislacion de lana de vidrio h= hasta cielorraso

TP2 MURO MAMPONTERIA DE LADRILLO COMUN.

TD1 TABIQUES DESMONTABLE PARA SANITARIOS

TD2 TABIQUE DESMONTABLE (RECEPCION)

TD3 TABIQUE DESMONTABLE (A.G.T.)

VIARIOS

MAJAFUEGOS

T.G. TABLERO GENERAL NUEVO

T.S. TABLERO SECCIONAL NUEVO

T.D. TABLERO DE DATOS NUEVO

C.1. CENTRAL INCENDIO

MONTANTE DETECCION INCENDIO

C1. CORTINAS NUEVAS del tipo roller sunscreen

TI. TERMOTANQUE ELECTRICO

NOTA I:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
ARQUITECTURA
PLANTA SEGUNDO PISO

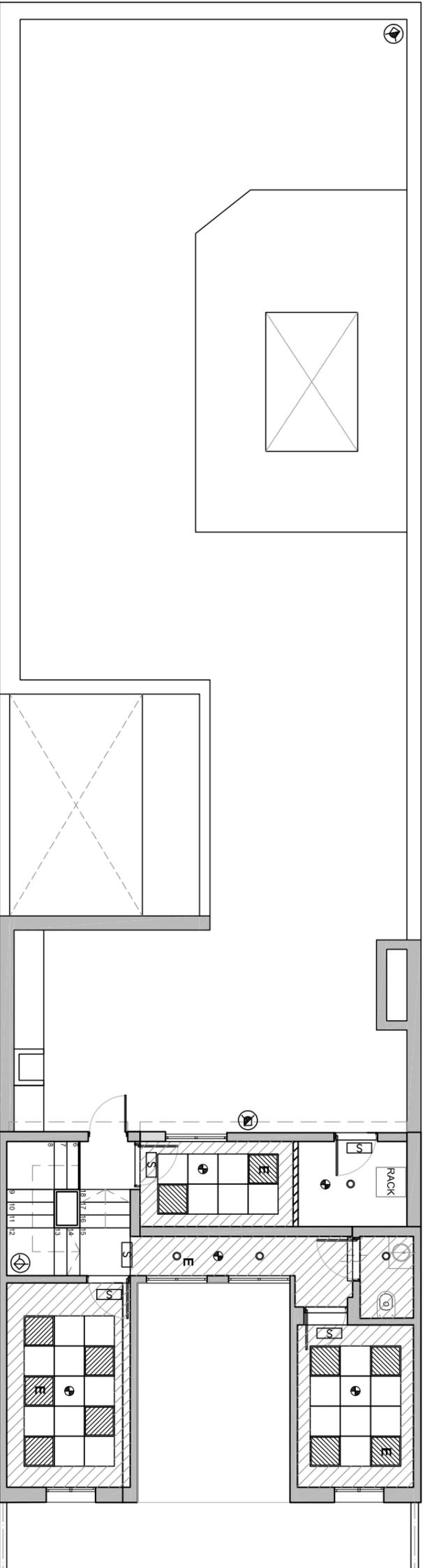
ARCHIVO: YER_2º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

A3

ESC. 1:100

03



REFERENCIAS:

ARTEFACTOS

	Tipo I	Cant: 8
	Tipo I de Emergencia	Cant: 3
	Tipo II	Cant: 3
	Tipo II de Emergencia	Cant: 1
	Tipo III	Cant: 0
	Tipo III de Emergencia	Cant: 0
	Tipo IV	Cant: 0
	Luz de emergencia	Cant: 0
	Lámpara colgante	Cant: 0
	Detector de incendio	Cant: 5
	Cartel de SALIDA	Cant: 5
	Cámaras de interior	Cant: 1
	Cámaras de exterior	Cant: 2

CIELORRASO

	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 3,50mt
	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 2,40mt
	PANEL DESMONTABLE DE ROCA DE YESO 0,60X0,60mt

NOTA:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

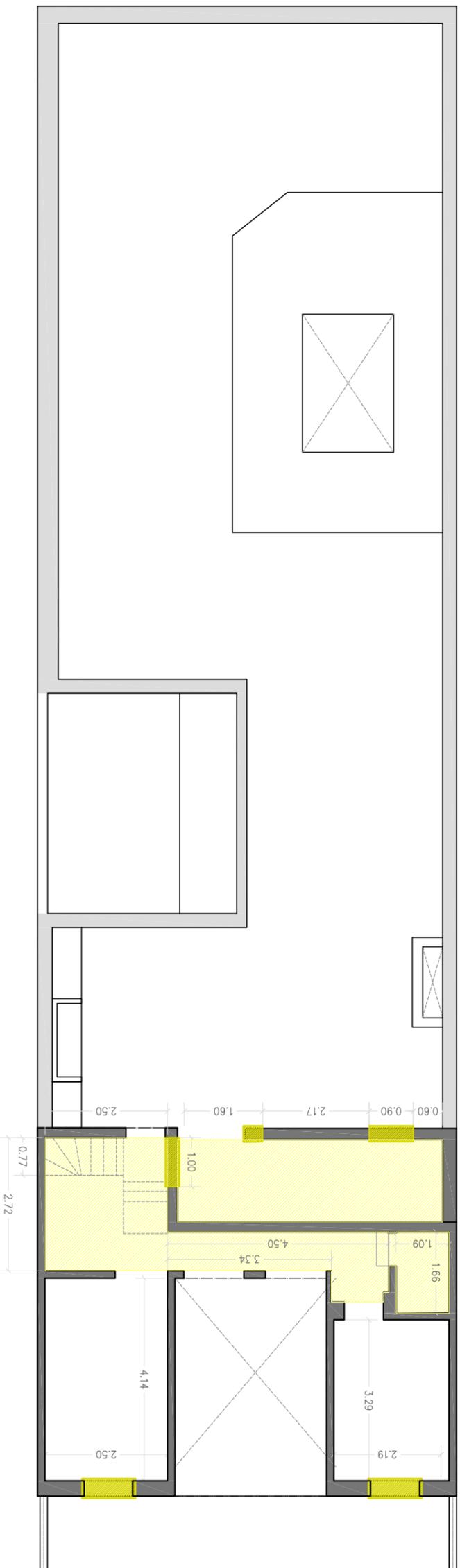
ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TÍTULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
CIELORRASOS
PLANTA SEGUNDO PISO

ARCHIVO: YER_2º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

G3

ESC. 1:100



REFERENCIAS

- DEMOLICION
- DESMONTE DE SOLADOS VARIOS
- DEMOLICION TABIQUES DE ROCA DE YESO, MAMPOSTERIA Y VENTANAS EXISTENTES



OBSERVACIONES

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

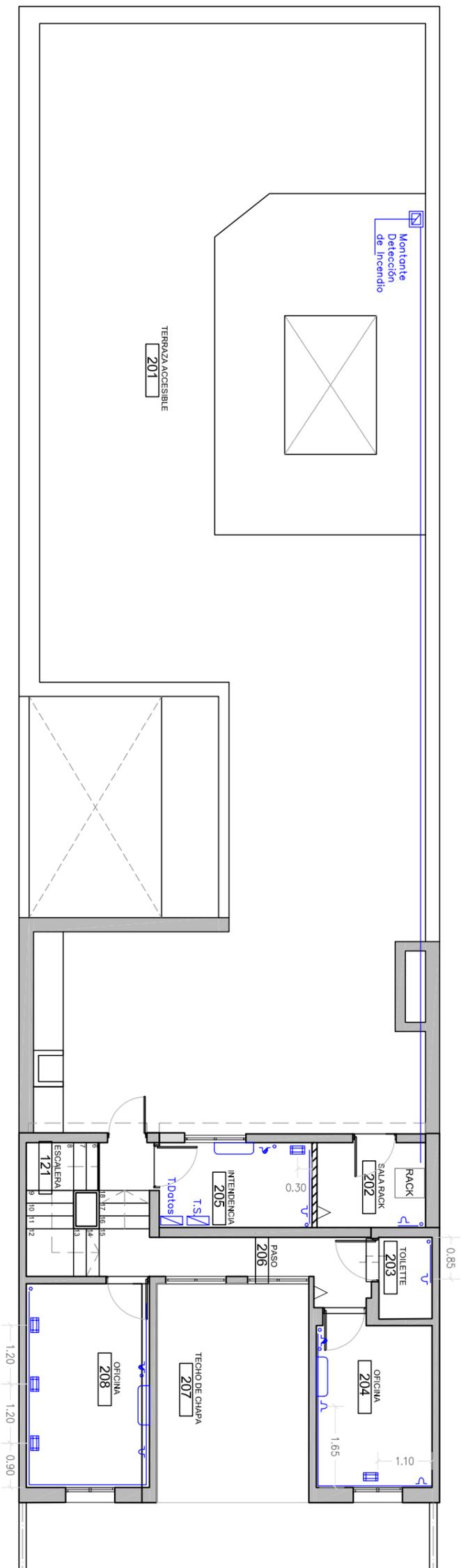
ETAPA: PROYECTO - REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DEMOLICION ARQUITECTURA
SEGUNDO PISO

ARCHIVO: YER-DEM - 2º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

K2

ESC. 1:100



REFERENCIAS:

TABLEROS

- T.G. TABLERO GENERAL NUEVO
- T.S. TABLERO SECCIONAL NUEVO
- T.D. TABLERO DE DATOS NUEVO
- C. I. CENTRAL INCENDIO

ARTEFACTOS

-  TOMA corriente doble Cant.: 6 u
-  TOMA corriente 20A Cant.: 3 u
-  ZOCALODUCTOS
-  PERSICOPPIO. Puesto de trabajo. Cant.: 5 u
-  MATAFUEGOS Cant.: 2 u
-  SPLITS AIRES ACONDICIONADOS Cant.: 3 u

NOTA:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
INSTALACION ELECTRICA
PLANTA SEGUNDO PISO

ARCHIVO: YER_2º PISO.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

F2

ESC. 1:100



OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO - REMODELACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

ARQUITECTURA
PLANTA AZOTEA sobre 2º PISO

ARCHIVO: YER_AZOTEA.dwg

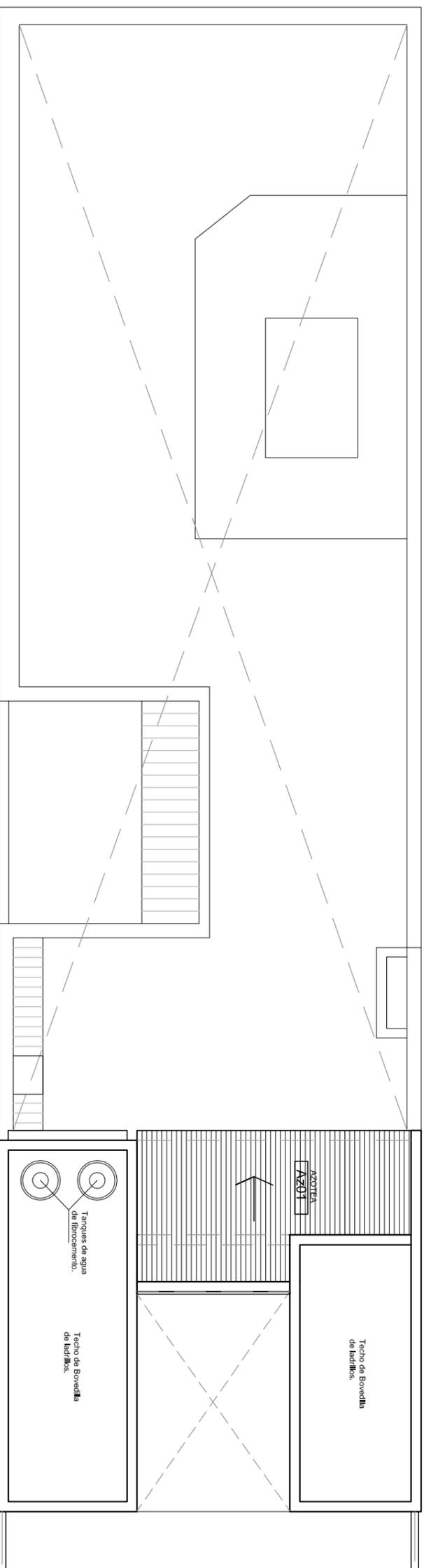
FECHA:

OCTUBRE 2022

A4

ESC. 1:100

04



REFERENCIAS

DEMOLICION



TECHO DE CHAPA NUEVO.

NOTA:
Todas las medidas se verificarán en obra.



OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.

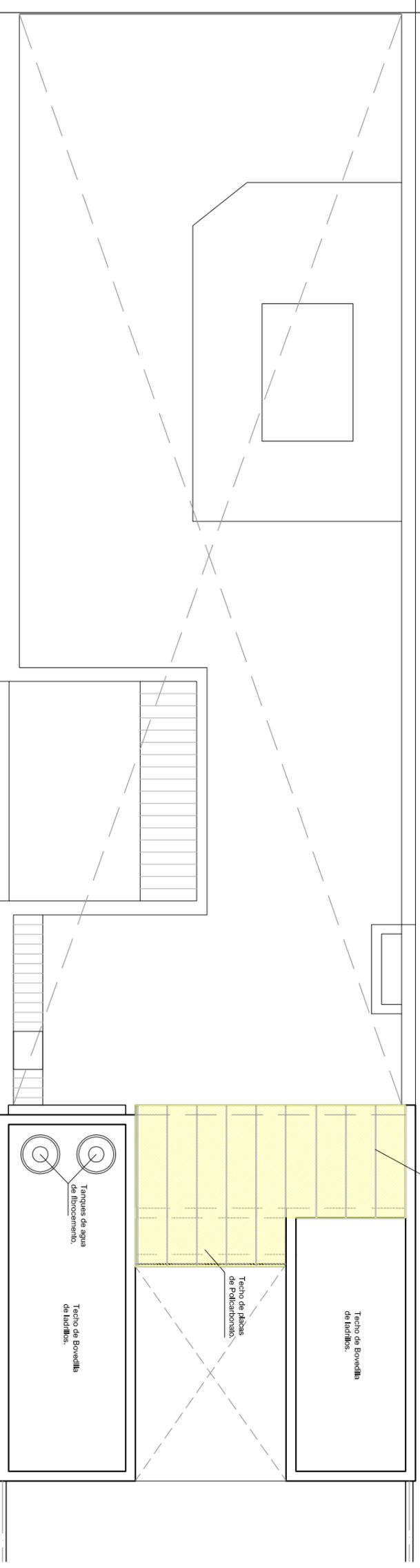


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras



REFERENCIAS

DEMOLICION



DESMONTE DE TECHO DE PLACAS DE POLICARBONATO,
DE REEMPLAZARÁ POR TECHO DE CHAPA.

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO - REMODELACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

DEMOLICION ARQUITECTURA
PLANTA AZOTEA sobre 2º PISO

ARCHIVO: YER_AZOTEA.dwg

FECHA:

OCTUBRE 2022

K3

ESC. 1:100



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A.

REMODELACION YERBAL 31

C.A.B.A. - ARGENTINA

PROYECTO
2022

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO - REMODELACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

CARATULA

ARCHIVO: YER_CARATULA.dwg

FECHA: 2022

S/ESCALA

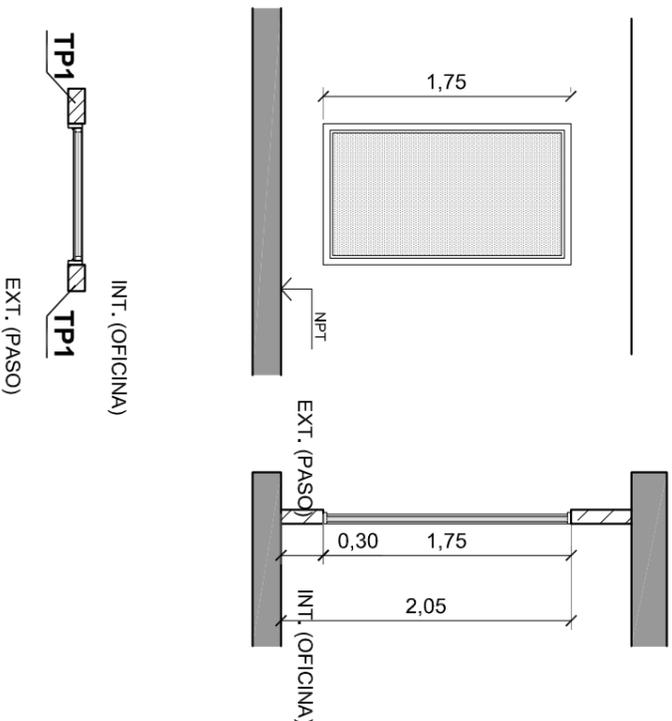
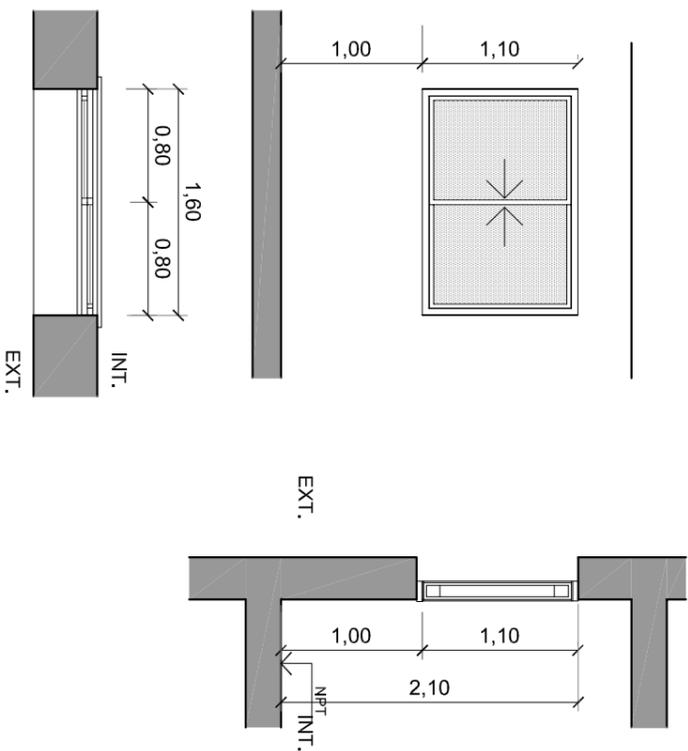
00
00



T08 1,60	VENTANAS CORREDIZA BAJA	Cant DER = - Cant IZQ = - TOTAL = 3
T09 1,00	VENTANA FIJA INTERIOR	Cant DER = - Cant IZQ = - TOTAL = 2

LOCAL: INTENDENCIA -202 OFICINA -204 OFICINA -208

LOCAL: FISCALIA -107 POLICIA -109



MARCO	ALUMINIO PREPINTADO COLOR ANODIZADO NATURAL.	MARCO	ALUMINIO PREPINTADO COLOR ANODIZADO NATURAL. MARCO ANCLADO A TABIQUE DE ROCA DE YESO.
HOJAS	VENTANA CORREDIZA, VIDRIO DVH.	HOJAS	PANO FIJO CON VIDRIO DVH.
HERRAJES	PERFILERIA, HERRAJES (Movimiento, Accionamiento y Seguridad) LINEA MODENA O SIMILAR.		

REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PANO FIJO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con panño fijo vidriado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.

T07 VENTILUZ BAÑO DE PROYECCION. Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FIJA INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

NOTAS
LAS CARPINTERIAS NUEVAS NO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION. SU REPRESENTACION ES A MODO DE REFERENCIA DE UBICACION Y TAMAÑO. TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales
Dirección Técnica de Obras
Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO -RENOVACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
CARPINTERIAS EXTERIORES E INTERIORES
T08 y T09

ARCHIVO: YER_CARP.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

C4

ESC. 1:50

08



<p>T10 0,90</p>	<p>PUERTA DE CHAPA LOCAL: SALA DE RACKS - 205</p>	<p>Cant DER = 1 Cant IZQ = - TOTAL = 1</p>	<p>T11 0,90</p>	<p>PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO LOCAL: PASO - 206</p>	<p>Cant DER = 1 Cant IZQ = - TOTAL = 1</p>
<p>MARCO</p>	<p>MARCO DE CHAPA PLEGADA BWG N° 18, ANCLADA EN MAMPOSTERIA. PINTURA: ESMALTE SINTETICO (ALBA SATINOL)</p>	<p>MARCO</p>	<p>CHAPA PLEGADA BWG N°18, ANCLADO A MAMPOSTERIA</p>	<p>MARCO</p>	<p>CHAPA PLEGADA BWG N°20 P/PINTAR</p>
<p>HOJAS</p>	<p>HOJA DE DOBLE CHAPA BWG N° 18 DOBLE CONTACTO (RELLENO LANA MINERAL F60) C/REJILLA DE VENTILACION. PINTURA: ESMALTE SINTETICO (ALBA SATINOL), COLOR A DEFINIR.</p>	<p>HOJAS</p>	<p>DOBLE CONTACTO PERIMETRAL CHAPA BWG N°20 P/PINTAR CONDICION DE INCENDIO F60</p>	<p>HERRAJES</p>	<p>MEDIA MANUA GIRATORIA CURRAO LINEA MILANO BRONCE PLATIL SATINADO CON PESTILLO SIN LLAVE. BISAGRAS A MUNICION BRONCE</p>
<p>HERRAJES</p>	<p>DOBLE BALANCIN CURRAO LINEA MILANO BRONCE PLATIL SATINADO CON BOCALLAVE BISAGRAS CHAPA O HIERRO P/PINTAR IDEM HOJA</p>	<p>HERRAJES</p>	<p>ANTIPANICO ACCIONAMIENTO MECANICO A ELECCION CON CIERRAPUERTAS OCULTO TESA TEB 900 O SIMILAR</p>	<p>CERRADURA</p>	<p>KALLAY Mod. 4000 O SIMILAR (DE SEGURIDAD CON DOS PERNOS)</p>

REFERENCIAS:

- CARPINTERIAS EXISTENTE**
- T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)
- NUEVAS**
- T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.
 - T03 PUERTA CON PANO FLUO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con pano filo vidriado lateral.
 - T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.
 - T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.
 - T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.
 - T07 VENTILUZ BAÑO DE PROYECCION. Marco de aluminio.
 - T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.
 - T09 VENTANA FLUO INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal
 - T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.
 - T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

NOTAS
LAS CARPINTERIAS NUEVAS NO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION. SU REPRESENTACION ES A MODO DE REFERENCIA DE UBICACION Y TAMAÑO. TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales
Dirección Técnica de Obras
Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO -RENOVACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

CARPINTERIAS EXTERIORES E INTERIORES T10 Y T11

ARCHIVO: YER_CARP.dwg

FECHA: OCTUBRE 2022

ESC. 1:50

C5

09



T02 0,80	PUERTA PLACA	LOCAL: DESPACHO -102	CONSULTORIO MEDICO -110	Cant DER = 7 Cant IZQ = 7 TOTAL = 14
		1° PISO: BANO PUBLICO -105 FISCALIA -107 POLICIA -109	BANO CABALLEROS -111 BANO DAMAS -112 LACTARIO -122 COMEDOR -124 JUEGOTECA -114	
T03 1,20	PUERTA PLACA CON PAÑO FLUO	LOCAL: ENTREVISTAS - 108	ENTREVISTAS - 117	Cant DER = 2 Cant IZQ = 2 TOTAL = 4
		ENTREVISTAS - 117	ENTREVISTAS - 119	

REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PAÑO FLUO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño fijo vidriado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.

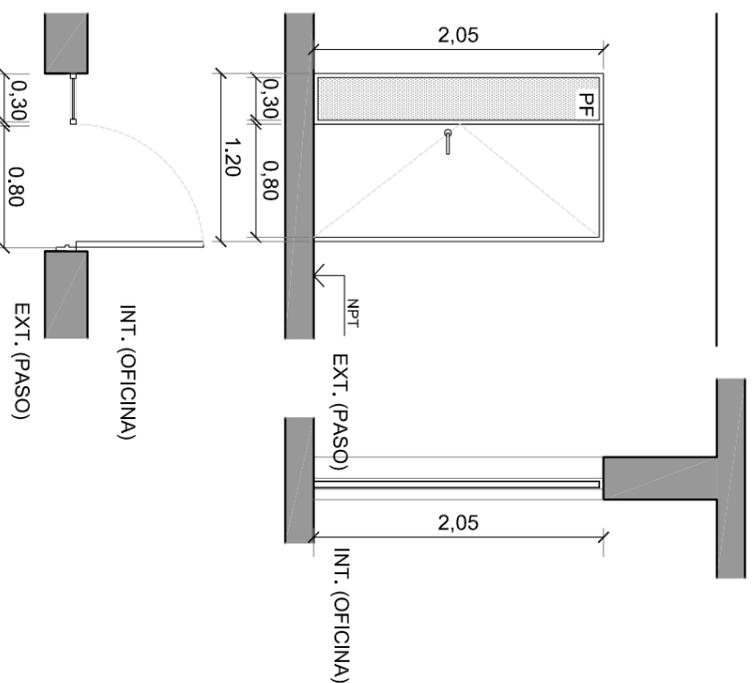
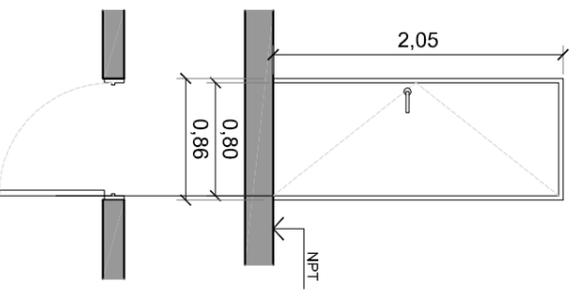
T07 VENTILUZ BAÑO DE PROYECCION. Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FLUJ INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.



MARCO	CHAPA PLEGADA BWG N°18 P/PINTAR ANCLADO TABIQUERIA y/o MAMPOSTERIA	MARCO	CHAPA PLEGADA BWG N°18 P/PINTAR ANCLADO EN MAMPOSTERIA.
HOJAS	SIMPLE CONTACTO COMPUESTA POR BASTIDOR PERIMETRAL, RELLENO NIDO DE ABEJA CELULOSICO, ENCHAPADA EN MADERA PARA BARINIZAR . ESP: 45mm	HOJAS	SIMPLE CONTACTO DE 90CM COMPUESTA POR BASTIDOR PERIMETRAL, RELLENO NIDO DE ABEJA CELULOSICO, ENCHAPADA EN MADERA PARA BARINIZAR, ESPESOR HOJA: 45 mm. PAÑO FLUO VIDRIADO LATERAL.
HERRAJES	DOBLE BALANCIN SANATORIO BRONCE PLATIL. BISAGRAS DE BRONCE PLATIL 140, 3 X HOJA	HERRAJES	DOBLE BALANCIN SANATORIO BRONCE PLATIL. BISAGRAS DE BRONCE PLATIL 140, 3 X HOJA.
CERRADURA	DOBLE PALETA, FRENTE Y BOCALLAVE BRONCE PLATIL. MARCA: KALLAY Mod. 6000 O SIMILAR	CERRADURA	DOBLE PALETA, FRENTE Y BOCALLAVE BRONCE PLATIL. MARCA: KALLAY Mod. 6000 O SIMILAR.

NOTAS

LAS CARPINTERIAS NUEVAS NO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION. SU REPRESENTACION ES A MODO DE REFERENCIA DE UBICACION Y TAMAÑO. TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales
Dirección Técnica de Obras
Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO -RENOVACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
CARPINTERIAS EXTERIORES E INTERIORES
T02 y T03

ARCHIVO: YER_CARP.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

ESC. 1:50

C1
05

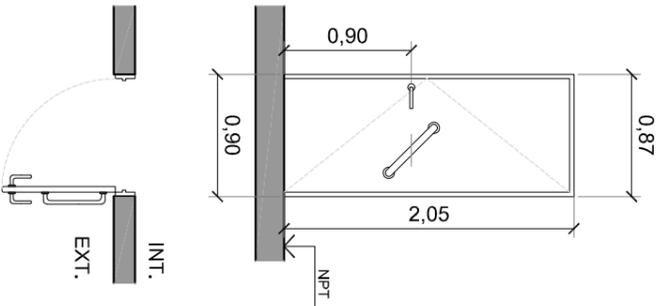


T04
0,90

PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO

LOCAL: BAÑO ADAPTADO - 106

Cant DER = -
Cant IZQ = 1
TOTAL = 1

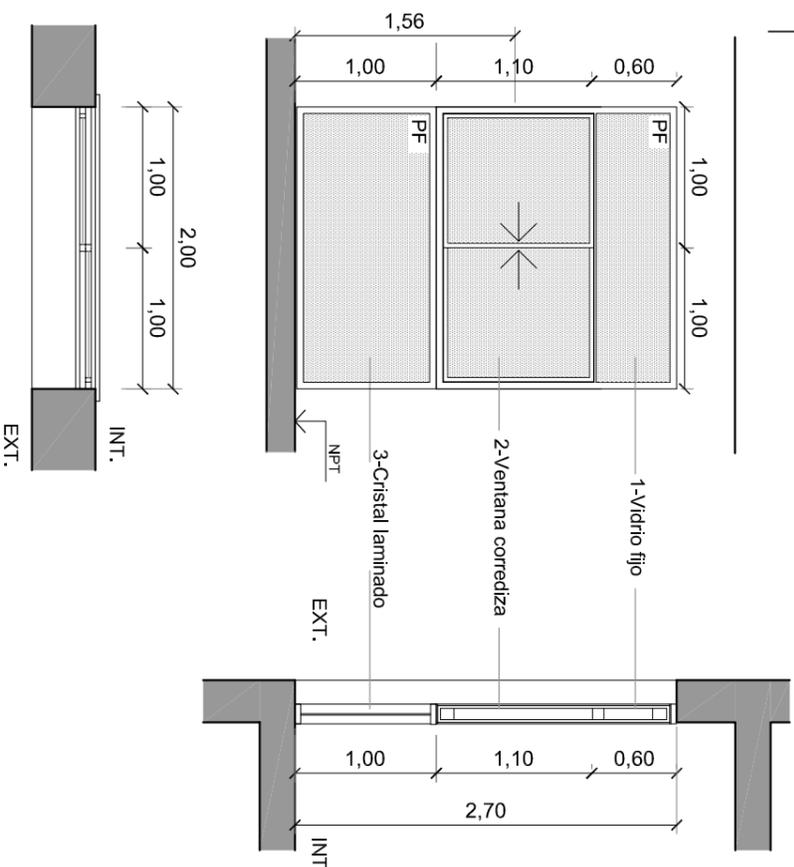


T05
2,00

CARPINTERIA CORREDIZA

LOCAL: AIRE Y LUZ - 118

Cant DER = -
Cant IZQ = -
TOTAL = 2



MARCO	CHAPA PLEGADA BWG N°18 P/PINTAR ANCLADO TABIQUERIA
HOJAS	SIMPLE CONTACTO COMPUESTA POR BASTIDOR PERIMETRAL, RELLENO NIDO DE ABEJA CELULOSICO, ENCHAPADA EN MADERA PARA PINTAR - ESP: 45mm
HERRAJES	DOBLE BALANCIN SANATORIO BRONCE PLATIL, AGARRADERA OBLICUA ADE ACERO INOXIDABLE CURVO DE 50CM, A 90 CM DEL NIVEL DEL SOLADO, BISAGRAS DE BRONCE PLATIL 140, 3 X HOJA
CERRADURA	DOBLE PALETA, FRENTE Y BOCALLAVE BRONCE PLATIL, MARCA: KALLAY Mod. 6000 O SIMILAR TRABA DE SEGURIDAD CON INDICADOR LIBRE/ OCUPADO DE ALUMINIO

MARCO	ALUMINIO PREPINTADO COLOR ANODIZADO NATURAL.
HOJAS	1- PAÑO FLUO SUPERIOR DVH, 2- VENTANA CORREDIZA, VIDRIO DVH, 3- PAÑO FLUO INFERIOR CRISTAL LAMINADO DVH 2+2.
HERRAJES	PERFILERIA, HERRAJES (Movimiento, Accionamiento y Seguridad) LINEA MODERNA O SIMILAR.

REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PAÑO FLUO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño fijo vidriado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.

T07 VENTILUZ BAÑO DE PROYECCION, Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FLUO INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

NOTAS
LAS CARPINTERIAS NUEVAS NO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION, SU REPRESENTACION ES A MODO DE REFERENCIA DE UBICACION Y TAMAÑO. TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO -REMODELACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

CARPINTERIAS EXTERIORES E INTERIORES T04 y T05

ARCHIVO: YER_CARP.dwg

FECHA: OCTUBRE 2022

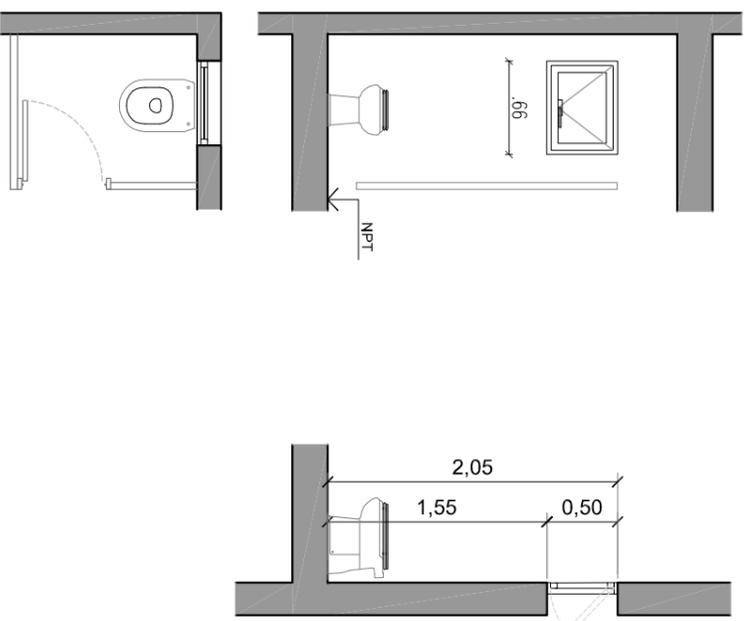
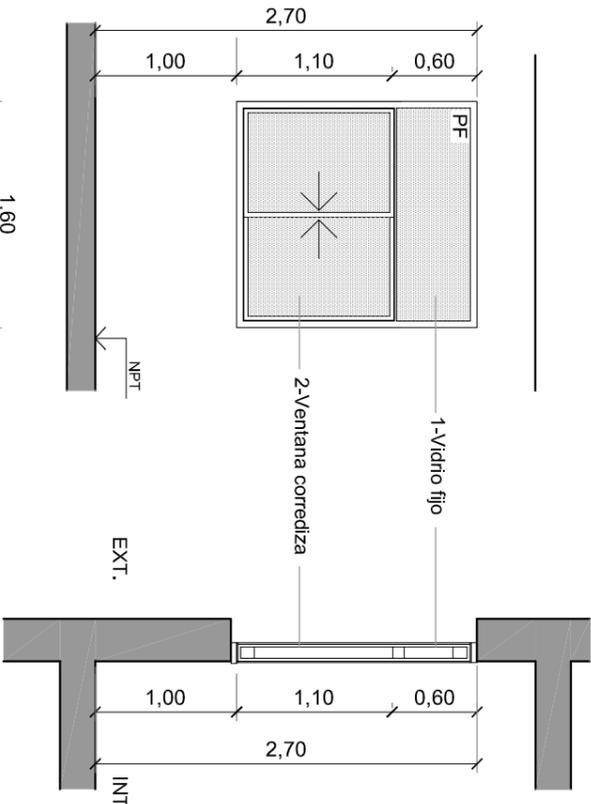
ESC. 1:50

C2

06



T06 1,60	VENTANA CORREDIZA ALTA LOCAL: ENTREVISTAS - 117 ENTREVISTAS - 119 PASO - 206	Cant DER = - Cant IZQ = - TOTAL = 4
T07 0,65	VENTILUZ BAÑO LOCAL: BAÑO DAMAS -112	Cant DER = - Cant IZQ = - TOTAL = 1



MARCO	ALUMINIO PREPINTADO COLOR ANODIZADO NATURAL.	MARCO	ALUMINIO PREPINTADO COLOR ANODIZADO NATURAL.
HOJAS	1- PAÑO FIJO DUPERIOR DVH. 2-VENTANA CORREDIZA, VIDRIO DVH.	HOJAS	VENTANA DE PROYECCION. VIDRIO SIMPLE.
HERRAJES	PERFILERIA, HERRAJES (Movimiento, Accionamiento y Seguridad) LINEA MODENA O SIMILAR.	HERRAJES	BRAZO DE EMPUE PROYECTANTE

REFERENCIAS:

CARPINTERIAS EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PAÑO FIJO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño fijo vidriado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,60mt Marco de aluminio.

T07 VENTILUZ BAÑO DE PROYECCION. Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,60mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FIJA INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

NOTAS
LAS CARPINTERIAS NUEVAS NO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACION. SU REPRESENTACION ES A MODO DE REFERENCIA DE UBICACION Y TAMAÑO. TODAS LAS MEDIDAS SE MENTORARAN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales
Dirección Técnica de Obras
Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO -RENOVACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
CARPINTERIAS EXTERIORES E INTERIORES
T06 y T07

ARCHIVO: YER_CARP.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

ESC. 1:50

C3

07



OBSERVACIONES:

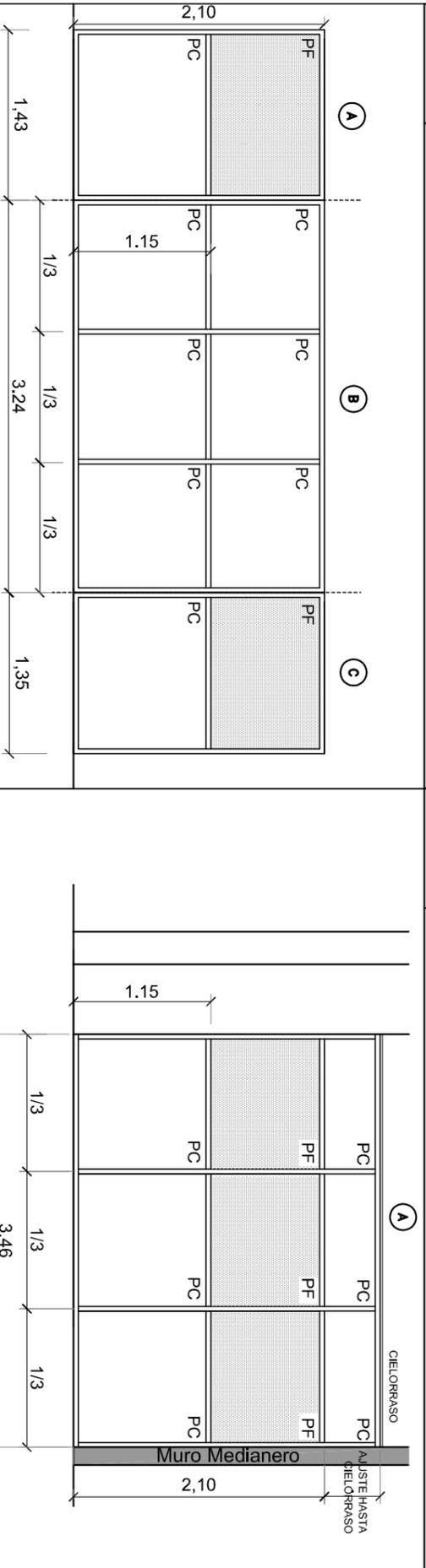
TABIQUE DESMONTABLE		TABIQUE DESMONTABLE	
TD1	LOCAL: RECEPCION - 103	TD2	LOCAL: AGT - 115
TOTAL = 1		TOTAL = 1	

REFERENCIAS:

TABIGUES

TD1 TABIGUES DESMONTABLES

TD2 TABIGUES DESMONTABLES



PF: PAÑO FIJO (Vidrio) 0,38mm), COM MARCO DE ALUMINIO EXTRUIDO PREPINTADO DE 45x22x1,5mm, COLOR A DEFINIR POR I.O.	VIDRIO DE 6mm DE ESPESOR (3+3 con lamina interior de PVB 0,38mm), COM MARCO DE ALUMINIO EXTRUIDO PREPINTADO DE 45x22x1,5mm, COLOR A DEFINIR POR I.O.
PC: PAÑO CIEGO	PC: PAÑO CIEGO
PANELES DE 45 mm DE ESP. CONFECCIONADOS CON PLACAS DE FIBRAS DE MADERA TIPO FIBROFASIL DE 15 mm. EN AMBAS CARAS Y BASTIDOR PERIMETRAL, REVESTIMIENTO DE MELAMINA COLOR A DEFINIR DE I.O., COM MARCO DE ALUMINIO EXTRUIDO PREPINTADO DE 45x22x1,5mm.	PANELES DE 45 mm DE ESP. CONFECCIONADOS CON PLACAS DE FIBRAS DE MADERA TIPO FIBROFASIL DE 15 mm. EN AMBAS CARAS Y BASTIDOR PERIMETRAL, REVESTIMIENTO DE MELAMINA COLOR A DEFINIR DE I.O., COM MARCO DE ALUMINIO EXTRUIDO PREPINTADO DE 45x22x1,5mm.

NOTAS
TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.
MOSTRADOR RECEPCION VER DESCRIPCION P.E.T. MOBILIARIO Y SILLAS



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO-REMODELACION

TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER

DETALLES

TABIGUES DESMONTABLES

TD1 - TD2

ARCHIVO: YER_DET-TAB.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

D1

ESC. 1:50

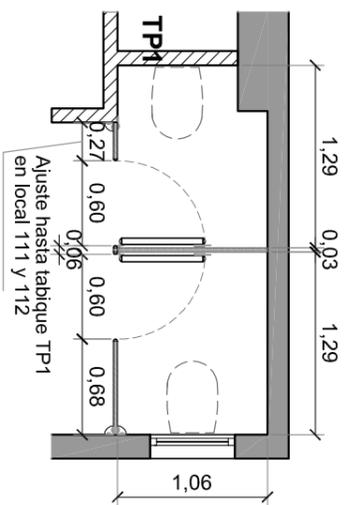
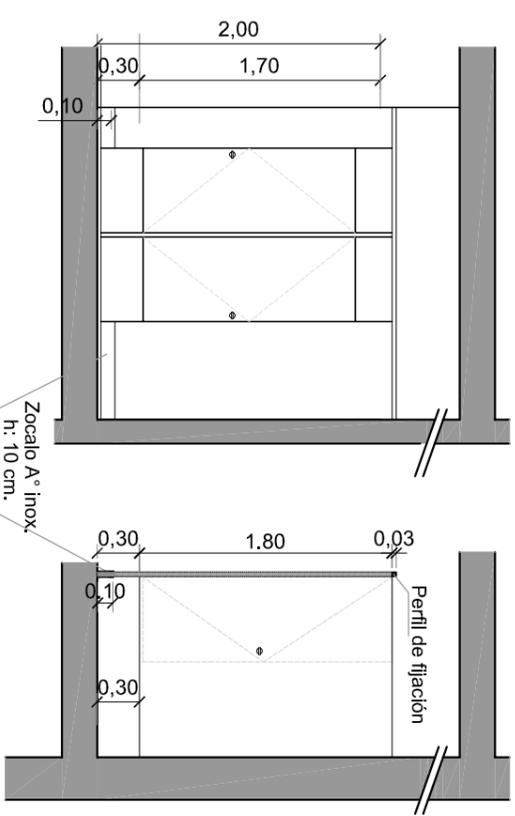
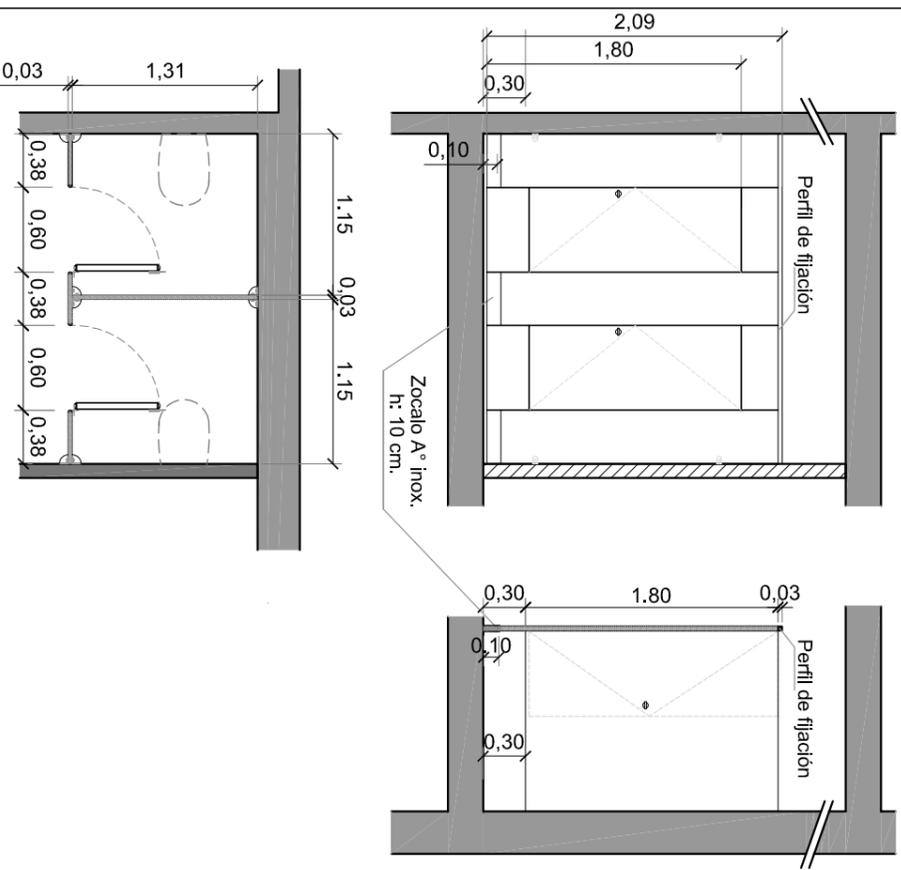
10



TD3	TABIQUE DESMONTABLES PARA SANITARIOS	TOTAL = 1
	LOCAL: BAÑO PUBLICO - 105	
TD4	TABIQUE DESMONTABLES PARA SANITARIOS	TOTAL = 2
	LOCAL: BAÑO CABALLEROS - 111 BAÑO DAMAS - 112	

REFERENCIAS:

- TABIQUE
TD3 TABIQUE PARA SANITARIOS
TD4 TABIQUE PARA SANITARIOS



HOJAS / TABIQUES	PLACA DE MDF. 30 mm DE ESPESOR ENCHAPADA EN MELAMINA, COLOR A DEFINIR POR I.O.	HOJAS / TABIQUES	PLACA DE MDF. 30 mm DE ESPESOR ENCHAPADA EN MELAMINA, COLOR A DEFINIR POR I.O.
HERRAJES	TIRADOR BRONCE PLATIL.	HERRAJES	TIRADOR BRONCE PLATIL.
CERRADURA	TRABA DE SEGURIDAD CON INDICADOR LIBRE/ OCUPADO DE ALUMINIO	CERRADURA	TRABA DE SEGURIDAD CON INDICADOR LIBRE/ OCUPADO DE ALUMINIO

NOTAS

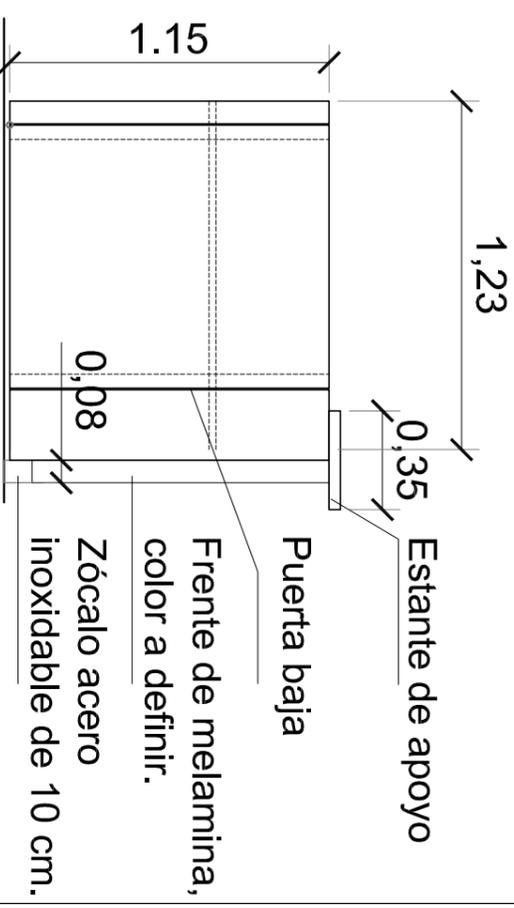
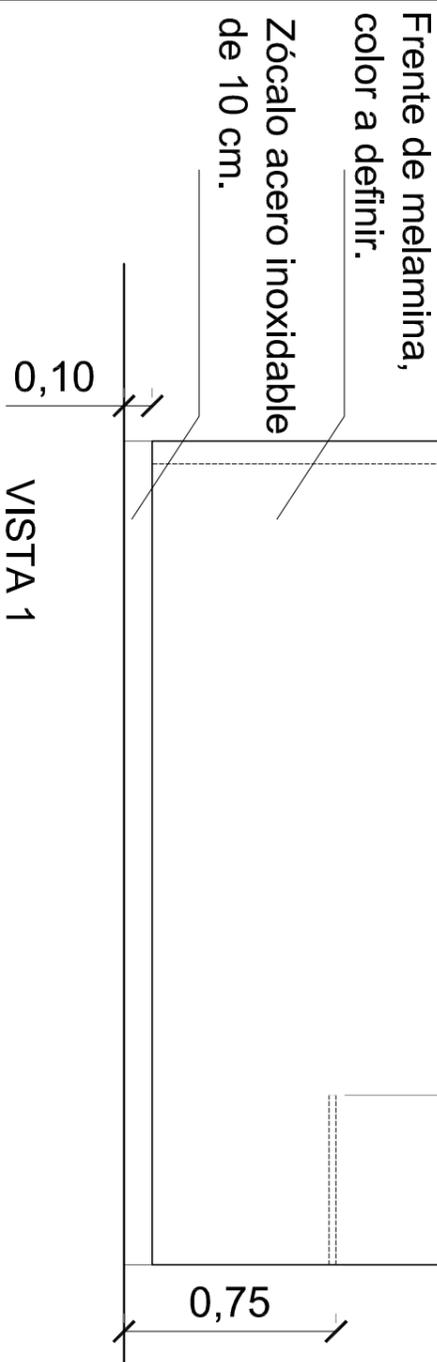
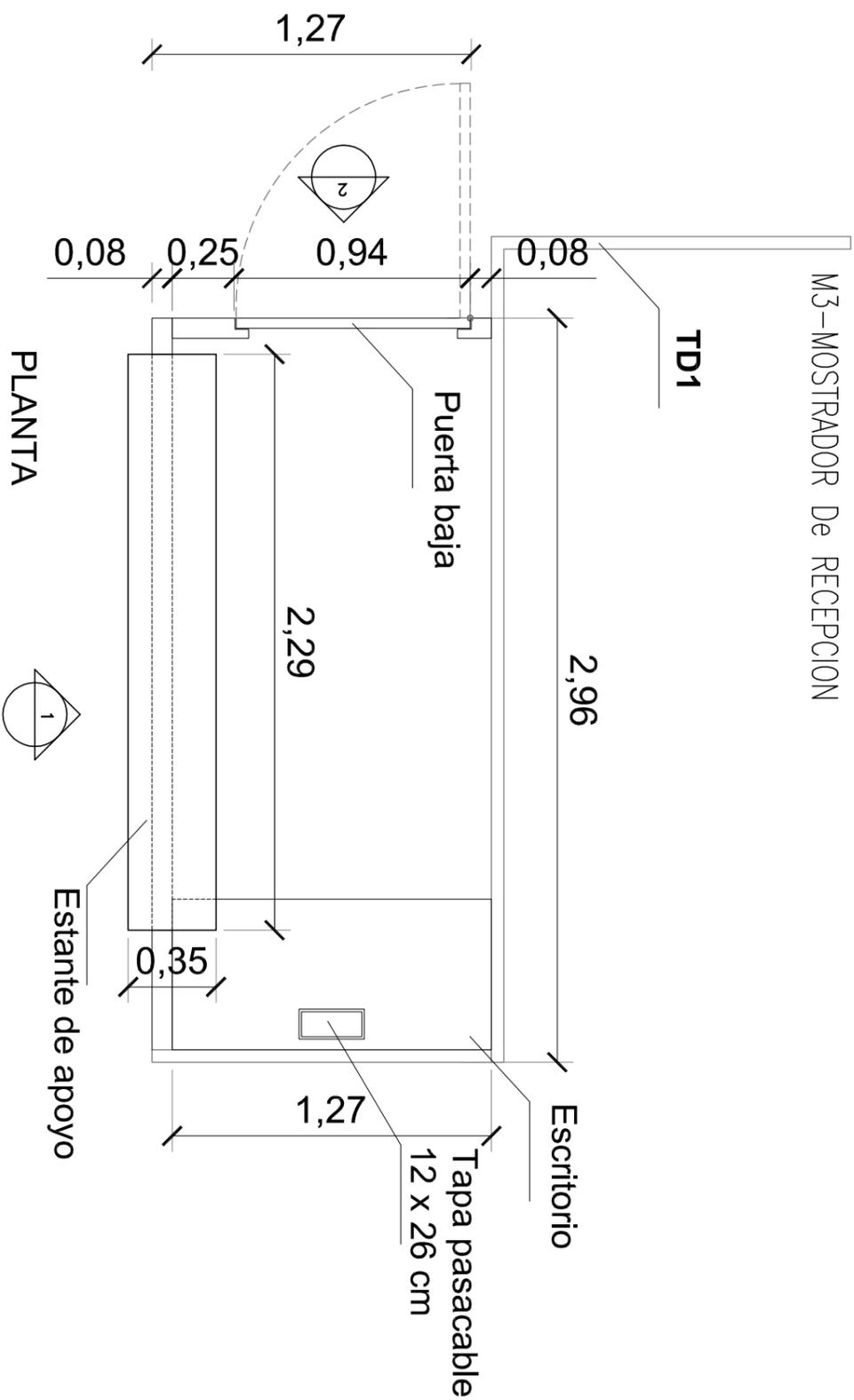
TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION. MOSTRADOR RECEPCION VER DESCRIPCION P.E.T. MOBILIARIO Y SILLAS

OBSERVACIONES:





M3-MOSTRADOR DE RECEPCION



NOTAS

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION. MOSTRADOR RECEPCION VER DESCRIPCION P.E.T. MOBILIARIO Y SILLAS

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OPERA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DETALLES
MANUELE RECEPCION

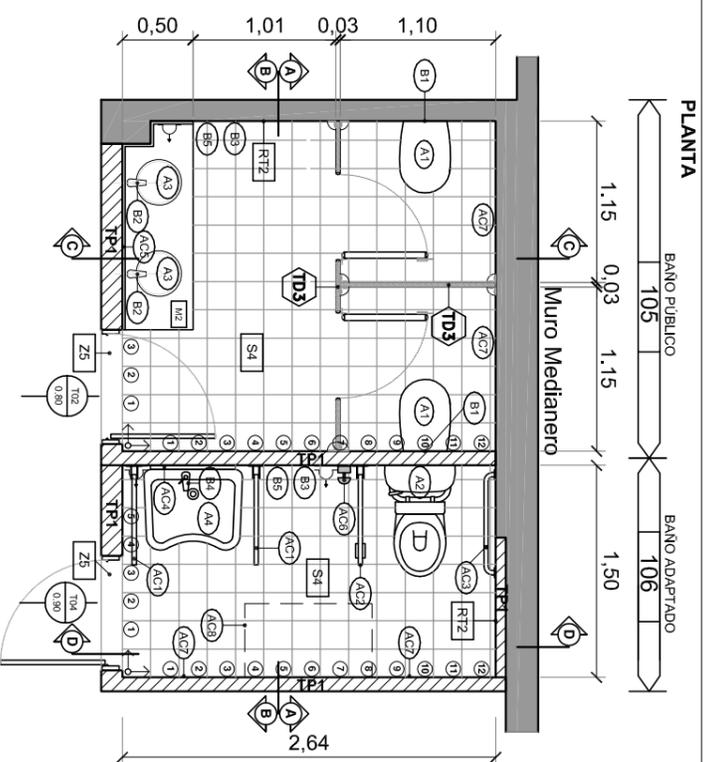
ARCHIVO: YER_DET-TAB.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

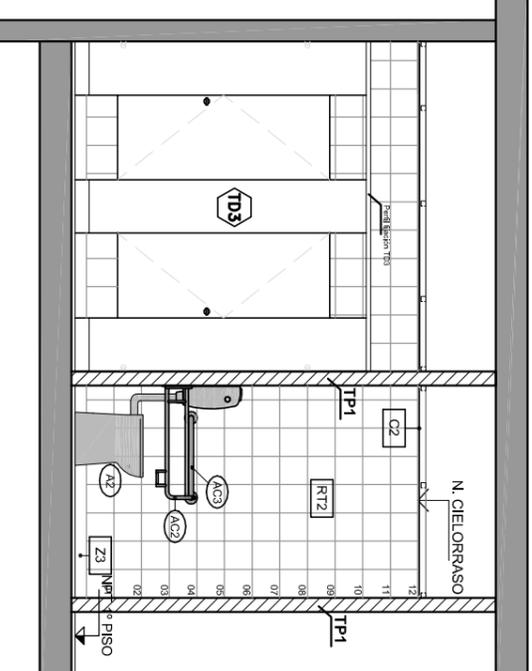
D3

ESC. 1:25

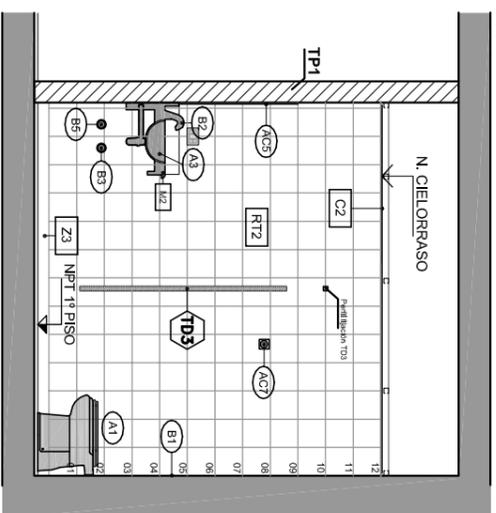
12



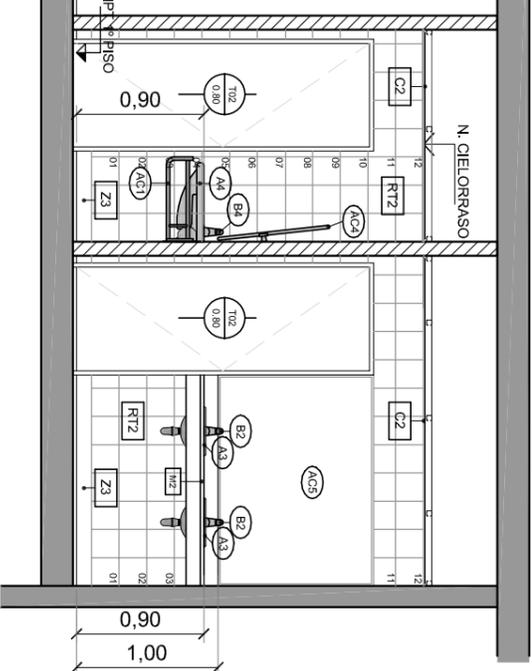
CORTE A-A



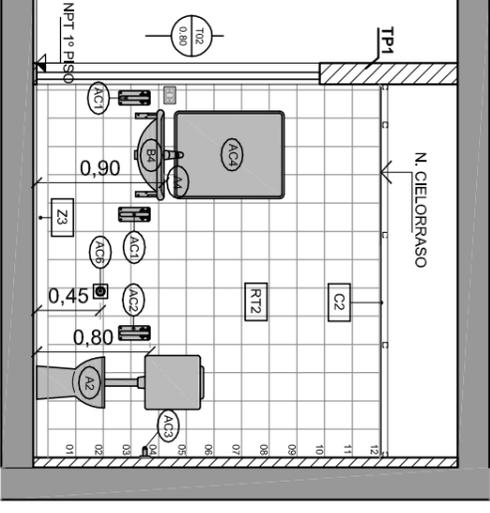
CORTE C-C



CORTE B-B



CORTE D-D



PLANILLA DE TIPOS DE EQUIPAMIENTO	
TIPO	DESCRIPCIÓN
A1	Inodoro corto blanco Línea Victoria de Roca de apoyar con asiento y tapa.
A2	Inodoro alto, color blanco, para discapacitados con depósito de colgar, con tapa y asiento. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A3	Bachas baño acero inoxidable pulido mate, 34 cm de diam. x 14 cm de profundidad. Pegadas a la mesada, tipo Johnson o equivalente con desague cromado.
A4	Lavatorio para disc. Línea Espacio de Ferrum Cod. LET1F o similar. Con mecanismo modif. de posición.
A5	Inodoro largo blanco, Línea Bari de Ferrum o similar, de apoyar con depósito de descarga. Equipado con asiento y tapa.
A6	Lavatorio de apoyar, Línea Tori Toilette de Ferrum o similar. Para grifería monocomando.
A7	GRIFERIAS
A8	Válvula para limpieza de inodoros de embutir, de 38mm tipo FV/0368.02 CR o equivalente y tapa con tecla para válvula. Color cromo o equivalente.
A9	Grifería de lavatorio Ecomatic Soft de mesada tipo FV/0372.01 o equivalente, color cromo.
A10	Canilla de servicio, con cierre esférico tipo FV/0436.10 color cromo o equivalente.
A11	Grifería de lavatorio discapacitados tipo FV/0361.03A Pressmatic monocomando, con mango palanca sobre mesada. Color cromo o similar.
A12	Válvula esférica de paso total tipo FV/0653 H-H con campana color cromo o equivalente.
A13	Grifería monocomando tipo FV/0411.02B1 modelo Arizona alta o simili.
A14	ACCESORIOS
A15	Barril rebatible, largo de 60 cm y diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A16	ACCESORIOS SANITARIOS
A17	Barril rebatible con porta rollo para discapacitados, diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A18	Barril rebatible, largo de 60 cm y diám. de 32mm, construidos en aluminio, con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A19	Espeso basculante para discapacitados, Línea Espacio Ferrum o equivalente. Construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas.
A20	Espeso sobre mesadas, 6mm, float, pegado, con varilla de acero Inox. perimetral Atrim SKU 3010095 cuadrada brillante.
A21	Pulsador sanitario de emergencia.
A22	Percha de acero inoxidable. Modelo FV/0166/B1 Arizona o similar.
A23	Cambiador para bebes rígido de polietileno, involucable, rebatible. Peso max. hasta 35 Kg.
A24	TABIQUES DESMONTABLES
A25	Tabiques para sanitario frente de gabinetes de inodoros, placas de mdf enchapado en melamina: 30 mm de esp, color a definir por la I. O.
A26	TERMINACIONES
A27	Solado baldosas graníticas pulidas "tipo Moltracio", color gris. Tamaño 20 x 20.
A28	ZOCALOS
A29	Zocalo de acero inoxidable h: 8 cm.
A30	Solla de acero inoxidable.
A31	REVESTIMIENTOS
A32	Pared revestimiento cerámico "tipo San Lorenzo", esmaltado satinado color blanco. Tamaño 20 x 20.
A33	CIELORRASOS
A34	Cielorraso suspendido Placa de roca de yeso de 12,5 mm. "Tipo verde".
A35	MESADAS
A36	Mesada granito e: 2 cm; color gris mara. Con:
A37	-Zócalo sobre mesada, granito color gris mara; e: 2 cm.; h: 10 cm.
A38	-Faldón bajo mesada, granito, color gris mara; e: 2 cm. y h: 10 cm.
A39	M2

NOTAS

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

YERBAL 31

PROYECTO -REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DETALLES
SANITARIOS
Locales 105 y 106

ARCHIVO: YER_DET SANIT.dwg

FECHA: OCTUBRE 2022

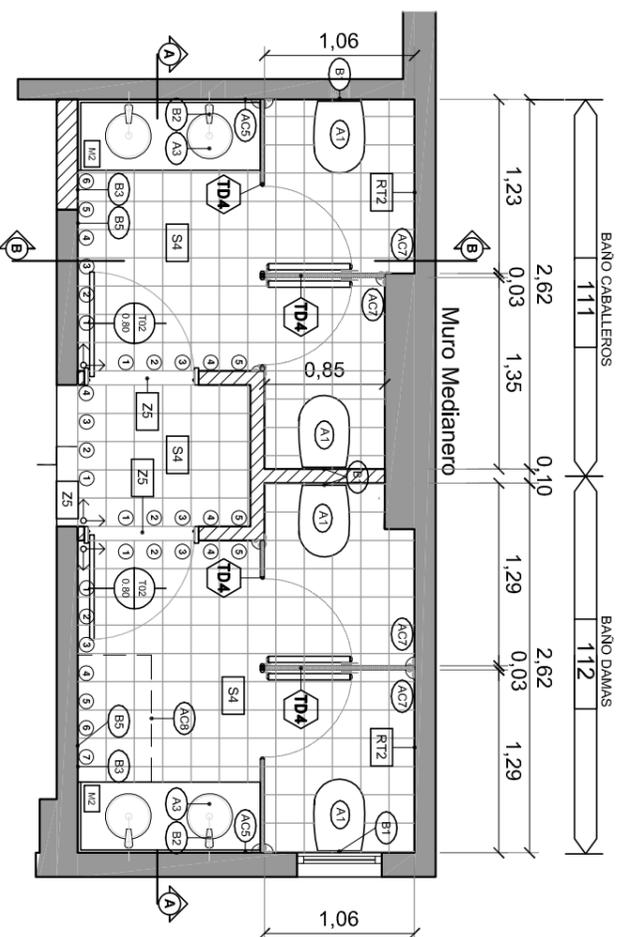
ESC. 1:50

D4

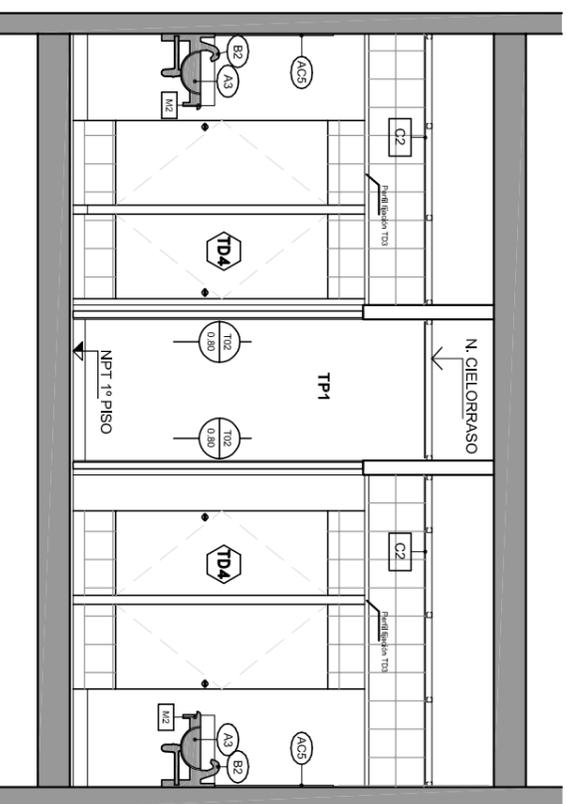
13



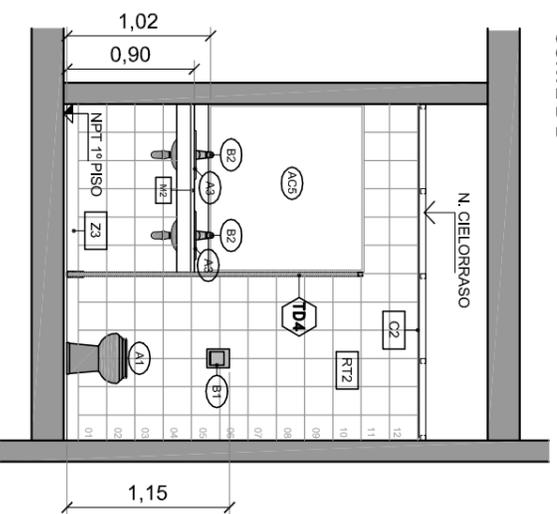
PLANTA



CORTE A-A



CORTE B-B



PLANILLA DE TIPOS DE EQUIPAMIENTO

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
ARTEFACTOS SANITARIOS		ACCESORIOS SANITARIOS	
A1	Inodoro corto blanco Línea Victoria de Roca de apoyar con asiento y tapa.	AC2	Barril rebatible con porta rollo para discapacitados, diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A2	Inodoro alto, color blanco, para discapacitados con depósito de colgar, con tapa y asiento. Línea Espacio de Ferrum o similar.	AC3	Barril rebatible, largo de 60 cm y diám. de 32mm, construidos en aluminio, con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A3	Bachas baño acero inoxidable pulido mate, 34 cm de diám. x 14 cm de profundidad. Pegadas a la mesada, tipo Johnson o equivalente con desague cromado.	AC3A	Espejo basculante para discapacitados. Línea Espacio Ferrum o equivalente. Construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas.
A4	Lavatorio para disc. Línea Espacio de Ferrum Cod. LET1F o similar. Con mecanismo modif. de posición.	AC5	Espejo sobre mesadas, 6mm, float, pegado, con varilla de acero Inox. perimetral Atrím SKU 3010095 cuadrada brillante.
A5	Inodoro largo blanco, Línea Bari de Ferrum o similar, de apoyar con depósito de descarga. Equipado con asiento y tapa.	AC5B	Pulsador sanitario de emergencia.
A6	Lavatorio de apoyar, Línea Tori Toilette de Ferrum o similar. Para grifería monocomando.	AC7	Percha de acero inoxidable. Modelo FV0166/B1 Arizona o similar.
A8	GRIFERIAS Válvula para limpieza de inodoros de embutir, de 38mm tipo FV/0368.02 CR o equivalente y tapa con tecla para válvula. Color cromo o equivalente.	AC9	Cambiador para bebes rígido de polietileno, inviolable, rebatible. Peso max. hasta 35 Kg.
B1	Grifería de lavatorio Ecomatic Soft de mesada tipo FV/0372.01 o equivalente, color cromo.	TD3	TABLQUES DESMONTABLES Tabiques para sanitario frente de gabinetes de inodoros, placas de mdf enchapado en melamhna: 30 mm de esp, color a definir por la I. O.
B2	Canilla de servicio, con cierre esférico tipo FV/0436.10 color cromo o equivalente.	TD4	TERMINACIONES Solado baldosas graníticas pulidas "tipo Moltracio", color gris. Tamaño 20 x 20.
B3	Grifería de lavatorio discapacitados tipo FV/0361.03A Pressmatic monocomando, con mango palanca sobre mesada. Color cromo o similar.	Z3	ZOCALOS Zocalo de acero inoxidable h: 8 cm.
B4	Válvula esférica de paso total tipo FV/0653 H-H con campana color cromo o equivalente.	Z5	Solla de acero inoxidable.
B5	Grifería monocomando tipo FV/0411.02B1 modelo Arizona alta o simli.	C2	REVESTIMIENTOS Pared revestimiento cerámico "tipo San Lorenzo", esmaltado satinado color blanco. Tamaño 20 x 20.
B6	ACCESORIOS Barril rebatible, largo de 60 cm y diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.	M2	CIELORRASOS Cielorraso suspendido Placa de roca de yeso de 12,5 mm. "Tipo verde". MESADAS Mesada granito e: 2 cm; color gris mara. Con: -Zócalo sobre mesada, granito color gris mara; e: 2 cm.; h: 10 cm. -Faldón bajo mesada, granito, color gris mara; e: 2 cm. y h: 10 cm.

NOTAS

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

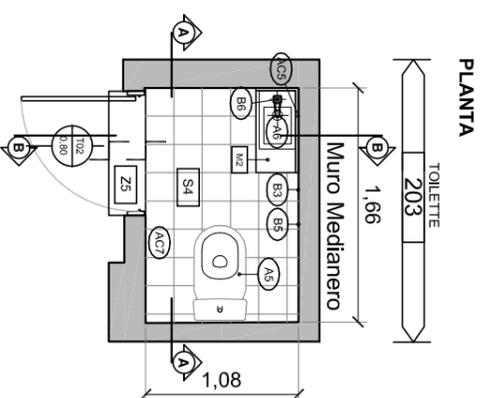
PROYECTO
DETALLES
SANITARIOS
Locales 111 y 112

ARCHIVO:
YER_DET_SANIT.dwg

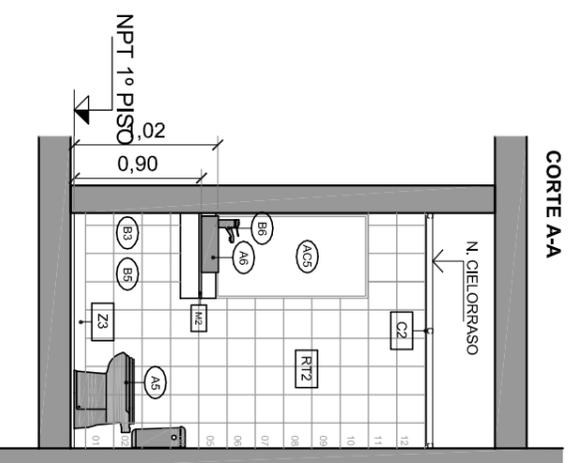
FECHA:
OCTUBRE 2022

D5

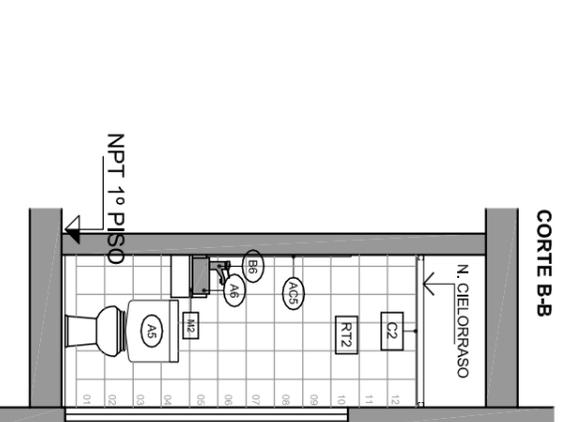
ESC. 1:50



PLANTA



CORTE A-A



CORTE B-B

PLANILLA DE TIPOS DE EQUIPAMIENTO	
TIPO	DESCRIPCIÓN
ARTEFACTOS SANITARIOS	
A1	Inodoro corto blanco Línea Victoria de Roca de apoyar con asiento y tapa.
A2	Inodoro alto, color blanco, para discapacitados con depósito de colgar, con tapa y asiento. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A3	Bachas baño acero inoxidable pulido mate, 34 cm de diam. x 14 cm de profundidad. Pegadas a la mesada, tipo Johnson o equivalente con desagüe cromado.
A4	Lavatorio para disc., Línea Espacio de Ferrum Cod. LET1F o similar. Con mecanismo modif. de posición.
A5	Inodoro largo blanco, Línea Bari de Ferrum o similar, de apoyar con depósito de descarga. Equipado con asiento y tapa.
A6	Lavatorio de apoyar, Línea Tori Toilette de Ferrum o similar. Para grifería monocomando.
A7	GRIFERIAS
B1	Válvula para limpieza de inodoros de embutir, de 38mm tipo FV/0368.02 CR o equivalente y tapa con tecla para válvula. Color cromo o equivalente.
B2	Grifería de lavatorio Ecomatic Soft de mesada tipo FV/0372.01 o equivalente, color cromo.
B3	Canilla de servicio, con cierre esférico tipo FV/0436.10 color cromo o equivalente.
B4	Grifería de lavatorio discapacitados tipo FV/0361.03A Pressmatic monocomando, con mango palanca sobre mesada. Color cromo o similar.
B5	Válvula esférica de paso total tipo FV/0653 H-H con campana color cromo o equivalente.
B6	Grifería monocomando tipo FV/0411.02B1 modelo Arizona alta o simli.
ACCESORIOS	
A11	Barril rebatible, largo de 60 cm y diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A12	ACCESORIOS SANITARIOS
A13	Barril rebatible con porta rollo para discapacitados, diámetro de 32mm, construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A14	Barril rebatible, largo de 60 cm y diám. de 32mm, construidos en aluminio, con pintura poliuretánicas. Línea Espacio de Ferrum o similar.
A15	Espejo basculante para discapacitados, Línea Espacio Ferrum o equivalente. Construidos en aluminio, terminación con pintura poliuretánicas.
A16	Espejo sobre mesadas, 6mm, float, pegado, con varilla de acero Inox. perimetral Atrim SKU 3010095 cuadrada brillante.
A17	Pulsador sanitario de emergencia.
A18	Percha de acero inoxidable. Modelo FV/0166/B1 Arizona o similar.
A19	Cambiador para bebes rígido de polietileno, involucable, rebatible. Peso max. hasta 35 Kg.
A20	TABIQUES DESMONTABLES
A21	Tabiques para sanitario frente de gabinetes de inodoros, placas de mdf enchapado en melamina: 30 mm de esp, color a definir por la I. O.
A22	TERMINACIONES
A23	Solado baldosas graníticas pulidas "tipo Moltracio", color gris. Tamaño 20 x 20.
A24	ZOCALOS
A25	Zocalo de acero inoxidable h: 8 cm.
A26	Solla de acero inoxidable.
A27	REVESTIMIENTOS
A28	Pared revestimiento cerámico "tipo San Lorenzo", esmaltado satinado color blanco. Tamaño 20 x 20.
A29	CIELORRASOS
A30	Cielorraso suspendido Placa de roca de yeso de 12,5 mm. "Tipo verde".
A31	MESADAS
A32	Mesada granito e: 2 cm; color gris mara. Con: -Zócalo sobre mesada, granito color gris mara; e: 2 cm.; h: 10 cm. -Faldón bajo mesada, granito, color gris mara; e: 2 cm. y h: 10 cm.

NOTAS

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA. PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO
TÍTULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DETALLES SANITARIOS
Local 203

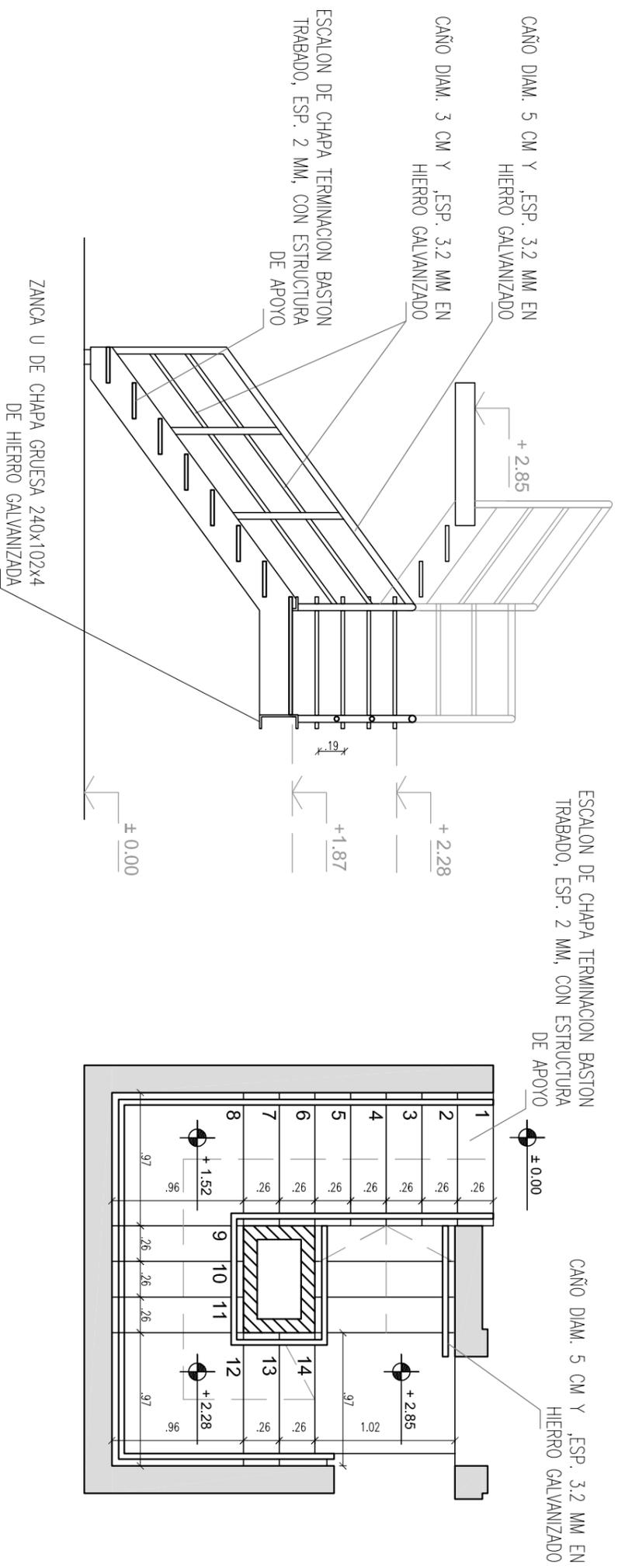
ARCHIVO: YER_DET_SANIT.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

D6

ESC. 1:50

15



NOTAS
TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA.
PRESENTAR PLANOS DE TALLER Y MONTAJE PARA SU APROBACION.

OBSERVACIONES:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

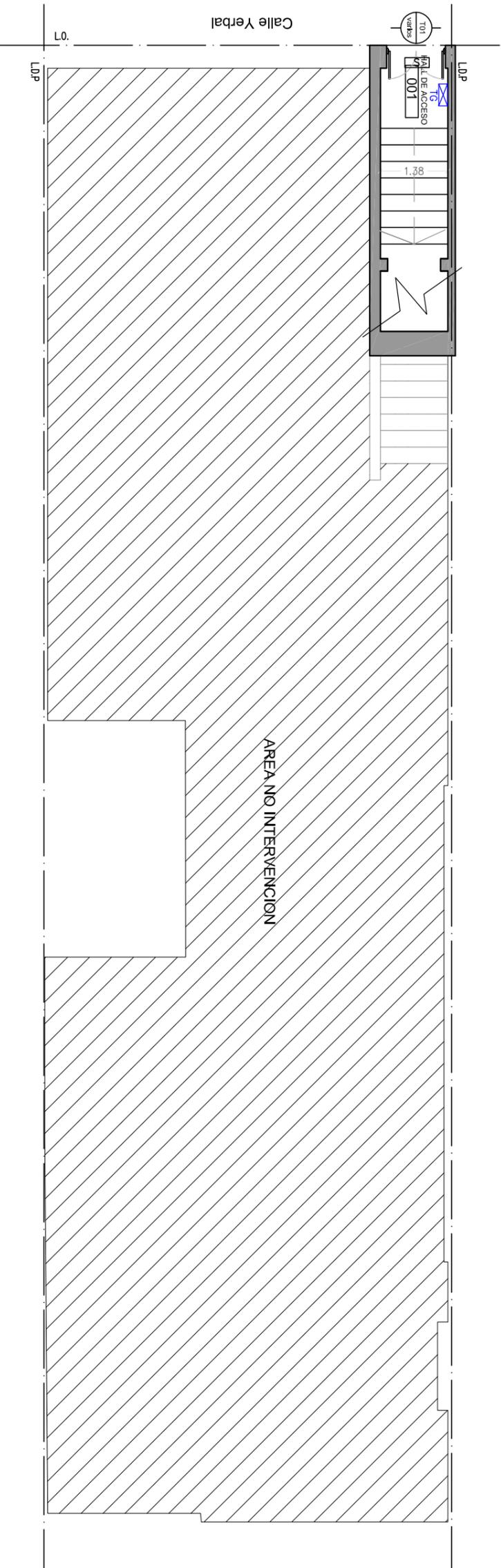
ETAPA: PROYECTO
TÍTULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
DETALLES
ESCALERA METALICA
Local 121

ARCHIVO: YER_DET.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

D7

ESC. 1:50



REFERENCIAS:

CARPINTERIAS

EXISTENTE

T01 PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES a reacondicionar. (ver plano Arquitectura y P.E.T.)

NUEVAS

T02 PUERTA PLACA 0,80mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T03 PUERTA CON PAÑO FIJO 1,20mt Marco chapa doblada, puerta placa con paño fijo vidado lateral.

T04 PUERTA PLACA SANITARIO ADAPTADO 0,90mt Marco chapa doblada, puerta placa.

T05 CARPINTERIA CORREDIZA 2,00mt Marco de aluminio, de piso a techo.

T06 VENTANA CORREDIZA ALTA 1,80mt Marco de aluminio.

T07 VENTILUZ BAÑO Marco de aluminio.

T08 VENTANA CORREDIZA BAJA 1,80mt Marco de aluminio.

T09 VENTANA FIJA INTERIOR 1,00 mt Marco de aluminio, doble cristal

T10 PUERTA DE CHAPA (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

T11 PUERTA C/ BARRAL ANTIPANICO (RACK) 0,90mt Marco chapa doblada, puerta chapa doblada.

TABIQUES/ MUROS

TP1

TABIQUE ROCA DE YESO ambas caras e=0,10m aislacion de lana de vidrio h= hasta cielo-raso

TP2

MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN.

TD1

TABIQUES DESMONTABLE PARA SANITARIOS

TD2

TABIQUE DESMONTABLE (RECEPCION)

TD3

TABIQUE DESMONTABLE (A.G.T.)

VARIOS

MATAFUEGOS

T.G.

TABLERO GENERAL NUEVO

T.S.

TABLERO SECCIONAL NUEVO

T.D.

TABLERO DE DATOS NUEVO

C.I.

CENTRAL INCENDIO

☑

MONTANTE DETECCION INCENDIO

⬠

CORTINAS NUEVAS del tipo roller sunscreen

TT

TERMOTANQUE ELECTRICO

NOTA:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
YERBAL 31

EMPALE: PROYECTO - REMODELACION
TITULO: CENTRO de JUSTICIA de la MUJER
ARQUITECTURA
PLANTA BAJA

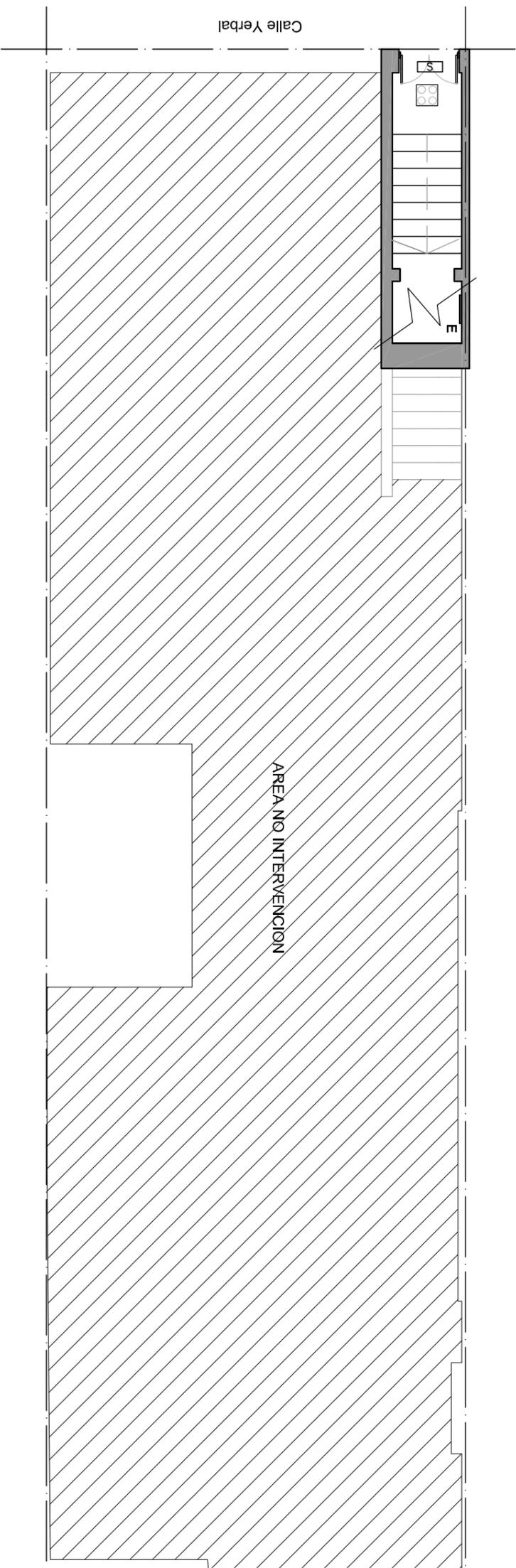
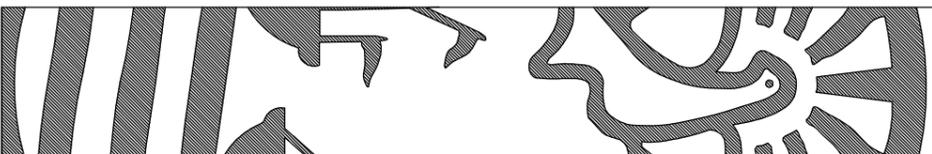
ARCHIVO: YER_PLANTA BAJA.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

ESC. 1:100

A1

01



REFERENCIAS:

ARTEFACTOS

	Tipo I	Cant: 0
	Tipo I de Emergencia	Cant: 0
	Tipo II	Cant: 0
	Tipo II de Emergencia	Cant: 0
	Tipo III	Cant: 0
	Tipo IV	Cant: 0
	Luz de emergencia	Cant: 1
	Lámpara colgante	Cant: 1
	Detector de incendio	Cant: 0
	Cartel de SALIDA	Cant: 1
	Cámaras de interior	Cant: 0
	Cámaras de exterior	Cant: 0

CIELORRASO

	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 3,50mt
	SUSPENDIDO DE ROCA DE YESO altura 2,40mt
	PANEL DESMONTABLE DE ROCA DE YESO 0,60X0,60mt

NOTA:
Todas las medidas se verificaran en obra.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

FECHA:

OBRA:
YERBAL 31

ETAPA: PROYECTO-REMODELACION
TITULO: CENTRO DE LA MUJER
CIELORRASOS PLANTA BAJA
UBICACION ELEMENTOS

ARCHIVO: YER_PLANTA BAJA.dwg

FECHA:
OCTUBRE 2022

G1

ESC. 1:100



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES